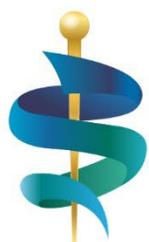


INFORME DE GESTIÓN 2023



COOPEMÉDICOS

CONTENIDO

- Pág. 5** **Orden del Día.**
- Pág. 7** **Resumen de Acuerdos Asamblea General Ordinaria XXXVII de Asociados por Delegados.**
- Pág. 13** **Acta Resumen de Acuerdos Asamblea General Ordinaria XXXVII de Asociados por Delegados.**
- Pág. 33** **Informe de Labores Consejo de Administración, Gerencia y Comités.**
- Pág. 36** **Informe Económico.**
- Pág. 42** **Comité de Educación y Bienestar Social.**
- Pág. 49** **Comité de Vigilancia.**
- Pág. 53** **Estados Financieros.**



COOPEMÉDICOS



MISIÓN

Servir de manera responsable, oportuna y segura como el principal aliado financiero y solidario de los profesionales de la medicina, en procura del beneficio permanente de cada asociado y su familia.



VISIÓN

Convertirnos en la opción más efectiva de oferta en productos y servicios, ofreciendo un portafolio actualizado, exclusivo y de alta calidad para todos los asociados.



PROMESA DE VALOR

Una entrega digital innovadora y un servicio personalizado de alta calidad y desempeño que garantice una atención especializada de las necesidades financieras y no financieras de nuestros asociados.



LÍNEA ESTRATÉGICA

COOPEMÉDICOS R.L. enfoca sus esfuerzos en la virtualización de todos sus servicios, liderando en el mercado real y potencial, complementando como prioridad la atracción y el posicionamiento de las futuras generaciones.



COOPEMÉDICOS



TRANSPARENCIA Y SEGURIDAD

Hablar con la verdad a todos los públicos de interés, y garantizar la buena gestión y la sostenibilidad en todos los negocios que impulsa la cooperativa.



INNOVACIÓN Y ACCESIBILIDAD

Facilitar el acceso a una oferta de productos y servicios actualizados y adecuados a las necesidades de todos los asociados.



EFICIENCIA

Hacer que las cosas sucedan con éxito desde la primera vez, generando valor agregado en todo lo que hacemos como colaboradores.



SOLIDARIDAD

Ante circunstancias adversas, el bienestar asociativo prima en la toma de decisiones.



ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del orden del día.
2. Aprobación del quorum.
3. Palabras del Presidente del Consejo de Administración.
4. Asuntos de agenda extraordinaria: Propuesta modificación de artículos del estatuto general de Coopemédicos.
5. Aprobación del Reglamento de Votaciones y Deliberaciones de Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Delegados.
6. Aprobación del acta asamblea ordinaria N° 38 (marzo 2023).
7. Informes:
 - 7.1. Del Consejo de Administración y Comités.
 - 7.2. De la Gerencia.
 - 7.3. De la Auditoría Externa.
8. Elecciones.
9. Mociones.
10. Asuntos varios.
11. Rifas.
12. Cierre de la asamblea ordinaria.



ORACIÓN DE LAS COOPERATIVAS

Oración de San Francisco de Asís

Señor:

*Hazme instrumento de tu paz,
que donde haya odio, siembre yo amor;
donde haya injuria, perdón;
donde haya duda, fe;
donde haya desesperación, esperanza;
donde haya sombras, luz.
donde haya tristeza, alegría.*

Oh Divino Maestro;

*Concédeme que no busque ser consolado,
sino consolar;
que no busque ser comprendido,
sino comprender;
que no busque ser amado,
sino amar;
porque dando recibo;
perdonando, es como Tú perdonas;
y muriendo en Tí,
renazco para la vida eterna.*





RESUMEN DE ACUERDOS

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA XXXVII
DE ASOCIADOS POR DELEGADOS**

RESUMEN DE ACUERDOS

ACUERDO 02-38-2023:

“La Asamblea por Delegados aprueba la modificación de los artículos 13, 18, 19, 73 y 74 del Estatuto Social de COOPEMÉDICOS R.L., los cuales en adelante establecerán lo siguiente:

ARTÍCULO 13:

El número de asociados de la Cooperativa será ilimitado, pudiendo serlo todas aquellas personas físicas que cumplan los requisitos de ley y con los requisitos o condiciones exigidos por estos estatutos. Podrán también ser asociados de esta Cooperativa sus trabajadores de tiempo indefinido desde el momento en que sean contratados, así como aquellos trabajadores contratados por servicios profesionales y que la Cooperativa considere permitente; asimismo, podrán serlo los trabajadores de tiempo indefinido que laboren para las personas jurídicas que sean parte del grupo de esta cooperativa o de aquellas personas jurídicas cuyo capital sea de al menos el 20% propiedad de esta cooperativa, siempre y cuando cumplan con lo dispuesto en el Código de Trabajo y las Leyes Cooperativas. Podrán ser miembros también las personas jurídicas que no persigan fines de lucro, aunque no reúna todos los requisitos que indiquen los estatutos.

Quienes deseen asociarse deben reunir los siguientes requisitos:

- a. Presentar solicitud de ingreso por escrito.
- b. Ser Médico o Cirujano, incorporado al Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica, excepto en el caso de los trabajadores de la Cooperativa y de las personas jurídicas descritas anteriormente, así como de los estudiantes de medicina de último año.
- c. Ser médicos graduados que estén brindando el servicio social respectivo, cuya condición debe ser comprobada.
- d. Ser estudiantes de medicina, cursando el último año de carrera, así como los egresados universitarios con carrera completa en estudios

de medicina, para lo cual deben presentar una certificación de estudios del centro universitario, donde se haga constar dicha condición. Sobre estos se exceptúa el requisito de estar incorporados al Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica, pero únicamente durante los tres primeros años contados desde su solicitud de afiliación inicial.

- e. Suscribir y pagar los aportes periódicos al capital que le corresponde de acuerdo a los reglamentos y disposiciones que se hayan establecido. Dicha normativa considerará para ello las diferencias relevantes que en esta materia presenten los asociados en tanto sean Médico, Cirujano, trabajador, persona jurídica, pensionado, estudiante de medicina que estén cursando el último año de estudios universitarios o egresado universitarios en estudios de medicina.
- f. Cubrir la cuota de admisión que establezca el Consejo de Administración conforme a las disposiciones económicas vigentes la cual la pagará el asociado por una sola vez.
- g. Pagar por lo menos el 25% de los certificados de aportación.
- h. Tener capacidad legal de actuación y no estar bajo condición de insolvencia o quiebra declarada judicialmente.
- i. No tengan en su propiedad un número de cuotas, aportes, acciones o cualquier otro tipo de participación mayor al cuarenta por ciento del Capital Social en empresas que se dediquen a actividades similares al giro de la Cooperativa.
- j. No estar suspendido o inhabilitado para el ejercicio profesional, ya sea por sanción del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica o por mandato del Poder Judicial.

ARTÍCULO 18:

La pérdida de la condición de “asociado(a) activo(a)” significa la pérdida de todos los derechos estipulados en el Estatuto. Esto se dará cuando el Consejo de Administración lo acuerde por:

- a. Inactividad comprobada por tres meses o más en el pago de los aportes al capital social.
- b. Incumplimiento reiterado de las obligaciones económicas con la Cooperativa durante tres meses consecutivos.
- c. Desacato de las disposiciones, órdenes o acuerdos de los órganos administrativos de la Cooperativa.
- d. Faltar al respeto, a la dignidad o a la consideración de los asociados(as), dirigentes, funcionarios(as) e invitados de la Cooperativa.
- e. Buscar privilegios especiales, incluso aquellos relacionados con la penetración de fondos mal habidos en las operaciones normales de la Cooperativa (Ley 7786 y sus reformas).
- f. Si es Médico o Cirujano incorporado al Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica y es suspendido por el mismo durante el tiempo que se extienda dicha suspensión,
- g. Si es asociado por ser trabajador de tiempo indefinido de esta cooperativa, por ser trabajador de tiempo indefinido que laboren para las personas jurídicas que sean parte del grupo de esta cooperativa o de aquellas personas jurídicas cuyo capital sea al menos 20% propiedad de esta cooperativa y dejen de serlo.
- h. Si es asociado por ser estudiante de medicina que estuviera cursando el último año de estudios universitarios, o por ser egresado universitarios en estudios de medicina y si pasados tres años contados desde su solicitud inicial de afiliación a la

cooperativa no es Médico o Cirujano incorporado al Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica.

- i. En el caso de los incisos a., b., f., g. y h., constatada la situación, los asociados que estén en esta condición se considerarán asociados inactivos.
- j. En todos estos casos, se podrá decretar la suspensión del asociado como medida cautelar acordada por el Consejo de Administración hasta la próxima Asamblea General, en cuyo orden del día se presentará la moción de expulsión.

ARTÍCULO 19:

La condición de asociado se pierde por:

- a. Fallecimiento.
- b. Separación voluntaria de la Cooperativa, mediante presentación escrita de su renuncia.
- c. Expulsión del seno de la Cooperativa, que solo podrá aprobarse siguiendo las normas del Debido Proceso y con votación a favor en ese sentido de un número mínimo de dos tercios de los votos presentes en la Asamblea por Delegados Extraordinaria, previo informe escrito del Consejo de Administración o del Comité de Vigilancia, acordes a las normas del presente Estatuto.
- d. Acuerdo del Consejo de Administración cuando los asociados(as) hayan perdido la condición de “asociados(as) activos(as)” y permanezcan así durante 6 meses o más y no hayan demostrado interés en modificar satisfactoriamente su situación.
- e. Con respecto a los asociados que hubiesen sido afiliados por ser estudiantes de medicina cursando el último año de carrera, egresados, o médicos graduados que estuvieran brindando el servicio social respectivo, perderán su condición de asociados en el caso de completar los requisitos que le hicieran falta para su carrera

profesional e incorporarse al Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica, en un plazo máximo de 3 años desde su solicitud inicial de afiliación a la cooperativa.

- f. Haber sido suspendido o inhabilitado para el ejercicio profesional por un período igual o superior a 6 meses ya sea por sanción del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica o por mandato del Poder Judicial.
- g. Dejar de laborar para la Cooperativa, ya sea como trabajador directo o trabajador contratado por servicios profesionales o bien, como trabajador de tiempo indefinido que laboren para las personas jurídicas que sean parte del grupo de esta cooperativa o de aquellas personas jurídicas cuyo capital sea de la menos el 20% de esta cooperativa.

ARTÍCULO 73:

Las operaciones de crédito que la Cooperativa efectuó con los miembros de los cuerpos directivos, la gerencia y el personal, deberán regularse por las disposiciones generales establecidas en el Reglamento de Crédito que se establezca. Estos créditos se otorgarán en iguales condiciones que para el resto de los asociados, sea en tasas de interés, plazos, garantías otorgadas, prórrogas, etc. Dichas operaciones no podrán sobrepasar el límite máximo de crédito que indica el artículo 135 de la Ley N° 7558 y su reglamentación relacionada. Los integrantes del Consejo de Administración o del órgano funcional al que corresponda la aprobación de un crédito, no podrán participar en la votación ni en el análisis de solicitudes de crédito en que tengan interés directo sus familiares hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad. Podrá establecerse líneas de crédito específicas para los asociados que sean empleados de la cooperativa, estudiantes de medicina que estén cursando el último año de estudios universitarios o egresado universitarios en estudios de medicina, quienes tendrán que cumplir los requisitos que se indiquen en el Reglamento de Crédito que se establezca.

ARTÍCULO 74:

El Consejo de Administración deberá aprobar las políticas y promulgar un reglamento de crédito, conforme a la ley vigente y este estatuto. La citada normativa considerará para ello las diferencias relevantes que en esta materia presenten los asociados en tanto sean Médico, Cirujano, trabajador, persona jurídica, pensionado, estudiante de medicina que estén cursando el último año de estudios universitarios o egresado universitarios en estudios de medicina”

Aprobado con 101 votos a favor, 18 en contra y 4 abstenciones, según quorum en ese momento”. **ACUERDO FIRME Y TOMADO POR MÁS DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS VOTOS.**

ACUERDO 03-38-2023:

“Los Asambleístas autorizan la modificación del artículo 24 del Estatuto Social de COOPEMÉDICOS, el cual en adelante establecerá lo siguiente:

ARTÍCULO 24:

Las devoluciones de los aportes de Capital Social de todos los renunciantes, fallecidos, o expulsados no podrá sobrepasar el 5% del total del Capital Social de la Cooperativa.

Se establecerá como Importe Mínimo de Certificados de Aportación admitido para COOPEMÉDICOS el 91.51% que corresponde a un total de ¢8.200.701.482,90 los cuales serán presentados los resultados de forma anual a la asamblea general.

Si los aportes a ser devueltos sobrepasan dicha suma, los interesados esperarán, según disposición legal, el cierre del próximo o próximos ejercicios fiscales para cobrar, en el estricto orden cronológico de la presentación de su renuncia o expulsión aprobado con 97 votos a favor, 14 en contra y 12 abstenciones según quorum presente en este momento”. **ACUERDO FIRME Y TOMADO POR MÁS DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS VOTOS”. ACUERDO FIRME Y UNÁNIME**

ACUERDO 04-38-2023:

"Se da por conocida sin que existan observaciones el Acta de la Trigésima Séptima Asamblea General Ordinaria, celebrada el veinticuatro de marzo del 2022 y el Acta de la Trigésima Octava Asamblea General Extraordinaria, celebrada el trece de setiembre del 2022 de Asociados por Delegados de COOPEMÉDICOS R.L. con 112 con más de la mitad más uno de los votos, acorde al quorum que se presentaba para ese momento en la asamblea".

ACUERDO FIRME Y UNÁNIME A FAVOR

ACUERDO 05-38-2023

"Se da por conocido y aprobado sin que existan observaciones los informes de Económico y de Labores, Consejo de Administración, Gerencia General, Comité de Vigilancia, Comité de Educación y Bienestar Social; así como también el Informe de la Auditoría Externa, correspondientes al período dos mil veintidós con el siguiente resultado en las votaciones: 115 a favor, con más de la mitad más uno de los votos, acorde al quorum que se presentaba para ese momento en la asamblea". **ACUERDO FIRME Y UNÁNIME**

ACUERDO 06-38-2023:

"Se elige como miembros propietarios por un período de dos años a los señores: Rosalía Barboza Soto, cédula de identidad 104380696, Jorge Sagot Salgado, cédula de identidad 600760079, Helmut Denker Bustos, cédula de identidad 109710871, doctor Zamora Méndez Eduardo, cédula de identidad 900170746, y como un miembro suplente por dos años al señor Rojas Molina Wilman, cédula de identidad 88268550, Todos electos con más de la mitad más uno de los votos, acorde al quorum que se presentaba para ese momento en la asamblea" **ACUERDO FIRME Y UNÁNIME**

ACUERDO 07-38-2023:

"Se elige como miembros propietarios del Comité de Vigilancia por un período de dos años a los señores: Rodolfo Solano Durán, cédula 103560123, con 61 votos a favor, Ruth Chinchilla Castillo cédula 112140129, con 75 votos a favor. Todos fueron electos con más de la mitad más uno de los votos, acorde al quorum que se presentaba para ese momento en la asamblea".

ACUERDO FIRME.

ACUERDO 08-38-2023:

"Se elige como miembros propietarios del Comité de Educación y Bienestar Social por un período de dos años a los señores Hanson Austin Wanda, cédula 701150760, con 88 votos a favor. Guillen Campos Andrea, cédula 111100404 con 91 votos a favor. Todos fueron electos con más de la mitad más uno de los votos, acorde al quorum que se presentaba para ese momento en la asamblea". **ACUERDO FIRME.**

ACUERDO 09-38-2023:

"Se elige como miembros propietarios del Comité de Nominaciones por un período de dos años a Ledezma Castro Nelson cédula 205080598 con 95 votos a favor, al señor Hernandez Chacón cédula 114460473 con 95 votos a favor y al señor Martínez González Juan Pablo cédula 503200419 con 97 votos a favor. Todos fueron electos con más de la mitad más uno de los votos, acorde al quorum que se presentaba para ese momento en la asamblea". **ACUERDO FIRME Y UNÁNIME.**

ACUERDO 10-38-2023:

"Se ratifica el acuerdo 08 de la trigésima quinta Asamblea General por Delegados, celebrada el 29 de marzo del 2019, en el cual se aprobó capitalizar por un periodo de cinco años el 30% de los excedentes y distribuir el restante 70% entre todos sus asociados y que el asociado que desee no retirar sus excedentes, le sean capitalizados en un 100% en su cuenta individual del Capital Social, siendo ratificado con 104 votos a favor y 8 en contra". **ACUERDO FIRME.**

ACUERDO 11-38-2023:

"Se aprueba capitalizar por un periodo de cinco años el 30% de los excedentes y distribuir el restante 70% entre todos sus asociados y que el asociado que desee no retirar sus excedentes, le sean capitalizados en un 100% en su cuenta individual del Capital Social". **ACUERDO FIRME.**

ACUERDO 12-38-2023:

“Se aprueba el traslado del Fondo Mutual a la Reserva Legal de la Cooperativa y se delega al Consejo de Administración la negociación de un servicio que sustituya el servicio de Fondo Mutual, lo cual es aprobado con 96 votos a favor y 17 en contra, siendo aprobado con más de la mitad más uno de los votos, acorde al quorum que se presentaba para ese momento en la asamblea”. **ACUERDO FIRME.**



ACTA

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA XXXVII
DE ASOCIADOS POR DELEGADOS**

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS POR DELEGADOS DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LOS MÉDICOS RESPONSABILIDAD LIMITADA SIGLAS: COOPEMÉDICOS R.L REALIZADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA

Acta de la trigésima octava Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Asociados por Delegados, en forma híbrida, esto es en forma parcialmente presencial y parcialmente virtual, a partir de las dieciocho horas treinta minutos del viernes treinta y uno de marzo del dos mil veintitrés en las instalaciones del Park In, ubicadas en Barrio Don Bosco, San José, con la asistencia de los señores directores: Doctor Villalobos Campos José Fabio, presidente; Doctor Helmut Denker Bustos, vicepresidente; Doctora Lidya Araya Mojica, Secretaria; Doctor Jorge Manuel Vargas Marín, vocal I; Doctora Rosalía Barboza Soto, vocal II, Jorge Sagot Salgado, Vocal III, Walter Rodríguez Araya Vocal IV, Vinicio Mesen Madrigal, Suplente I, Roberto Herrera Guido, Suplente II. Invitados: Lic. Luis Pablo Rojas Quirós, Asesor Legal, Lic. Luis Carlos Alvarado Rodríguez, AGC Asesores Gerenciales Corporativos, Auditoría Externa.

ARTÍCULO I: COMPROBACIÓN DEL QUORUM Y APERTURA DE ASAMBLEA.

Habiendo realizado el llamado en primera convocatoria y siendo que no había el quorum requerido se da por fracasada dicha convocatoria y se da el tiempo de espera para la segunda convocatoria.

El Comité de Vigilancia comprueba el quorum, estando presentes 123 delegados acreditados con derecho de voz y voto, siendo que la totalidad de delegados nombrados es de 210, por lo que para esta segunda convocatoria se requiere un mínimo de 106 delegados presentes, es que se cuenta con el quorum suficiente para iniciar la asamblea en segunda convocatoria lo cual se realiza, por lo que se declara abierta la asamblea. El presidente del Consejo de Administración, declara la apertura en segunda convocatoria esta asamblea.

ARTÍCULO II: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Se procede a presentar el orden del día.

1. **Comprobación del quorum.**
2. **Aprobación del orden del día.**
3. **Invocación.**
4. **Palabras del Presidente del Consejo de Administración.**
5. **Asuntos de agenda extraordinaria: Propuesta de modificación y aprobación de los artículos; 13, 18, 19, 24, 73 y 74 del Estatuto General de COOPEMÉDICOS.**
6. **Palabras del Presidente del Consejo de Administración.**
7. **Aprobación del acta asamblea ordinaria N^o 36 (marzo 2022)**
8. **Aprobación del acta asamblea extraordinaria No. 37 (setiembre 2022).**
9. **Conocimiento del Reglamento de Votaciones y Deliberaciones de Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Delegados.**
10. **Informes:**
11. **Elecciones.**
12. **Mociones.**
13. **Cierre de la asamblea.**

Una vez presentado se procede a someter a votación:

ACUERDO 01-38-2023:

“Se da por aprobado el orden del día el cual queda de la siguiente forma:

1. **Comprobación del quorum.**
2. **Aprobación del orden del día.**
3. **Invocación.**
4. **Palabras del Presidente del Consejo de Administración.**
5. **Asuntos de agenda extraordinaria: Propuesta de modificación y aprobación de los artículos; 13, 18, 19, 24, 73 y 74 del Estatuto General de COOPEMÉDICOS.**
6. **Palabras del Presidente del Consejo de Administración.**
7. **Aprobación del acta asamblea ordinaria N^o. 36 (marzo 2022)**
8. **Aprobación del acta asamblea extraordinaria No. 37 (setiembre 2022).**
9. **Conocimiento del Reglamento de Votaciones y Deliberaciones de Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Delegados.**
10. **Informes:**
11. **Elecciones.**
12. **Mociones.**
13. **Cierre de la asamblea.**

ACUERDO FIRME Y UNÁNIME

ARTÍCULO III: INVOCACIÓN.

La secretaria del Consejo de Administración procede a realizar la reflexión. Así mismo, se brinda un minuto de silencio por los médicos fallecidos en el período 2022.

ARTÍCULO IV: PALABRAS DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

El señor Presidente del Consejo de Administración Fabio Villalobos Campos procede a brindar la bienvenida a esta asamblea.

ARTÍCULO V: REFORMA A ESTATUTO SOCIAL DE COOPEMÉDICOS R.L.

Para iniciar con la propuesta de reforma de los Estatutos de la Cooperativa, se procede a brindar la palabra al señor Presidente del Consejo de Administración Fabio Villalobos Campos, quien procede a mencionar que algunas de estas reformas se encuentran dirigidas al cumplimiento de algunos de los requerimientos de la Superintendencia de Entidades Financieras.

Continúa mencionando que otra de las reformas a presentar es la incorporación de estudiantes que se encuentran cursando el último año de medicina; o bien, en la práctica de Servicio Social, lo anterior con el fin de vincular a estos grupos desde su inicio en el ejercicio de su profesión, para lo cual se procede a brindar la palabra al señor Jorge Rodríguez Rodríguez, Coordinador de la Unidad de Experiencia al Asociado, quien brindará un análisis y detalle de lo solicitado.

Procediendo a indicar que con esta propuesta lo que se busca es dar a conocer a la Cooperativa entre los futuros médicos, con el fin de generar un sentido de pertenencia y lealtad, que permita el crecimiento de COOPEMÉDICOS tanto en su base asociativa, como en posicionamiento e imagen.

Esto permitirá que estos futuros asociados tengan acceso a líneas de ahorro, créditos diferenciados, tarjetas, seguros y al Centro Empresarial COOPEMÉDICOS (CEC).

De acuerdo a lo anterior se procede a presentar y detallar cada uno de los artículos que se propone modificar.

ARTÍCULO 13: VINCULACIÓN.**ACEPTAR LA AFILIACIÓN DE:**

Médicos graduados que estén brindando el servicio social.

Estudiantes de medicina, cursando el último año de carrera, así como los egresados universitarios con carrera completa en estudios de medicina.

ARTÍCULO 13: El número de asociados de la Cooperativa será ilimitado, pudiendo serlo todas aquellas personas físicas que cumplan los requisitos de ley y que posean los requisitos o condiciones exigidos por estos estatutos. Podrán también ser asociados de esta cooperativa sus trabajadores de tiempo indefinido que hayan superado ya los tres meses en su puesto, así también podrán serlo los trabajadores de tiempo indefinido que laboren para las personas jurídicas que sean parte del grupo de esta cooperativa o de aquellas personas jurídicas cuyo capital sea mayoritariamente propiedad de esta cooperativa, siempre y cuando cumplan con lo dispuesto en el Código de Trabajo y las Leyes Cooperativas. Podrán ser miembros también las personas jurídicas que no persigan fines de lucro, aunque no reúna todos los requisitos que indiquen los estatutos.

Quienes deseen asociarse deben reunir los siguientes requisitos si este fuera el caso:

- a. Quienes deseen asociarse deben reunir los siguientes requisitos si este fuera el caso:
- b. Presentar solicitud de ingreso por escrito.
- c. Cumplir el requisito especial de ser Médico o Cirujano, incorporado al Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica, requisito que se cumplirá para todos los asociados, excepto en el caso de los trabajadores y las personas jurídicas dichos.
- d. Suscribir y pagar el capital que le corresponde de acuerdo a los reglamentos y disposiciones que se hayan establecido.
- e. Cubrir la cuota de admisión que establezca el Consejo de Administración conforme a las disposiciones económicas vigentes, la cual la pagará el asociado por una sola vez.
- f. Pagar por lo menos el 25% de los certificados de aportación.
- g. Si son trabajadores de la Cooperativa desempeñar fielmente sus trabajos de acuerdo al reglamento interno del trabajo y demás obligaciones que les correspondan.
- h. Tener capacidad legal de actuación y no estar bajo condición de insolvencia o quiebra declarada judicialmente.

- i. No tengan en su propiedad un número de cuotas, aportes, acciones o cualquier otro tipo de participación mayor al cuarenta por ciento del Capital Social en empresas que se dediquen a actividades similares al giro de la Cooperativa.

ARTÍCULO 13: El número de asociados de la Cooperativa será ilimitado, pudiendo serlo todas aquellas personas físicas que cumplan los requisitos de ley y con los requisitos o condiciones exigidos por estos estatutos. Podrán también ser asociados de esta Cooperativa sus trabajadores de tiempo indefinido desde el momento en que sean contratados, así como aquellos trabajadores contratados por servicios profesionales y que la Cooperativa considere permitente; asimismo, podrán serlo los trabajadores de tiempo indefinido que laboren para las personas jurídicas que sean parte del grupo de esta cooperativa o de aquellas personas jurídicas cuyo capital sea de al menos el 20% propiedad de esta cooperativa, siempre y cuando cumplan con lo dispuesto en el Código de Trabajo y las Leyes Cooperativas. Podrán ser miembros también las personas jurídicas que no persigan fines de lucro, aunque no reúna todos los requisitos que indiquen los estatutos.

Quienes deseen asociarse deben reunir los siguientes requisitos:

- a. Presentar solicitud de ingreso por escrito.
- b. Ser Médico o Cirujano, incorporado al Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica, excepto en el caso de los trabajadores de la Cooperativa y de las personas jurídicas descritas anteriormente, así como de los estudiantes de medicina de último año.
- c. Ser médicos graduados que estén brindando el servicio social respectivo, cuya condición debe ser comprobada.
- d. Ser estudiantes de medicina, cursando el último año de carrera, así como los egresados universitarios con carrera completa en estudios de medicina, para lo cual deben presentar una certificación de estudios del centro universitario, donde se haga constar dicha condición. Sobre estos se exceptúa el requisito de estar incorporados al Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica, pero únicamente durante los tres primeros años contados desde su solicitud de afiliación inicial.
- e. Suscribir y pagar los aportes periódicos al capital que le corresponde de acuerdo a los reglamentos y disposiciones que se hayan establecido. Dicha normativa considerará para ello las diferencias relevantes que en esta materia presenten los asociados en tanto sean Médico, Cirujano, trabajador, persona jurídica, pensionado, estudiante de medicina que estén cursando el último año de estudios universitarios o egresado universitarios en estudios de medicina.
- f. Cubrir la cuota de admisión que establezca el Consejo de Administración conforme a las disposiciones económicas vigentes la cual la pagará el asociado por una sola vez.

- g. Pagar por lo menos el 25% de los certificados de aportación.
- h. Tener capacidad legal de actuación y no estar bajo condición de insolvencia o quiebra declarada judicialmente.
- i. No tengan en su propiedad un número de cuotas, aportes, acciones o cualquier otro tipo de participación mayor al cuarenta por ciento del Capital Social en empresas que se dediquen a actividades similares al giro de la Cooperativa.
- j. No estar suspendido o inhabilitado para el ejercicio profesional, ya sea por sanción del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica o por mandato del Poder Judicial.

ARTÍCULO 18: PÉRDIDA DE CONDICIÓN ASOCIATIVA.

Dejar de ser trabajador de tiempo indefinido de la Cooperativa o del Almacén Médico.

En el caso de los estudiantes o egresados universitarios de medicina, si al pasar 3 años desde su solicitud de afiliación no es médico incorporado al Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica.

ARTÍCULO 18: LA PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE “ASOCIADO(A) ACTIVO(A)” SIGNIFICA LA PÉRDIDA DE TODOS LOS DERECHOS ESTIPULADOS EN EL ESTATUTO. ESTO SE DARÁ CUANDO EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LO ACUERDE POR:

- a. Inactividad comprobada por tres meses o más.
- b. Incumplimiento reiterado de las obligaciones económicas con la Cooperativa durante tres meses.
- c. Desacato de las disposiciones, órdenes o acuerdos de los órganos administrativos de la Cooperativa.
- d. Faltar al respeto, a la dignidad o a la consideración de los asociados(as), dirigentes, funcionarios(as) e invitados de la Cooperativa.
- e. Buscar privilegios especiales, incluso aquellos relacionados con la penetración de fondos mal habidos en las operaciones normales de la Cooperativa (Ley 8204).
- f. Suspensión temporal acordada por el Consejo de Administración hasta la próxima Asamblea General, en cuyo orden del día se presentará la moción de expulsión.

ARTICULO 18: LA PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE “ASOCIADO(A) ACTIVO(A)” SIGNIFICA LA PÉRDIDA DE TODOS LOS DERECHOS ESTIPULADOS EN EL

ESTATUTO. ESTO SE DARÁ CUANDO EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LO ACUERDE POR:

- a. Inactividad comprobada por tres meses o más en el pago de los aportes al capital social.
- b. Incumplimiento reiterado de las obligaciones económicas con la Cooperativa durante tres meses consecutivos.
- c. Desacato de las disposiciones, órdenes o acuerdos de los órganos administrativos de la Cooperativa.
- d. Faltar al respeto, a la dignidad o a la consideración de los asociados(as), dirigentes, funcionarios(as) e invitados de la Cooperativa.
- e. Buscar privilegios especiales, incluso aquellos relacionados con la penetración de fondos mal habidos en las operaciones normales de la Cooperativa (Ley 7786 y sus reformas).
- f. Si es Médico o Cirujano incorporado al Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica y es suspendido por el mismo durante el tiempo que se extienda dicha suspensión,
- g. Si es asociado por ser trabajador de tiempo indefinido de esta cooperativa, por ser trabajador de tiempo indefinido que laboren para las personas jurídicas que sean parte del grupo de esta cooperativa o de aquellas personas jurídicas cuyo capital sea al menos 20% propiedad de esta cooperativa y dejen de serlo,
- h. Si es asociado por ser estudiante de medicina que estuviera cursando el último año de estudios universitarios, o por ser egresado universitarios en estudios de medicina y si pasados tres años contados desde su solicitud inicial de afiliación a la cooperativa no es Médico incorporado al Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica.

En el caso de los incisos a., b., f., g. y h., constatada la situación, los asociados que estén en esta condición se considerarán asociados inactivos.

En todos estos casos, se podrá decretar la suspensión del asociado como medida cautelar acordada por el Consejo de Administración hasta la próxima Asamblea General, en cuyo orden del día se presentará la moción de expulsión.

ARTÍCULO 19: DESVINCULACIÓN.

Los asociados que hubiesen sido afiliados por ser estudiantes de medicina, egresados, o médicos en servicio social, perderán su condición de asociados si no se incorporan al Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica, en un plazo máximo de 3 años desde su solicitud inicial de afiliación.

- Por haber sido suspendido o inhabilitado para el ejercicio profesional por un período igual o superior a 6 meses.
- Dejar de laborar para la Cooperativa o para el Almacén Médico.

De acuerdo a lo presentado se procede a brindar un espacio de preguntas y comentarios de lo cual se destaca:

ARTÍCULO 19: LA CONDICIÓN DE ASOCIADO SE PIERDE POR:

- a. Fallecimiento.
- b. Separación voluntaria de la Cooperativa, mediante presentación escrita de su renuncia.
- c. Expulsión del seno de la Cooperativa, que solo podrá aprobarse siguiendo las normas del Debido Proceso y con votación a favor en ese sentido de un número mínimo de dos tercios de los votos presentes en la Asamblea por Delegados Extraordinaria, previo informe escrito del Consejo de Administración o del Comité de Vigilancia, acordes a las normas del presente Estatuto.
- d. Acuerdo del Consejo de Administración cuando los asociados(as) hayan perdido la condición de “asociados(as) activos(as)” y permanezcan así durante 6 meses o más y no hayan demostrado interés en modificar satisfactoriamente su situación.

ARTÍCULO 19: OBSERVACIÓN ASESOR LEGAL:

ARTÍCULO 19: La condición de asociado se pierde por:

- a. Fallecimiento.
- b. Separación voluntaria de la Cooperativa, mediante presentación escrita de su renuncia.
- c. Expulsión del seno de la Cooperativa, que solo podrá aprobarse siguiendo las normas del Debido Proceso y con votación a favor en ese sentido de un número mínimo de dos tercios de los votos presentes en la Asamblea por Delegados Extraordinaria, previo informe escrito del Consejo de Administración o del Comité de Vigilancia, acordes a las normas del presente Estatuto.
- d. Acuerdo del Consejo de Administración cuando los asociados(as) hayan perdido la condición de “asociados(as) activos(as)” y permanezcan así

durante 6 meses o más y no hayan demostrado interés en modificar satisfactoriamente su situación.

- e. Con respecto a los asociados que hubiesen sido afiliados por ser estudiantes de medicina cursando el último año de carrera, egresados, o médicos graduados que estuvieran brindando el servicio social respectivo, perderán su condición de asociados en el caso de completar los requisitos que le hicieran falta para su carrera profesional e incorporarse al Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica, en un plazo máximo de 3 años desde su solicitud inicial de afiliación a la cooperativa.
- f. Haber sido suspendido o inhabilitado para el ejercicio profesional por un período igual o superior a 6 meses ya sea por sanción del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica o por mandato del Poder Judicial.

Dejar de laborar para la Cooperativa, ya sea como trabajador directo o trabajador contratado por servicios profesionales o bien, como trabajador de tiempo indefinido que labore para las personas jurídicas que sean parte del grupo de esta cooperativa o de aquellas personas jurídicas cuyo capital sea de la menos el 20% de esta cooperativa.

ARTÍCULO 73: OPERACIONES DE CRÉDITO.

Del cual menciona que se busca la posibilidad de establecer líneas de crédito específicas para los estudiantes de medicina que estén cursando el último año de estudios universitarios o egresados de la carrera de medicina.

A raíz de lo anterior se presenta el siguiente comparativo, entre lo establecido actualmente vs. la propuesta a incorporar.

ARTÍCULO 73: Las operaciones de crédito que la Cooperativa efectuó con los miembros de los cuerpos directivos, la gerencia y el personal, deberán regularse por las disposiciones generales establecidas en el Reglamento de Crédito que se establezca. Estos créditos se otorgarán en iguales condiciones que para el resto de los asociados, sea en tasas de interés, plazos, garantías otorgadas, prórrogas, etc. Dichas operaciones no podrán sobrepasar el límite máximo de crédito que indica el artículo 135 de la Ley N° 7558 y su reglamentación relacionada. Los integrantes del Consejo de Administración o del órgano funcional al que corresponda la aprobación de un crédito, no podrán participar en la votación ni en el análisis de solicitudes de crédito en que tengan interés directo sus familiares hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad. Podrá establecerse líneas de crédito específicas para los empleados de la cooperativa quienes tendrán que cumplir los requisitos que se indiquen en el Reglamento de Crédito que se establezca.

ARTÍCULO 73: Las operaciones de crédito que la Cooperativa efectuó con los miembros de los cuerpos directivos, la gerencia y el personal, deberán regularse por

las disposiciones generales establecidas en el Reglamento de Crédito que se establezca. Estos créditos se otorgarán en iguales condiciones que para el resto de los asociados, sea en tasas de interés, plazos, garantías otorgadas, prórrogas, etc. Dichas operaciones no podrán sobrepasar el límite máximo de crédito que indica el artículo 135 de la Ley Nº 7558 y su reglamentación relacionada. Los integrantes del Consejo de Administración o del órgano funcional al que corresponda la aprobación de un crédito, no podrán participar en la votación ni en el análisis de solicitudes de crédito en que tengan interés directo sus familiares hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad. Podrá establecerse líneas de crédito específicas para los asociados que sean empleados de la cooperativa, estudiantes de medicina que estén cursando el último año de estudios universitarios o egresado universitarios en estudios de medicina, quienes tendrán que cumplir los requisitos que se indiquen en el Reglamento de Crédito que se establezca.

Posterior procede a presentar el siguiente artículo a cambiar.

ARTÍCULO 74: POLÍTICAS DE CRÉDITO.

Con el cual se busca considerar las diferencias relevantes entre los asociados, en tanto sean médicos, trabajadores, personas jurídicas, pensionados, estudiantes de último año o egresados universitarios de medicina.

Por lo tanto, se procede a presentar el texto actual y la modificación del mismo.

ARTÍCULO 74: El Consejo de Administración deberá aprobar las políticas y promulgar un reglamento de crédito, conforme a la ley vigente y este estatuto.

Los integrantes del Consejo de Administración, la Comisión de Crédito y los miembros de los diferentes niveles de aprobación de Crédito, no podrán participar en el análisis y decisión de solicitudes de créditos en que tengan interés directo, o lo tengan sus familiares, hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad.

ARTÍCULO 74: El Consejo de Administración deberá aprobar las políticas y promulgar un reglamento de crédito, conforme a la ley vigente y este estatuto. La citada normativa considerará para ello las diferencias relevantes que en esta materia presenten los asociados en tanto sean Médico, trabajador, persona jurídica, pensionado, estudiante de medicina que estén cursando el último año de estudios universitarios o egresado universitarios en estudios de medicina.

De acuerdo a lo presentado se procede a brindar un espacio de preguntas y comentarios de la modificación de los cinco artículos presentados.

La doctora Acosta comenta que es importante considerar que los estudiantes de medicina o bien, los médicos que se encuentran realizando internado no cuentan con ingresos para optar por un crédito, mientras que los que realizan Servicio Social si cuentan con ingresos; por lo tanto, indica que considera que se autorice el ingreso a los médicos que se encuentran ejerciendo Servicio Social.

A raíz de lo anterior el doctor Fabio Villalobos Campos indica que cada vez son menos los beneficios que tienen los que realizan internado y Servicio Social; sin embargo, señala que exactamente alineado a esa línea se encuentra la vinculación de este grupo a la Cooperativa y que esta llegue a ser ayuda para los futuros médicos.

Para continuar con el espacio, la doctora Hanson Austin Whanda indica que se suma a la consulta anterior comenta que se encuentra de acuerdo en dar a conocer a la Cooperativa, pero que eso se puede realizar mediante charlas y demás; sin embargo, al ellos no contar con ingresos como se realizará este aspecto para cancelar un crédito o cumplir con las obligaciones que tienen en la Cooperativa.

Relacionado a lo anterior, el doctor Fabio Villalobos Campos, menciona que en primera estancia lo que se está aprobando es poder afiliarlos y vincularlos a la Cooperativa. Relacionado a los créditos detalla que estos se brindarán de acuerdo a lo estipulado en las Políticas de Crédito y el análisis de capacidad de pago de cada asociado.

Al no presentarse más comentarios, se da por suficientemente discutido el punto y los asambleístas acuerdan:

ACUERDO 02-38-2023:

“La Asamblea por Delegados aprueba la modificación de los artículos 13, 18, 19, 73 y 74 del Estatuto Social de COOPEMÉDICOS R.L., los cuales en adelante establecerán lo siguiente:

ARTÍCULO 13:

El número de asociados de la Cooperativa será ilimitado, pudiendo serlo todas aquellas personas físicas que cumplan los requisitos de ley y con los requisitos o condiciones exigidos por estos estatutos. Podrán también ser asociados de esta Cooperativa sus trabajadores de tiempo indefinido desde el momento en que sean contratados, así como aquellos trabajadores contratados por servicios profesionales y que la Cooperativa considere permitente; asimismo, podrán serlo los trabajadores de tiempo indefinido que laboren para las personas jurídicas que sean parte del grupo de esta cooperativa o de aquellas personas jurídicas cuyo capital sea de al menos el 20% propiedad de esta cooperativa, siempre y cuando cumplan con lo dispuesto en el Código de Trabajo y las Leyes Cooperativas. Podrán ser miembros también las personas jurídicas que no persigan fines de lucro, aunque no reúna todos los requisitos que indiquen los estatutos. Quienes deseen asociarse deben reunir los siguientes requisitos:

- a. Presentar solicitud de ingreso por escrito.
- b. Ser Médico o Cirujano, incorporado al Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica, excepto en el caso de los trabajadores de la Cooperativa y de las personas jurídicas descritas anteriormente, así como de los estudiantes de medicina de último año.
- c. Ser médicos graduados que estén brindando el servicio social respectivo, cuya condición debe ser comprobada.
- d. Ser estudiantes de medicina, cursando el último año de carrera, así como los egresados universitarios con carrera completa en estudios de medicina, para lo cual deben presentar una certificación de estudios del centro universitario, donde se haga constar dicha condición. Sobre estos se exceptúa el requisito de estar incorporados al Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica, pero únicamente durante los tres primeros años contados desde su solicitud de afiliación inicial.
- e. Suscribir y pagar los aportes periódicos al capital que le corresponde de acuerdo a los reglamentos y disposiciones que se hayan establecido. Dicha normativa considerará para ello las diferencias relevantes que en esta materia presenten los asociados en tanto sean Médico, Cirujano, trabajador, persona jurídica, pensionado, estudiante de medicina que estén cursando el último año de estudios universitarios o egresado universitarios en estudios de medicina.
- f. Cubrir la cuota de admisión que establezca el Consejo de Administración conforme a las disposiciones económicas vigentes la cual la pagará el asociado por una sola vez.
- g. Pagar por lo menos el 25% de los certificados de aportación.
- h. Tener capacidad legal de actuación y no estar bajo condición de insolvencia o quiebra declarada judicialmente.
- i. No tengan en su propiedad un número de cuotas, aportes, acciones o cualquier otro tipo de participación mayor al cuarenta por ciento del Capital Social en empresas que se dediquen a actividades similares al giro de la Cooperativa.
- j. No estar suspendido o inhabilitado para el ejercicio profesional, ya sea por sanción del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica o por mandato del Poder Judicial.

ARTÍCULO 18:

La pérdida de la condición de “asociado(a) activo(a)” significa la pérdida de todos los derechos estipulados en el Estatuto. Esto se dará cuando el Consejo de Administración lo acuerde por:

- a. Inactividad comprobada por tres meses o más en el pago de los aportes al Capital Social.

- b. Incumplimiento reiterado de las obligaciones económicas con la Cooperativa durante tres meses consecutivos.
- c. Desacato de las disposiciones, órdenes o acuerdos de los órganos administrativos de la Cooperativa.
- d. Faltar al respeto, a la dignidad o a la consideración de los asociados(as), dirigentes, funcionarios(as) e invitados de la Cooperativa.
- e. Buscar privilegios especiales, incluso aquellos relacionados con la penetración de fondos mal habidos en las operaciones normales de la Cooperativa (Ley 7786 y sus reformas).
- f. Si es Médico o Cirujano incorporado al Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica y es suspendido por el mismo durante el tiempo que se extienda dicha suspensión.
- g. Si es asociado por ser trabajador de tiempo indefinido de esta cooperativa, por ser trabajador de tiempo indefinido que laboren para las personas jurídicas que sean parte del grupo de esta cooperativa o de aquellas personas jurídicas cuyo capital sea al menos 20% propiedad de esta cooperativa y dejan de serlo.
- h. Si es asociado por ser estudiante de medicina que estuviera cursando el último año de estudios universitarios, o por ser egresado universitarios en estudios de medicina y si pasados tres años contados desde su solicitud inicial de afiliación a la cooperativa no es Médico o Cirujano incorporado al Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica.

En el caso de los incisos a., b., f., g. y h., constatada la situación, los asociados que estén en esta condición se considerarán asociados inactivos.

En todos estos casos, se podrá decretar la suspensión del asociado como medida cautelar acordada por el Consejo de Administración hasta la próxima Asamblea General, en cuyo orden del día se presentará la moción de expulsión.

ARTÍCULO 19: La condición de asociado se pierde por:

- a. Fallecimiento.
- b. Separación voluntaria de la Cooperativa, mediante presentación escrita de su renuncia.
- c. Expulsión del seno de la Cooperativa, que solo podrá aprobarse siguiendo las normas del Debido Proceso y con votación a favor en ese sentido de un número mínimo de dos tercios de los votos presentes en la Asamblea por Delegados Extraordinaria, previo informe escrito del Consejo de Administración o del Comité de Vigilancia, acordes a las normas del presente Estatuto.
- d. Acuerdo del Consejo de Administración cuando los asociados(as) hayan perdido la condición de “asociados(as) activos(as)” y permanezcan así durante 6 meses o más y no hayan demostrado interés en modificar satisfactoriamente su situación.
- e. Con respecto a los asociados que hubiesen sido afiliados por ser estudiantes de medicina cursando el último año de carrera, egresados, o médicos graduados que estuvieran brindando el servicio social respectivo, perderán su condición de asociados en el caso de completar los requisitos que le hicieran falta para su carrera profesional e incorporarse al Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica, en un plazo máximo de 3 años desde su solicitud inicial de afiliación a la cooperativa.
- f. Haber sido suspendido o inhabilitado para el ejercicio profesional por un período igual o superior a 6 meses ya sea por

sanción del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica o por mandato del Poder Judicial.

- g. Dejar de laborar para la Cooperativa, ya sea como trabajador directo o trabajador contratado por servicios profesionales o bien, como trabajador de tiempo indefinido que laboren para las personas jurídicas que sean parte del grupo de esta cooperativa o de aquellas personas jurídicas cuyo capital sea de la menos el 20% de esta cooperativa.

ARTÍCULO 73:

Las operaciones de crédito que la Cooperativa efectuó con los miembros de los cuerpos directivos, la gerencia y el personal, deberán regularse por las disposiciones generales establecidas en el Reglamento de Crédito que se establezca. Estos créditos se otorgarán en iguales condiciones que para el resto de los asociados, sea en tasas de interés, plazos, garantías otorgadas, prórrogas, etc. Dichas operaciones no podrán sobrepasar el límite máximo de crédito que indica el artículo 135 de la Ley Nº 7558 y su reglamentación relacionada. Los integrantes del Consejo de Administración o del órgano funcional al que corresponda la aprobación de un crédito, no podrán participar en la votación ni en el análisis de solicitudes de crédito en que tengan interés directo sus familiares hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad. Podrá establecerse líneas de crédito específicas para los asociados que sean empleados de la cooperativa, estudiantes de medicina que estén cursando el último año de estudios universitarios o egresado universitarios en estudios de medicina, quienes tendrán que cumplir los requisitos que se indiquen en el Reglamento de Crédito que se establezca.

ARTÍCULO 74:

El Consejo de Administración deberá aprobar las políticas y promulgar un reglamento de crédito, conforme a la ley vigente y este estatuto. La citada normativa considerará para ello las diferencias relevantes que en esta

materia presenten los asociados en tanto sean Médico, Cirujano, trabajador, persona jurídica, pensionado, estudiante de medicina que estén cursando el último año de estudios universitarios o egresado universitarios en estudios de medicina”

Aprobado con 101 votos a favor, 18 en contra y 4 abstenciones, según quorum en ese momento”. ACUERDO FIRME Y TOMADO POR MÁS DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS VOTOS.

Al continuar con el orden del día, se procede a brindar la palabra a la señora Evelyn Alvarado Alfaro quien presenta la aprobación de IMCAT, quien inicia detallando que dicho término corresponde al importe mínimo de capital admisible, es decir el límite o la base de la que parte la cooperativa y del cual no podrá disminuirse, porque podría en peligro el funcionamiento y la estabilidad económica de la cooperativa.

Adicionalmente, menciona que COOPEMÉDICOS es regulada por el Consejo Nacional de Supervisión Financiera CONASSIF y la Superintendencia de Entidades Financieras SUGEF.

Seguidamente, procede a explicar qué es el índice de Suficiencia Patrimonial del cual menciona: Es el indicador regulatorio más importante de una entidad financiera.

De lo anterior, detalla que este indicador mide la Fortaleza de las entidades financieras para enfrentarse ante posibles riesgos propios del negocio (Pérdida no esperada).

Con lo anterior menciona que SUGEF busca es necesario definir un factor que -además del índice de retiro que se establece en estatutos- facilite determinar una variabilidad que garantice un monto mínimo de capital que COOPEMÉDICOS R.L.

En relación a lo indicado comenta que IMCAT corresponde al importe mínimo de certificados de aportación admitido para Cooperativas de Ahorro y Crédito.

Procediendo a presentar la fórmula para calcular dicho rubro.

$$SP_E = \left(\frac{CB}{RC + 10 * (RP + RO + RTC)} \right) * 100$$

Capital Social

Con respecto a lo presentado se propone acordar:

INGRESO DEL IMCAT AL ESTATUTO DE LA COOPERATIVA (CORRESPONDE AL ARTÍCULO 24 DEL ESTATUTO)

La cooperativa contará con un indicador de renunciaciones máximo anual de un 5%, el cual estará complementado con un índice de un 91,51% que se determinará como factor mínimo porcentual de capital admisible, que multiplicará el total de aportes de los asociados, y que a su vez da como resultado un monto de €8 200 701 482,90, dicho monto interpretará como el importe Mínimo de capital admisible (IMCAT) para COOPEMÉDICOS, con los requerimientos regulatorios de los artículos 19 y 20 del reglamento SUGEF 3-06 y con la fórmula anexa-) el cual deberá ser informado al supervisor según los términos regulatorios y normativos que estén vigentes.

Así mismo se indica que a raíz de lo anterior se debe realizar una reforma en algunos de los artículos del estatuto, procediendo a presentar las modificaciones a realizar.

Artículo 19:

$CAP_t =$ Certificados de Aportación Totales \times $(1 - \%R_t) \times \%IMCA_t$

DONDE:

$CAP_t =$ Certificados de Aportación de Cooperativas de Ahorro y Crédito admitidos en el CB, calculado al cierre de cada mes t .

Certificados de Aportación Totales = Saldo de certificados de aportación totales al cierre del mes t . $\%R_t$ y $\%IMCA_t =$ Según se definen en el Artículo 20 de este Reglamento.

Artículo 20:

$$\%IMCA_t = \frac{\text{Importe Mínimo de Certificados de Aportación}}{\text{Certificados de Aportación Totales}_t \times (1 - \%R_t)}$$

ARTÍCULO 24: Las devoluciones de los aportes de capital social de todos los renunciados o expulsados no podrá sobrepasar el 5% del Capital Social de la Cooperativa.

Si los aportes a ser devueltos sobrepasan dicha suma, los interesados esperarán, según disposición legal, el cierre del próximo ejercicio fiscal para cobrar, en el estricto orden cronológico de la presentación de su renuncia o expulsión.

ARTÍCULO 24: Las devoluciones de los aportes de Capital Social de todos los renunciados, fallecidos, o expulsados no podrá sobrepasar el 5% del total del Capital Social de la Cooperativa.

Se establecerá como Importe Mínimo de Certificados de Aportación admitido para COOPEMÉDICOS el 91,51% que corresponde a un total de €8 200 701 482,90 los cuales serán presentados los resultados de forma anual a la asamblea general.

Si los aportes a ser devueltos sobrepasan dicha suma, los interesados esperarán, según disposición legal, el cierre del próximo o próximos ejercicios fiscales para cobrar, en el estricto orden cronológico de la presentación de su renuncia o expulsión.

De acuerdo a lo presentado, se procede a brindar un espacio de preguntas y comentarios de lo cual se destaca:

El doctor Hugo Cerdas López consulta: *¿Este cambio hace que incremente el aporte mensual?*

A lo que la señora Evelyn Alvarado le indica que no que el monto se mantiene, resaltando que esto se debe a una base que está estableciendo la Cooperativa de Capital Social, del cual no podrá disminuir y en caso que esto ocurra se deberán establecer algunas estrategias para la fortaleza del Capital Social.

Posterior el doctor Fallas Muñoz consulta: *¿A qué se refiere que no se acepta la renuncia del más del 5% de los asociados anualmente?*

Relacionado a la consulta, la señora Evelyn Alvarado le indica que se refiere a que la devolución del Capital Social anualmente no podrá superar el 5% de este; además, que esta información se encuentra establecido en el Estatuto Social de la Cooperativa y enfatiza que nunca se ha alcanzado este porcentaje en devolución y resalta que este rubro no se puede exceder puesto que se pondría en peligro la estabilidad del Capital Social.

Posterior el doctor Alfaro Murillo consulta: *¿Cuál es el porcentaje de retiro anual de Capital Social?* Y continuando en la misma línea de preguntas la

doctora Flashy consulta: *¿Todo superior a ese límite es ganancia y no entra en ningún corte?* A lo que la señora Evelyn Alvarado responde que por lo general el porcentaje de devolución ronda entre 3,8% y 4%, recalando que falta bastante para acercarse al 5% y con respecto a la otra consulta indica que la base establecida es ganancia, lo que provoca un fortalecimiento del patrimonio y si se opta por una variabilidad se podría volver inestable el Capital Social y desde la parte administrativa se deberá velar porque el capital crezca.

Seguidamente, la doctora Díaz consulta: *¿Eso sería un Capital que quedaría como un ahorro y no se utilizará para préstamos ni inversiones?* A lo que se le indica que ese es el aporte de asociado que se realiza mes a mes que les permite ser asociados a COOPEMÉDICOS y el que les da derecho a pertenecer a la Cooperativa y se retira el día que el asociado renuncie, enfatizando en el tema que se presentó anteriormente, en el cual se establecieron algunos límites para la entrega o devolución de éste.

Además, menciona que si la Cooperativa se encuentra creciendo se debe tener una buena base patrimonial e indica que lo que se pretende con este límite es contar con un patrimonio robusto.

Al continuar el doctor Jiménez Gonzáles pregunta: *¿Estos ocho mil doscientos millones se refiere a la liquidez o al Capital total?* A lo que se le indica que es el saldo del Capital Social, detallando que en caso que existiera algún riesgo por una condición X o Y que la Cooperativa tuviera que disolverse se debe tener el respaldo suficiente puesto que el dinero que responde es el Capital Social ante cualquier liquidación o evento; por lo tanto, es que año a año hay derecho a distribución de excedentes, pero si hay una condición adversa se debe tener un capital robusto que responda ante estas condiciones.

Una vez analizadas las consultas se procede con la votación.

ACUERDO 03-38-2023:

“Los Asambleístas autorizan la modificación del artículo 24 del Estatuto Social de COOPEMÉDICOS, el cual en adelante establecerá lo siguiente:

ARTÍCULO 24: Las devoluciones de los aportes de Capital Social de todos los renunciantes, fallecidos, o expulsados no podrá sobrepasar el 5% del total del Capital Social de la Cooperativa.

Se establecerá como Importe Mínimo de Certificados de Aportación admitido para COOPEMÉDICOS el 91,51% que corresponde a un total de €8 200 701 482,90 los cuales serán presentados los resultados de forma anual a la asamblea general.

Si los aportes a ser devueltos sobrepasan dicha suma, los interesados esperarán, según disposición legal, el cierre del próximo o próximos ejercicios fiscales para cobrar, en el estricto orden cronológico de la presentación de su renuncia o expulsión aprobado con 97 votos a favor, 14 en contra y 12 abstenciones según quorum presente en este momento”. ACUERDO FIRME Y TOMADO POR MÁS DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS VOTOS”. ACUERDO FIRME Y UNÁNIME

Antes de continuar, el Comité de Vigilancia comprueba el quorum, estando presentes 138 delegados acreditados con derecho de voz y voto.

ARTÍCULO VI: APROBACIÓN DE ACTAS

El señor Presidente Fabio Villalobos Campos procede a presentar las actas Trigésima Cuarta Asamblea General Ordinaria y el Acta de la Trigésima Cuarta Asamblea General Extraordinaria, una vez conocidas se procede a someter a votación:

ACUERDO 04-38-2023:

"Se da por conocida sin que existan observaciones el Acta de la Trigésima Séptima Asamblea General Ordinaria, celebrada el veinticuatro de marzo del 2022 y el Acta de la Trigésima Octava Asamblea General Extraordinaria, celebrada el trece de setiembre del 2022 de Asociados por Delegados de COOPEMÉDICOS R.L. con 112 con más de la mitad más uno de los votos, acorde al quorum que se presentaba para ese momento en la asamblea". ACUERDO FIRME Y UNÁNIME A FAVOR

ARTÍCULO VII: Conocimiento del Reglamento de Votaciones y Deliberaciones de Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Delegados.

La Presidencia somete a conocimiento de los Delegados presentes; el Reglamento de votaciones y deliberaciones de Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias por Delegados.

ARTÍCULO VIII: INFORMES

Para iniciar con la presentación de informes el doctor Fabio Villalobos Campos procede a brindar la palabra a la señora Evelyn Alvarado, Directora Financiera, quien presenta los resultados al mes de diciembre 2022.

De acuerdo a lo anterior se detallan las principales partidas:

- **Patrimonio:** 9 805 millones de colones.
- **Capital Social:** 8 951 millones de colones.
- **Obligaciones con Entidades Financieras:** 14 859 millones de colones.
- **Obligaciones con Entidades Financieras:** 32 851 millones de colones.
- **Total de activos:** 58 748,78 millones de colones.
- **Cartera de Crédito:** 40 605 millones de colones.
- **Inversiones:** 13 880 millones de colones.
- **Pasivos:** 48 943 millones de colones.
- **Excedente:** 408 195 millones de colones.

Como otro aspecto importante la señora Evelyn Alvarado detalla los principales indicadores de mora de la Cooperativa.

- **Mora institucional:** 8,39%, la cual indica que tiene un límite que no se puede sobrepasar de 9,93%.
- **Mora mayor a 90 días:** 2,43%, de la que resalta que el límite debe ser menor al 5%.
- **Suficiencia Patrimonial:** 15,76%, comentando que el límite debe ser mayor al 10%, haciendo énfasis en el aporte que se ha realizado en los últimos años en cuanto al fortalecimiento de la reserva, lo cual provoca que el indicador se encuentre aceptable a nivel de sistema financiero.

Adicionalmente, menciona que se cuenta con proyecciones de crecimiento para los últimos años, el cual es muestra de la confianza que los asociados han depositado en la Cooperativa.

Para continuar se procede a brindar, la palabra al señor Federico Domian Sanabria, Directos Comercial y de Proyectos quien presenta los proyectos con los que actualmente trabaja la Cooperativa.

El señor Federico Domian enfatiza que se detallarán los cinco proyectos más relevantes para la Cooperativa, haciendo mención que en el año 2018 se inició a trabajar en un diagnóstico de transformación digital para la Cooperativa, el cual cuenta con cinco etapas, del cual menciona que COOPEMÉDICOS se encuentra en un nivel dos, el cual se espera ir avanzando en estos niveles, enfocando que con este proceso de transformación se basa en llegar a todos los asociados, tanto del GAM como de las regionales.

Seguidamente, menciona que un aspecto importante logrado en el año 2022 fue proceso de acreditación de la Cooperativa para el sistema de Banca para el Desarrollo, el cual es un fondeo al que COOPEMÉDICOS está ingresando para ayudar a los asociados, con recursos más cómodos y condiciones más favorables para la colocación de los recursos.

Como otro proyecto importante es la acreditación de COOPEMÉDICOS ante el Banco Central como una entidad libre de efectivo, explicando que esto quiere decir que la Cooperativa se encuentra disminuyendo el uso de efectivo.

Al continuar con el detalle de Proyectos indica que actualmente se está trabajando en la afiliación en línea, la cual permitirá que los médicos se incorporen a la Cooperativa en cualquier momento y lugar por un proceso cien por ciento digital. Como un complemento menciona que se está trabajando en el crédito en línea el cual se encuentra ligado al proceso de Transformación Digital, el cual consiste en un canal adicional para colocación enfocado a gestionarlo desde cualquier lugar.

Finalmente, detalla el proyecto del Centro Empresarial COOPEMÉDICOS el cual es descrito como un proceso en el que se ha visionado poder atender las necesidades de los nuevos médicos llamados generación promesa, el cual

se dirige a los médicos recién graduados que cuentan con un trayecto más difícil puesto que las condiciones laborales en cuento al sector público se ha vuelto complicado; por lo tanto, se opta por la creación de clínicas, siendo que el proyecto se enfoca en colaborar con esta asesoría en cuanto a temas financieros, mercadeo digital, inscripción a Tributación, financiamiento para compra de equipo o mejora de consultorio, destacando que esta iniciativa se complementa con Banca para el Desarrollo.

Relacionado a lo anterior menciona que COOPEMÉDICOS, cuenta con una alianza estratégica con la empresa Huli Health explicando que este es el mayor directorio con importancia a nivel nacional, en el cual se busca especialistas, el cual es un apoyo en la parte de mercadeo digital.

Al continuar con el desarrollo de la Asamblea el Gerente General, Carlos Murillo Morales procede a saludar a los señores Asambleístas y comenta que una de las peticiones de esta Asamblea fue la incorporación a la Cooperativa a los nuevos médicos, indicando que actualmente se observa un desempleo que aumenta cada año, ley de empleo público y demás situaciones que son parte de la realidad del país, destacando que es a raíz de esto que la Cooperativa está queriendo servir a los asociados en diferentes áreas, procediendo a extender un agradecimiento a los señores Asambleístas.

Posterior, se procede a brindar la bienvenida al señor Luis Carlos Alvarado Rodríguez, Auditor Externo de la empresa AGC Asesores Corporativos, quien presenta el Informe de Auditoría de Estados Financieros, quien inicia explicando lo siguiente:

- **De la independencia:** Les confirmamos que hemos sido independientes dentro de los requerimientos de las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS) y de las políticas de Moore, así como de las regulaciones aplicables.
- **Acceso a la Gerencia:** Les confirmamos que hemos tenido acceso a la Gerencia y no hubiésemos dudado en discutir con la Administración o el Comité de Auditoría, o Comités pertinentes, cualesquiera asunto que creyéramos que fueran de importancia.

Informe de Auditoría de Estados Financieros:

Hemos auditado los estados financieros de la Cooperativa de Ahorro y Crédito y Servicios Múltiples de los Médicos, R.L. (en adelante “la Cooperativa” o “COOPEMÉDICOS, R.L.”), los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2022, los estados de resultados integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros que se acompañan presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de la Cooperativa al 31 de diciembre de 2022, su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las disposiciones de carácter contable, emitidas por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) y la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), relacionados con la información financiera.

Asunto de énfasis – Base de contabilidad.

Llamamos la atención a la nota B a los estados financieros, en la cual se indica la base de contabilidad. Los estados financieros han sido preparados de conformidad con las disposiciones de carácter contable emitidas por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) y la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF) las cuales difieren en ciertos aspectos con lo establecido por las Normas Internacionales de Información Financiera; en consecuencia, estos estados financieros podrían no ser adecuados para otros fines. Nuestra opinión no ha sido modificada con respecto a este asunto. Otros asuntos.

Los estados financieros de la Cooperativa, para el año terminado el 31 de diciembre de 2021, fueron auditados por otros auditores, quienes expresaron una opinión sin salvedades sobre dichos estados financieros el 17 de febrero de 2022.

Una vez presentados los informes y realizando énfasis que en días anteriores se remitió la información se procede a someter a votación por los Asambleístas, acordando:

ACUERDO 05-38-2023

"Se da por conocido y aprobado sin que existan observaciones los informes de Económico y de Labores, Consejo de Administración, Gerencia General, Comité de Vigilancia, Comité de Educación y Bienestar Social; así como también el Informe de la Auditoría Externa, correspondientes al período dos mil veintidós con el siguiente resultado en las votaciones: 115 a favor, con más de la mitad más uno de los votos, acorde al quorum que se presentaba para ese momento en la asamblea". **ACUERDO FIRME Y UNÁNIME**

ARTÍCULO IX: Elecciones

Se procede a brindar la palabra al Presidente del Comité Nominaciones, Nelson Alberto Ledezma Castro quien extiende un saludo a los Cuerpos Directivos y Delegados presentes, además procede a indicar que cada uno de los candidatos postulados en esta Asamblea antes fueron sometidos a un análisis de idoneidad y financiero tanto a nivel de la Cooperativa como de la Red de Finanzas Nacional.

Posterior procede a realizar un recordatorio a los señores Asambleístas con respecto a la votación:

- a. Los delegados que pueden ejercer derecho a voto en este proceso son los propietarios.
- b. La elección se hará en forma electrónica, secreta y por mayoría absoluta.
- c. La comprobación del quórum estará a cargo del Comité de Vigilancia.

En seguida, procede a detallar el debido procedimiento:

- a. Periodo de Candidaturas: Ya se analizó el cumplimiento de requisitos por cada uno de los candidatos de acuerdo CONASSIF 15-22 (**Reglamento sobre idoneidad y desempeño de los miembros del órgano de dirección y de la alta gerencia de entidades y empresas supervisadas**).
- b. Presentación de candidatos: Se proyectará la lista de candidatos, se les da la oportunidad de dirigirse a la Asamblea por un minuto.
- c. Votaciones: Los delegados que pueden ejercer derecho a voto en este proceso son los propietarios.

- d. Forma de la elección: En forma electrónica, secreta y por mayoría absoluta -esto es mitad + 1-: **ARTÍCULO 32:** En las asambleas ordinarias o extraordinarias de Delegados, las disposiciones se tomarán por la mayoría absoluta de los votos de los delegados presentes.
- e. En caso de empate: Se realiza una segunda o posterior votación con los que empataron.

Como un aspecto importante, presenta los requisitos para ser electo como miembro del Órgano de Dirección.

- a. En el caso del Tribunal Electoral: Requisito especial de no deben tener intención de ser electos en otros cuerpos directivos (art.37 estatuto)
- b. La representación está prohibida: El asociado deberá ejercer sus derechos personalmente en las Pre Asambleas y en las asambleas generales de delegados (art. 36 inc. 3)
- c. Los miembros del Consejo de Administración no podrán tener entre sí, ni con los miembros del Comité de Vigilancia, Comité de Crédito, Gerencia y empleados de la Cooperativa, parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive (art. 42)

Artículo 38 del Estatuto Social:

Artículo 38: Para ser electo en cualquier cargo cuya designación corresponda a la Asamblea, el interesado deberá reunir los siguientes requisitos:

- a. Ser asociado activo, delegado, mayor de edad y en pleno goce de sus derechos y con al menos dos años de haberse afiliado. Conforme el artículo 18 del Código de la Niñez y Adolescencia los mayores de 15 años pueden ser miembros de los órganos directivos, pero no podrán representar a la asociación ni adquirir obligaciones en su nombre.

- b. Estar con sus obligaciones económicas al día con la Cooperativa y el sistema financiero.
- c. No ser empleado de la Cooperativa.
- d. Cumplir con los requisitos y obligaciones que establecen las normas de Gobierno Corporativo
- e. La persona electa que no cuente con capacitación específica en el campo debe capacitarse por 40 horas a cumplir en un plazo máximo de 6 meses a partir del nombramiento (10 horas en Filosofía Cooperativa y Doctrina Cooperativista y 10 horas en Prevención y Legitimación de Capitales, Ley 8204 y 20 horas en Riesgos (Mercado, Crédito, Operativo, Liquidez, precio y reputación). Se exceptúa al Tribunal Electoral. Toda persona dirigente necesariamente debe capacitarse en políticas, reglamentos y procedimientos de la Cooperativa.
- f. Tener capacidad legal de actuación y no estar bajo condición de insolvencia o quiebra declarada judicialmente.
- g. No haber sido condenado en los últimos diez años por cualquier delito contra la propiedad, la fe pública, o alguno de los delitos dispuestos en la Ley 8204.
- h. No ser miembro de Junta Directiva, Consejo de Administración, Órgano Fiscal, Gerente o representante dentro de una empresa de cualquier índole u otra cooperativa bien sea de ahorro y crédito o de otra naturaleza que se dedique a actividades similares que COOPEMÉDICOS R.L. o sus empresas.

Además, reitera que según el acuerdo SUGEF 22-18 (Reglamento sobre idoneidad de los miembros del órgano de dirección y de la alta gerencia de las entidades financieras) se establece lo siguiente:

- a. **No presentar** conflicto de interés con la entidad financiera tales que influyan negativamente en su desempeño.

- b. Disponibilidad de tiempo suficiente para desempeñarse en su puesto y cumplir con las responsabilidades asociadas con esa posición.
- c. Los relativos al historial crediticio.

De acuerdo a lo detallado se procede a dar inicio con el proceso de elecciones, iniciando con los puestos a elegir para el Consejo de Administración y se procede a brindar el espacio a los postulados para realizar la presentación correspondiente, de la cual poseen un minuto de tiempo. Además, se enfatiza que para esta elección se deberá nombrar a cuatro miembros propietarios y un suplente, todos por un período de dos años.

Al continuar con lo antes mencionado se presentan:

1. Dra. Barboza Soto Rosalía.
2. Dr. Sagot Salgado Jorge.
3. Dr. Denker Bustos Helmut.
4. Dr. Solano Durán Rodolfo.
5. Dr. Mesén Madrigal Vinicio.
6. Dr. Rojas Molina Wilman.
7. Dr. Cambronero Bonilla Manzur.
8. Dr. Hernández Herrera Juan Manuel.
9. Dr. Zamora Méndez Eduardo.

ACUERDO 06-38-2023:

“Se elige como miembros propietarios por un período de dos años a los señores: Rosalía Barboza Soto, cédula de identidad 104380696, Jorge Sagot Salgado, cédula de identidad 600760079, Helmut Denker Bustos, cédula de identidad 109710871, doctor Zamora Méndez Eduardo, cédula de identidad 900170746, y como un miembro suplente por dos años al señor Rojas Molina Wilman, cédula de identidad 88268550, Todos electos con

más de la mitad más uno de los votos, acorde al quorum que se presentaba para ese momento en la asamblea” ACUERDO FIRME Y UNÁNIME

Al continuar se procede con el proceso de elección del Comité de Vigilancia, del cual se deberá elegir dos miembros propietarios por dos años, con los siguientes postulados:

1. Dr. Solano Durán Rodolfo.
2. Dra. Chinchilla Castillo Ruth.
3. Dr. Hernández Herrera Juan Manuel.

ACUERDO 07-38-2023:

“Se elige como miembros propietarios del Comité de Vigilancia por un período de dos años a los señores: Rodolfo Solano Durán, cédula 103560123, con 61 votos a favor, Ruth Chinchilla Castillo cédula 112140129, con 75 votos a favor. Todos fueron electos con más de la mitad más uno de los votos, acorde al quorum que se presentaba para ese momento en la asamblea”. ACUERDO FIRME.

Seguidamente, se procede a realizar la elección de los miembros del Comité de Educación del cual se deberá elegir dos miembros propietarios por dos años, con los siguientes postulados:

1. Dra. Hanson Austin Whanda.
2. Dra. Guillen Campos Andrea.

ACUERDO 08-38-2023:

“Se elige como miembros propietarios del Comité de Educación y Bienestar Social por un período de dos años a los señores Hanson Austin Wanda, cédula 701150760, con 88 votos a favor. Guillen Campos Andrea, cédula 111100404 con 91 votos a favor. Todos fueron electos con más de la mitad más uno de los votos, acorde al quorum que se presentaba para ese momento en la asamblea”. ACUERDO FIRME.

En seguida se procede con la elección del Comité de Nominaciones, en el cual se deberá proceder con elegir tres miembros propietarios por un período de tres años, con los siguientes postulados:

1. Dr. Ledezma Castro Nelson Alberto.
2. Dr. Martínez González Jose Pablo.
3. Dr. Hernández Chacón Jose Roberto.

ACUERDO 09-38-2023:

“Se elige como miembros propietarios del Comité de Nominaciones por un período de dos años a Ledezma Castro Nelson cédula 205080598 con 95 votos a favor, al señor Hernández Chacón cédula 114460473 con 95 votos a favor y al señor Martínez González Juan Pablo cédula 503200419 con 97 votos a favor. Todos fueron electos con más de la mitad más uno de los votos, acorde al quorum que se presentaba para ese momento en la asamblea”. ACUERDO FIRME Y UNÁNIME.

Una vez finalizadas las votaciones se procede a realizar la juramentación.

“Juráis a Dios a la patria y a COOPEMÉDICOS R.L.

cumplir con las leyes, el estatuto y los reglamentos

(si juro)

Si así lo hicieres que Dios, la patria y COOPEMÉDICOS R.L.

os lo agradezcan.

Si no, os lo demanden.”

ARTÍCULO X: MOCIONES.

Como siguiente punto de agenda el Doctor Fabio Villalobos Campos procede a ratificar en esta Asamblea el acuerdo 08 del acta de la trigésima quinta Asamblea General Ordinaria de asociados por delegados, celebrada en segunda convocatoria, a partir de las diecinueve horas del viernes 29 de marzo del año dos mil diecinueve indicando lo siguiente:

ACUERDO 08:

“Capitalizar por un periodo de cinco años el 30% de los excedentes y distribuir el restante 70% entre todos sus asociados y que el asociado que desee no retirar sus excedentes, le sean capitalizados en un 100% en su cuenta individual del Capital Social. “ACUERDO FIRME.

A raíz de lo anterior, se procede a someter a votación de los Asambleístas la ratificación del acuerdo mencionado.

ACUERDO 10-38-2023:

“Se ratifica el acuerdo 08 de la trigésima quinta Asamblea General por Delegados, celebrada el 29 de marzo del 2019, en el cual se aprobó capitalizar por un periodo de cinco años el 30% de los excedentes y distribuir el restante 70% entre todos sus asociados y que el asociado que desee no retirar sus excedentes, le sean capitalizados en un 100% en su cuenta individual del Capital Social, siendo ratificado con 104 votos a favor y 8 en contra”. ACUERDO FIRME.

Al continuar con la presentación de las mociones el doctor Fabio Villalobos Campos indica que seguirá con la línea de Capitalización de Excedentes y hace énfasis en que la Directora Financiera ha mencionado algunos indicadores importantes que debe mantener la Cooperativa y que la Superintendencia General de Entidades Financieras que estos se mantengan en un margen aceptable como lo es la Suficiencia Patrimonial, detallándolo como una reserva que se debe mantener para evitar y mitigar que la Cooperativa desaparezca, entre en quiebra o un aspecto semejante. A raíz de lo anterior se procede a comentar los siguientes considerandos:

1. Basados técnicamente en todos los cambios normativos de los Acuerdos SUGEF 24-22 (Calificación para entidades financieras) y SUGEF 3-06 (Suficiencia Patrimonial)
2. Gestión Adecuada y Oportuna del Gobierno Corporativo (Asamblea General-Órganos Directivos-Dirección Administrativa).
3. Toma de decisiones pertinentes para salvaguardar los intereses de los asociados en el largo plazo, generando mejores servicios.
4. Fortalecimiento del Capital Social, Reservas patrimoniales; por ende, el Patrimonio de la cooperativa.

Una vez detallando lo anterior se procede a presentar las siguientes propuestas:

1. **PROPUESTA 1:** Que se apruebe es para los siguientes 5 años a partir del resultado del 2023 hasta el 2027 la propuesta de capitalización del 50% y la devolución del otro 50% del total de los excedentes generados menos las deducciones de ley aplicables.

2. **PROPUESTA 2:** Que se apruebe es para los siguientes 5 años- la propuesta de capitalización de excedentes de forma creciente, siendo que para el año 2023 la capitalización de excedentes sea del 35% y devolución del 65%, para el año 2024 capitalización de un 40% y devolución de un 60%, para el año 2025 capitalización de un 45% y devolución de un 55% y a partir del año 2026 y para el año 2027 capitalización de un 50% y devolución de un 50% del total de los excedentes generados menos las deducciones de ley aplicables.

Seguidamente, se procede a brindar un espacio de preguntas y comentarios, de lo que se comenta lo siguiente:

El doctor Julio Rojas Tencio, comenta que actualmente, se trabaja con una capitalización de un 30% y una devolución del 70%, y las otras opciones lo que buscan es una capitalización del 50% y una distribución del 50%, sea de forma inmediata o creciente, procediendo a indicar que debería existir una tercera opción que contemple mantener la distribución de excedentes de la misma forma que se ha realizado durante los últimos años.

Por lo tanto, el Licenciado Luis Pablo Rojas menciona que esta moción al ser de orden se debe someter a votación por los Asambleístas con el fin de conocer si está es aceptada para someter a consideración, procediéndose de acuerdo a lo sugerido.

Por tanto, se aprueba incluir la moción de capitalizar por un periodo de cinco años el 30% de los excedentes y distribuir el restante 70% entre todos sus asociados y que el asociado que desee no retirar sus excedentes, le sean capitalizados en un 100% en su cuenta individual del Capital Social, con 80 votos a favor y 25 en contra.

Una vez analizado el tema se procede a someter a votación las tres mociones presentadas y se aprueba:

ACUERDO 11-38-2023:

“Se aprueba capitalizar por un periodo de cinco años el 30% de los excedentes y distribuir el restante 70% entre todos sus asociados y que el asociado que desee no retirar sus excedentes, le sean capitalizados en un 100% en su cuenta individual del Capital Social”. ACUERDO FIRME

Al continuar con la presentación de mociones el doctor Fabio Villalobos Campos menciona que la Cooperativa cuenta con una serie de beneficios, los cuales no van solamente dirigidos a la colocación de crédito; sino también, beneficios como el fondo mutual el cual establece brindar una ayuda económica a todos los asociados en caso de muerte de un familiar en primer grado o a la familia en caso que sea el asociado quien fallece, indicando que de acuerdo a nota tomar remitida por la SUGESE en la cual se da a conocer un apercibimiento en el que se indica que este fondo es un tipo de seguro y que no es posible que la Cooperativa lo brinde puesto que COOPEMÉDICOS no es una entidad asegurador; por lo tanto, el plazo establecido para brindar a los asociados esta opción es hasta el mes de abril del presente año.

Por lo tanto, se propone:

El traslado del monto acumulado en el Fondo Mutual para fortalecimiento de la Reserva Legal y mantener 5% de aporte extraordinario.

La utilización de un seguro de vida que sustituirá el Fondo Mutual, el cual traerá mayores beneficios que los recibidos actualmente.

Como complemento a lo propuesto se procede a presentar los siguientes beneficios de optar por la opción anterior.

La implementación de la póliza de vida traerá mejores condiciones en la cobertura y la cantidad de eventos a cubrir (sin límite anual), por el mismo monto de inversión mensual.

En relación a lo expuesto se procede a presentar la propuesta para la elección del nuevo servicio:

PROPUESTA 1		PROPUESTA 2	
ASEGURADORA	SEGUROS DEL MAGISTERIO	ASEGURADORA	SEGUROS DEL MAGISTERIO
Asegurado Principal	€1.000.000 ⁰⁰	Asegurado Principal	€600.000 ⁰⁰
Cónyuge	€500.000 ⁰⁰	Cónyuge	€400.000 ⁰⁰
Hijos	€500.000 ⁰⁰	Hijos	€400.000 ⁰⁰
Prima Mensual	€1.000 ⁰⁰	Padre o Madre (cubre solo 1)	€100.000 ⁰⁰
		Prima Mensual	€1.000 ⁰⁰
Cobertura	Asociado - Cónyuge - Hijos menores de 24 años	Cobertura	Asociado - Cónyuge - Hijos menores de 24 años - Padres (solo aplica 1 de los 2)
Cobertura Opcional	Si desean incluir a Padres el costo es de €2.078 adicionales para una cobertura de €500.000	Asegurado	A partir de la emisión de la póliza, Cada asegurado deberá completar la boleta de inclusión cumpliendo los requisitos según la tabla de asegurabilidad
Asegurado	A partir de la emisión de la póliza, cada asegurado deberá completar la boleta de inclusión cumpliendo los requisitos según la tabla de asegurabilidad	Tabla Asegurabilidad	de 15 a 70 años deben llenar solicitud de inclusión - Mayores de 70 declaración de salud
Tabla Asegurabilidad	de 15 a 70 años deben llenar solicitud de inclusión - Mayores de 70 declaración de salud		

A raíz de lo detallado se procede a brindar un espacio de preguntas y comentarios, de lo cual se destaca lo siguiente:

El doctor Zamora Méndez pregunta: ¿La cobertura actual, es de ochocientos mil colones, ¿qué pasa con el fondo acumulado? A lo que se le responde que ese fondo acumulado es el que se está solicitando que se traslade a la Reserva Legal la cual es parte de la Suficiencia Patrimonial, el cual es uno de los índices más importantes que sirve para la solvencia de la Cooperativa.

Por otra parte, la doctora Esquivel Gamboa consulta: *¿Se puede proponer quinientos mil para los asociados y quinientos mil para los padres considerando que casi se tendría pago el funeral?*

A raíz de lo anterior, se procede a brindar la palabra a la señora Ana Morera, Oficial de Negocios Complementarios, quien indica que las propuestas presentadas fueron las mejores opciones que se lograron adquirir con el Magisterio, siendo lo único que se puede optar por ahora e indica que en una futura negociación se podrá optar por negociar otro monto de indemnización.

Seguidamente, la doctora Hanson Austin Whanda consulta: *¿Se está brindando la misma prima mensual en ambas propuestas; sin embargo, cuando se realiza la sumatoria de ambas la primera propuesta alcanza a un total de dos millones otorgados, ¿a qué se debe la diferencia?*

A lo que la señora Ana Morera le indica que esto se debe a que asegurar a los padres es un riesgo alto es a raíz de eso que la cobertura otorgada es de cien mil colones y solamente cubriría a uno de ellos.

Seguidamente, la señora Ana Morera procede a detallar que los beneficios actuales, mencionando que este considera una cobertura de un millón de colones en un evento de primer grado y una cobertura de quinientos mil colones en un evento de segundo grado y solamente aplica para una vez al año.

Posterior el doctor Golcher consulta si el cónyuge o pareja de hecho ingresa dentro de la cobertura, a lo que se le indica que efectivamente se encuentra incluida.

En relación a lo comentado, la doctora Ordoñez consulta si se puede mantener el servicio como se encuentra actualmente, aunque sea con otra aseguradora.

Relacionado al tema el doctor Fabio Villalobos comenta que el Asesor Legal le extiende la recomendación que como no hay una claridad en cuanto a la toma de la decisión y el asunto más importante de este análisis es la autorización para trasladar el monto del Fondo Mutua a la Reserva Legal y se puede optar por aprobar este aspecto y ceder al Consejo de Administración y Alta Gerencia a que analicen las otras propuestas, tomen la decisión y si es necesario se presente ante una Asamblea Extraordinaria.

Al ser lo anterior aceptado por los señores Asambleístas se acuerda:

ACUERDO 12-38-2023:

“Se aprueba el traslado del Fondo Mutua a la Reserva Legal de la Cooperativa y se delega al Consejo de Administración la negociación de un servicio que sustituya el servicio de Fondo Mutua, lo cual es aprobado con 96 votos a favor y 17 en contra, siendo aprobado con más de la mitad más uno de los votos, acorde al quorum que se presentaba para ese momento en la asamblea”. ACUERDO FIRME

Seguidamente, la doctora Xinia Ávila Matamoros menciona que: A raíz de los beneficios que aporta la virtualidad y que llevando acabo las Asambleas de manera híbrida permiten que los Delegados se conecten desde cualquier

parte del país propone que la siguiente Asamblea General por Delegados se lleve a cabo de la misma manera.

De acuerdo a lo anterior el Licenciado Luis Pablo Rojas quien menciona que quien convoca a la Asamblea es el Consejo de Administración; por lo tanto, esta moción no debe ser aprobada; sin embargo, los miembros presentes dan por aceptada la moción para proceder con la siguiente Asamblea de la forma mencionada.

Como otra moción, la doctora Hanson Austin Wanda solicita que se amplíe la cartera de crédito en tanto en colones como en crédito principalmente en la línea Back to Back.

A raíz de lo anterior, el doctor Fabio Villalobos Campos indica que se acoge la moción y se llevará para analizar al Consejo de Administración.

Se procede a revisar que no existan más consultas, al no existir se procede a continuar con el orden del día.

ARTÍCULO XI: CIERRE DE LA ASAMBLEA.

Se da por finalizada la asamblea al ser las veintidós horas con treinta y nueve minutos del mismo día.

Doctor Fabio Villalobos Campos
Presidente

Doctora Lidya Araya Mojica
Secretaria



INFORME DE LABORES

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN,
GERENCIA Y COMITÉS

PERÍODO ENERO A DICIEMBRE 2023

INFORME DE LABORES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PERÍODO ENERO A DICIEMBRE 2023

Mediante el presente tal y como lo señala la Ley de Asociaciones Cooperativas y nuestro Estatuto Social, presentamos a continuación el informe de labores correspondiente al período de enero a diciembre del 2023.

Procediendo a comunicar que durante el año el Consejo de Administración se reunió de manera ordinaria 24 sesiones y 2 extraordinarias, con un porcentaje aceptable de participación de los directivos.

Adicionalmente, se indica que la gestión del Consejo de Administración se apega a lo que establecen los reglamentos y políticas internas que apuntan a una buena gestión de gobierno corporativo, siendo los principales alcances el cumplimiento de los diferentes actores de gobierno de una entidad financiera.

El Consejo de Administración a lo largo del período da seguimiento al trabajo que gestionan los Comité de Vigilancia, Comité de Nominaciones y Comité de Educación y Bienestar Social.

Actualmente, el Consejo de Administración se mantuvo tal cual fue electo por la Asamblea del 2023 y se encuentra conformado por los siguientes miembros:

NOMBRE	PUESTO
José Fabio Villalobos Campos	Presidente
Helmut Denker Bustos	Vicepresidente
Lidya Araya Mojica	Secretaria
Jorge Vargas Marín	Vocal I
Rosalía Barboza Soto	Vocal II
Jorge Sagot Salgado	Vocal III
Eduardo Zamora Méndez	Vocal IV
Roberto Herrera Guido	Suplente I
Wilman Rojas Molina	Suplente II

Seguidamente, se procede a detallar la integración de algunos de los Comité de apoyo más importantes, resaltando que como parte de una buena gestión en la integración hay al menos un miembro del Consejo de Administración que participa activamente.

COMITÉ DE RIESGOS DEL NEGOCIO:

El Consejo de Administración se agrega Comité de Riesgos del Negocio, como órgano de apoyo para la identificación, medición, monitoreo y control de los diferentes riesgos a los que se expone la cooperativa.

NOMBRE	PUESTO
José Fabio Villalobos Campos	Miembro Consejo de Administración
Rosalía Barboza Soto	Miembro Consejo de Administración
Carlos Murillo Morales	Gerente General
Randall Cascante Salas	Unidad de Riesgos del Negocio
Evelyn Alvarado Alfaro	Directora Financiera
Laura Sanchez Orozco	Asesora Externa

COMITÉ DE CUMPLIMIENTO

El Comité de Cumplimiento deberá dar seguimiento al acatamiento de la normativa externa e interna relacionada con la aplicación de la Ley 8204. Este Comité se reúne de manera mensual y está conformado por:

NOMBRE	PUESTO
Jorge Sagot Salgado	Coordinador
Lidya Araya Mojica	Sub Coordinadora
Carlos Murillo Morales	Gerente General
Kattia Cordero Pacheco	Oficial de Cumplimiento
Alexander Solano Gamboa	Director de T.I.

COMITÉ DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN

El Comité de Tecnologías de Información, es un Comité de apoyo al Consejo de Administración, que tiene como objetivo alinear las estrategias de TI con las estrategias institucionales y la administración de los riesgos tecnológicos.

NOMBRE	PUESTO
Helmut Denker Bustos	Coordinador
Roberto Herrera Guido	Miembro del Consejo de Administración
Carlos Murillo Morales	Gerente General
Alexander Solano Gamboa	Director de T.I.
Evelyn Alvarado Alfaro	Directora Financiera
Randall Cascante Salas	Gestor de Riesgos del Negocio

Nuestro Gobierno corporativo ha sido íntegramente responsable con todos lo referente a toma de decisiones, tanto en proyectos como en términos financieros y normativos.

Nos enmarcan hechos relevantes como:

De acuerdo con las necesidades de tecnología del día a día, el Consejo de Administración y el Comité de Tecnologías de la Información logró renovar su infraestructura tecnológica que soporta el CORE Financiero del Negocio, con una relación directa con el proveedor ORACLE, equipos y licencias que soportan las necesidades de los siguientes cinco años, dando confianza y tranquilidad a cada una de las transacciones que realizan los asociados.

Fuimos de la mano de forma responsable y ejecutora de los cambios en normativa de CONASSIFF y SUGEF (regulación proporcional, Cambio normativa de crédito 1-05 a 14-21, ajustes normativa 3-06), incluso en entender y proceder con la nueva Regulación proporcional, asumiendo el compromiso de ajustarnos a todos los cambios que la nueva regulación requiere y principalmente en aras de seguir creciendo como cooperativa responsable.

Hemos visto el impacto en capacidades de pago, que afectó al sistema financiero Nacional en términos de morosidad, pero sobre todo a la cooperativa, condiciones que tuvimos que reforzar en términos de estimaciones crediticias y de impacto para la cooperativa, no obstante nos sentimos satisfechos de que la cooperativa cuenta con la capacidad de gestionar este tipo de operaciones y reforzar las áreas que sean necesarias para una buena recuperación.

Se despide cooperativamente,

_____ José Fabio Villalobos Campos Presidente	_____ Helmut Denker Bustos Vicepresidente	_____ Lidya Araya Mojica Secretaria
_____ Jorge Vargas Marín Vocal I	_____ Rosalía Barboza Soto Vocal II	_____ Jorge Sagot Salgado Vocal III
_____ Eduardo Zamora Méndez Vocal IV	_____ Roberto Herrera Guido Suplente I	_____ Wilman Rojas Molina Suplente II



INFORME ECONÓMICO Y DE LABORES GERENCIA

PERÍODO ENERO A DICIEMBRE 2023

RESULTADOS DE INDICADORES ECONÓMICOS Al 31 de diciembre 2023

Para COOPEMÉDICOS, desde el Consejo de Administración, y los distintos cuerpos directivos, administración superior y todos los colaboradores, garantiza la sostenibilidad y permanencia de la cooperativa, representada por una apuesta de confianza y alto grado de responsabilidad, todo enfocado por supuesto en el alcance de nuestra misión y visión que fueron aprobados por ustedes como Asamblea General, máximo órgano representativo y de toma de decisiones.

COOPEMÉDICOS ha estado presente para las distintas necesidades de la comunidad que forma parte de esta gran empresa, de norte a sur de nuestro país, hemos tratado de generar lazos que vengan a fortalecer aún más a nuestra cooperativa.

Las condiciones generales de país y así lo demuestran los resultados macroeconómicos 2023, presentados por Banco Central, han tenido índices positivos, en empleo, mejora de finanzas públicas, índices de precios, entre otros, que han repercutido de igual forma en la mejora del índice de confianza financiero de la población costarricense. No obstante, desglosar estos términos en cada uno de los nichos del mercado que compone esta economía es de vital importancia para entender estos resultados sociales y financieros de cada uno de estos segmentos, especialmente el nuestro que es el médico.

No debemos dejar de lado lo que sucede en ámbito internacional, donde existen economías que siguen gestionando sus índices inflacionarios con políticas restrictivas como forma de control, claro ejemplo de nuestra principal figura de alianza comercial con Estados Unidos, donde se mantienen las alzas de tasas de interés, producto de presiones inflacionarias. Tal como lo menciona Banco Central Costarricense en sus informes de política monetaria, existe la incertidumbre sobre la evolución de la economía global, referenciándola como alta, debido a:

- Tensiones geopolíticas.
- Problemas en las cadenas globales de suministro.
- Efectos del cambio climático.

- Elevado endeudamiento en muchas economías.
- Mayor fragmentación económica.
- Elecciones en el 2024 en varios países, datos suministrados por Banco Central de Costa Rica en su informe política monetaria.

Para el cierre 2023, debemos resaltar que hemos tenido cambios en normas regulatorias, que nos han venido a recordar lo importante de reforzar y seguir cuidando cada colón que hoy COOPEMÉDICOS administra por cada asociado, y sin más preámbulo detallamos las principales partidas económicas de la cooperativa para el cierre del periodo 2023:

ACTIVO TOTAL

Para el cierre del año 2023 COOPEMÉDICOS cierra con un total de activos de ₡61 797,48 millones de colones, manteniendo un crecimiento importante a través de un enfoque de logro de metas y por ende objetivos, materializando así el compromiso y responsabilidad de la administración superior, así como del Consejo de Administración, y comités de apoyo. COOPEMÉDICOS mantiene su crecimiento y su solidez financiera, acumulando un activo total con un crecimiento en el último quinquenio de 97.09%, lo que representa un crecimiento nominal de ₡30 443,12 millones.



De este total de activos, el 94,04% corresponden a activos productivos, los cuales son los principales generadores de ingresos financieros para la Cooperativa.

Cabe rescatar que, de acuerdo con el ranking financiero del sector cooperativo, de las 21 cooperativas reguladas, nos mantenemos dentro de las 10 primeras cooperativas, cuya posición es la número 9 de las por nivel de total de activos.

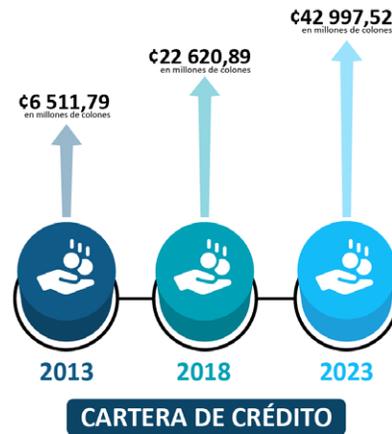
CARTERA DE CRÉDITO

Para el cierre de diciembre 2023, la cartera de crédito cerró en ₡42 997.52 millones, con un incremento absoluto en últimos cinco años de ₡20 373 63 millones, (90,07%) porcentualmente. La cartera de crédito representa el 73,96% del activo productivo.

El crecimiento 2023 de este activo tan importante es de un 6,30% con respecto al año 2022, muy similar al crecimiento del sistema financiero cooperativo que anduvo en el 5,55%.

Hoy debemos resaltar que dentro de los segmentos en que se divide la cartera de crédito, existe una mayor participación en colocaciones de crédito de vivienda con un crecimiento de un 12% con respecto al año anterior, es decir más de 3 mil millones de colones en soluciones de vivienda.

Otro factor relevante fue la disminución de crédito de consumo en casi 5%, esto es relevante debido a que si bien es cierto son carteras altamente



rentables, su valor de riesgo se considera alto. Seguimos brindando soluciones, pero con medidas de riesgo aplicadas.

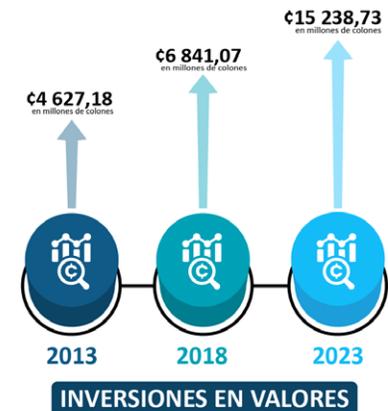
Para finales de este periodo, el 2023 marca un nuevo proyecto con la acreditación de Sistema de Banca para desarrollo, con un desembolso nuevo de ₡600 millones de colones que van a ser colocados en nuevos emprendimientos para los asociados que así lo requieran, no solo con enfoques en medicina si no otros proyectos como ganadería, mujer, entre otros, nos complace iniciar con nuevas soluciones para el asociado.

Cuando hablamos de composiciones de cartera, si es importante mencionar que 2023 fue un año de reto en términos de condiciones de pago de muchos de nuestros asociados que han sido afectados por cambios en regulaciones de políticas laborales, sin embargo, la tarea ha sido con esfuerzo, pero mantiene los indicadores regulatorios por debajo de lo requerido por el supervisor (SUGEF).

A nivel del ranking financiero la cooperativa se posiciona como número 10 con respecto al saldo total de las carteras de crédito del sector cooperativo.

PORTAFOLIO DE INVERSIONES

El portafolio de inversión a nivel del activo productivo representa un 26,04%, es la segunda partida de importancia relativa a nivel del activo productivo de COOPEMÉDICOS, durante el quinquenio en análisis, presenta un crecimiento de ₡8 397,63 millones (122,75%), dando resultado con un saldo total al cierre de ₡15 238,73 millones. La composición de estas inversiones es:



- El 92,85% en moneda nacional y el 7,15% en dólares.
- El 87,83% inversiones en sector público y 12,17% sector privado.
- Para reserva de liquidez es un 42% del total de la cartera.

PASIVO TOTAL

El pasivo aparte de que es el que asegura el flujo de efectivo para una entidad financiera, también representa las responsabilidades que tiene la cooperativa tanto con el asociado como con entes financieros y no financieros, lo denominado cuentas por pagar a corto y largo plazo.

Para el cierre de diciembre del año 2023 el total de pasivos de la cooperativa es de ¢49 773,22 para un incremento absoluto en último quinquenio de ¢25 057,66 millones, representado porcentualmente en un 101,38%.



OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO

Dentro de la composición de del pasivo total, tenemos el pasivo con costo, y las obligaciones con el público representa los ahorros que tienen los asociados en la cooperativa y que representan el 68,67% de este grupo. Para el cierre del 2023 el crecimiento en el caso de los ahorros a plazo representa un 7,47%, más de 2 mil millones de colones.

El saldo de las obligaciones con el Público con un saldo al 31 de diciembre 2023 es de ¢32 221,78 millones, con un crecimiento absoluto en último quinquenio de ¢13 161,84 MM (69,05%).

Consideramos sin duda alguna que para la cooperativa es la principal fuente de financiamiento, por lo tanto, cuidar la confianza del inversionista es uno de nuestros más grandes compromisos, de ahí que nos tomamos muy en serio la gestión de riesgos para el respaldo de cada colón de confianza que está depositado en nuestra cooperativa.



OBLIGACIONES CON ENTIDADES FINANCIERAS.

Este rubro ocupa el segundo lugar dentro de la composición del pasivo con costo con una participación de 28,50%, para el cierre de diciembre 2023, esta partida tiene un saldo de ¢14 974,99 millones.

Este tipo de financiamiento permite a la cooperativa reforzar su liquidez, así como dar más opciones de crédito para nuestros asociados, con condiciones favorables como plazos y tasas.



PATRIMONIO AJUSTADO

Para el cierre de diciembre 2023, el total del patrimonio de la Cooperativa es de ₡12 024 262 millones de colones, con un crecimiento para los últimos cinco años de un 81,12%, en términos absolutos es de ₡5 385,47 millones de colones.

Este crecimiento tan importante se ha logrado con decisiones muy acertadas por parte de la administración superior y Consejo de Administración, entre las que podemos mencionar: el aumento en la membresía, la creación de nuevas reservas voluntarias, que vienen a fortalecer el patrimonio que hoy ante retos normativos se vuelve relevante.

Le ha permitido a la cooperativa tener indicadores como una suficiencia patrimonial de un 19,43% superior al 14% que la superintendencia les mantiene a las entidades financieras reguladas bajo normativa proporcional.

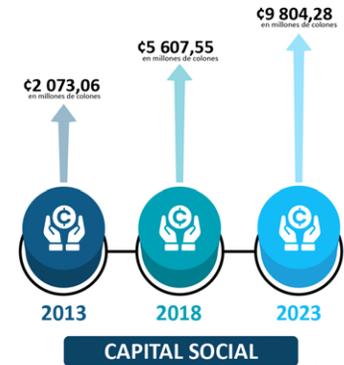


CAPITAL SOCIAL

Esta partida es la más relevante a nivel patrimonial, refleja el crecimiento sostenido de la base asociativa y para el cierre 2023 el total de esta cuenta refleja un saldo de ₡9 804,28 millones de colones, y un incremento en el quinquenio de un **74,84%**.

Creemos en el compromiso de nuestros asociados y delegados, tanto en sus aportes mensuales, así como en las decisiones para fortalecimiento de

nuestro capital social, en este caso la elección de la asamblea de asociados realizada en 2023 donde se decide seguir capitalizando el 30% del total de excedentes para los próximos 5 años. Esto demuestra que la base asociativa es consciente de que este recurso de participación es el corazón y sostenibilidad de la cooperativa.



EXCEDENTES

La Cooperativa obtuvo un resultado al cierre del cuarto trimestre 2023 un excedente bruto antes de rebajos de ley de ₡337.41 MM, un crecimiento de un 7% con respecto al año 2022.

Seguimos con la convicción y compromiso de realizar cada vez mejor nuestro trabajo en promesa de mejores resultados tanto financieros como beneficios tangibles para el asociado.



Continuamos construyendo alianzas perdurables con nuestros asociados. Entregamos todo el compromiso y esfuerzo necesario, la mejor experiencia de servicio y resultados, basándonos en el principio de transparencia y rendición de cuentas para con el delegado y asociado de la cooperativa.

Agradecidos desde lo profundo de nuestro sentir, su apoyo, respaldo y confianza.

Cooperativamente,

José Fabio Villalobos Campos
Presidente

Dr. Edgar Aguilar Muñoz
Presidente Comité de Vigilancia

Carlos Luis Murillo Morales, MBA.
Gerente General.



COMITÉ DE EDUCACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

PERÍODO ENERO A DICIEMBRE 2023

COMITÉ DE EDUCACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL UNIDAD DE EXPERIENCIA AL ASOCIADO (UEA)

Señores (as) delegados y delegadas, Consejo de Administración, Comité de Vigilancia, Gerencia personal administrativo e invitados especiales, nos complace informarles los resultados de la Unidad de Experiencia al Asociado para el periodo 2023 detallando las actividades que se gestionaron para lograr un impacto social, comercial y que fomente excelentes experiencias para nuestros asociados y centros médicos relacionados.

El Comité de Educación y Bienestar Social de la Cooperativa está conformada por los siguientes miembros:

Dr. Iván Alfaro Barquero. Presidente

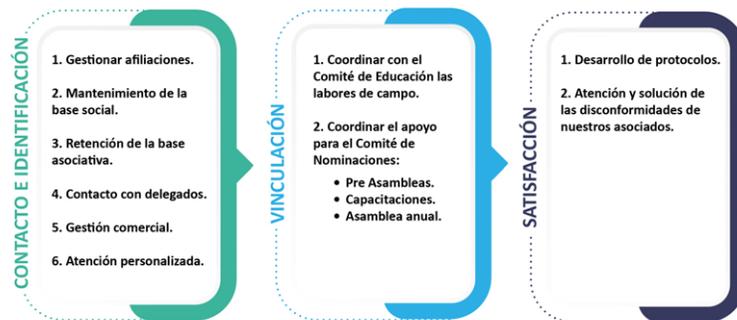
Dra. Sindy Núñez Quiel. Vicepresidente.

Dra. Gabriela Guevara Rivera. Secretaria.

Dr. Andrea Guillen Campos. Vocal I.

Dr. Whanda Hanson Austin. Vocal II.

La Unidad de Experiencia al Asociado tiene como objetivo primordial brindar al asociado y los centros médicos un servicio de excelencia que permita mantener la fidelidad de nuestra base social mediante servicios personalizados que garanticen la eficiencia, calidad y experiencia. Dentro de las principales labores de la unidad se encuentran las siguientes:



La Unidad de Experiencia al Asociado para lograr los resultados del periodo fomenta las siguientes actividades:

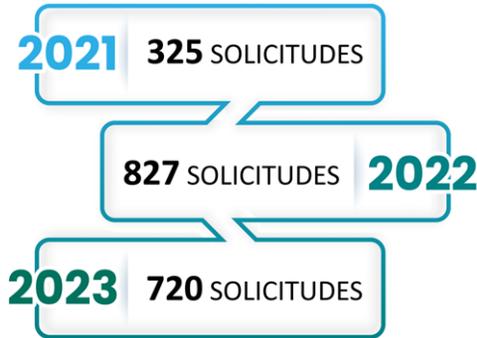
- Creación de un catálogo de charlas con diversos temas que buscan el crecimiento personal, profesional y de relación social de nuestros asociados.
- Gestionar y evaluar los profesionales expertos en los temas de los catálogos de charlas para brindar capacitaciones a nuestra base social aportando al crecimiento constante de nuestros asociados.
- Botiquines de apoyo como programas de capacitación.
- Recepción y análisis de aportes económicos para nuestros asociados.
- Apoyo en los procesos comerciales de contacto y vinculación de la cooperativa.

AFILIACIONES

Una de las funciones principales de los promotores de la Unidad de Experiencia al Asociado corresponde en visitar los centros médicos del país, a nivel público y privado, con el objetivo de incrementar las membresías.

El resultado del trabajo realizado por este equipo de promotores se presenta a continuación:

AFILIACIONES POR PERIODO



PROGRAMA REFIERA Y GANE

El programa Refiera y Gane tiene como objetivo incrementar el número de asociados a la Cooperativa, lo cual se realiza por medio de otros asociados que sirven de enlace con sus colegas y brindan una recomendación o referencia para que se incorporen a COOPEMÉDICOS, explicándoles sobre los beneficios que pueden obtener y hablando de sus buenas experiencias en la atención recibida y los productos y servicios a los que han tenido acceso.

Los resultados del periodo 2023 de este programa son los siguientes:

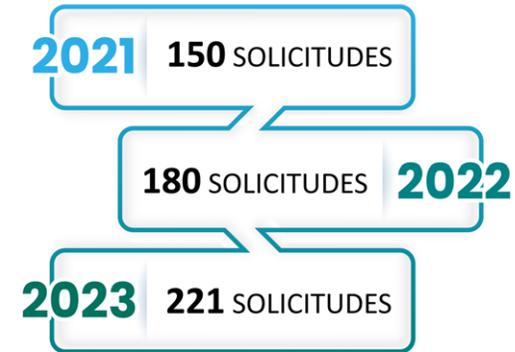
Enero	44
Febrero	22
Marzo	50
Abril	11
Mayo	29
Junio	35
Julio	30
Agosto	26
Septiembre	17
Octubre	28
Noviembre	39
Diciembre	20
TOTAL DE REFERIDOS:	351

RETENCIÓN DE CLIENTES

Una de las funciones principales de los promotores de la Unidad de Experiencia al Asociado corresponde en visitar los centros médicos del país, a nivel público y privado, con el objetivo de incrementar las membresías.

El resultado del trabajo realizado por este equipo de promotores se presenta a continuación:

RENUNCIAS POR PERIODO



En relación con el año anterior, el aumento se debe por temas de liquidez, asociados que se acogieron a su jubilación, y salida del país por temas de estudio.

REUNIONES REGIONALES CON DELEGADOS (PRE ASAMBLEAS)

Las reuniones regionales se llevan a cabo con los Delegados de la Cooperativa y corresponde a un espacio para presentar informes de la Gestión Financiera, Comercial y de Tecnología de Información.

En relación con las Pre Asambleas, se han realizado las reuniones necesarias para asegurar la conformación del directorio de delegados; actualmente la composición es la siguiente:

Gran Área Metropolitana	21
Pensionado	17
Región Brunca	20
Región Central Norte	17
Región Central Sur	10
Región Chorotega	21
Región Huetar Atlántica	27
Región Huetar Norte	16
Región Pacifico Central	9
Región Central Occidente	19
TOTAL	177

PROGRAMA VIRTUAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA DELEGADOS

COOPEMÉDICOS cuenta con un programa de formación y capacitación para los Delegados, para lo cual se desarrolló un cronograma con contenidos pensados en sus necesidades, por medio del Módulo de Formación y Actualización a Delegados y Cuerpos Directivos (MOFAD).

MOFAD

- Martes 16 de mayo:** Gobierno Corporativo – 75 asistentes
- Martes 30 de mayo:** Ciberseguridad y datos personales – 68 asistentes
- Martes 13 de junio:** Entorno político y económico -84 asistentes
- Martes 27 de junio:** Legitimación de capitales – 86 asistentes
- Martes 11 de julio:** Gestion de riesgos. 75 asistentes

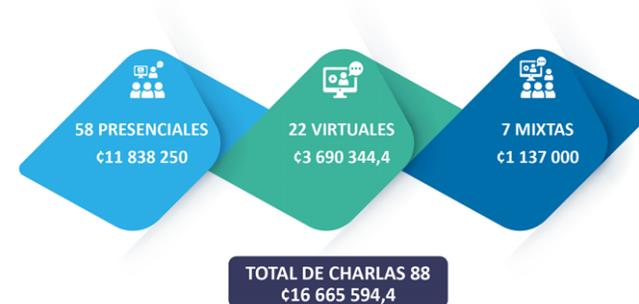
Charlas adicionales como mantenimiento y comunicación de delegados.

- Hablemos de inversión
- Charlas para ellas
- Infidelidad financiera
- Lanzamiento de Banca para el Desarrollo.
- Emprendedurismo
- Ley marco de empleo público
- Estrategias para el éxito financiero al cierre del año
- Perspectivas económicas
- 10 Estrategias para formar pequeños maestros en finanzas personales.

CHARLAS DE MOTIVACIÓN Y SALUD FINANCIERA

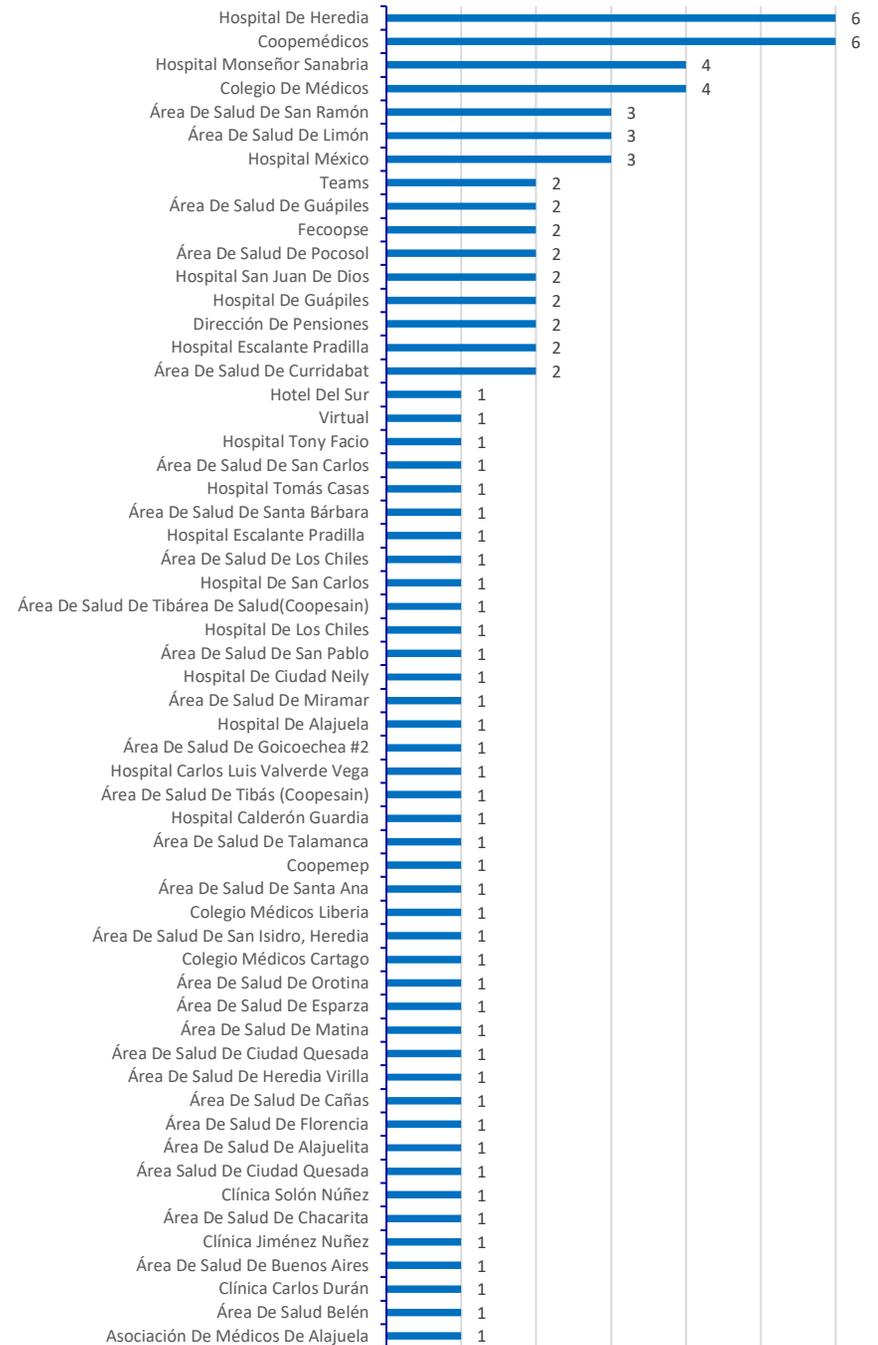
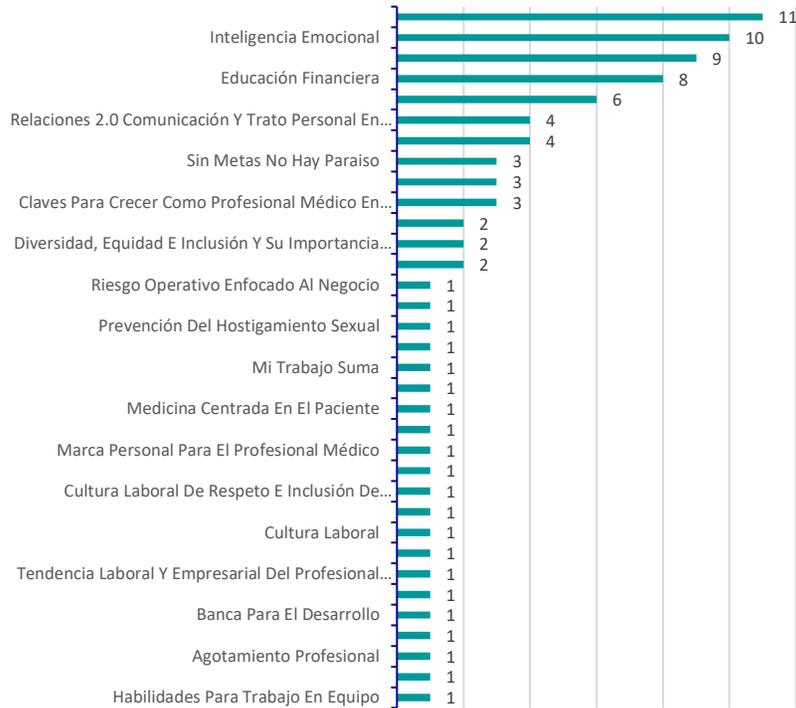
La Unidad de Experiencia al Asociado brinda apoyo total al Comité de Educación y Bienestar Social (CEBS), por medio del cual se brindan charlas y capacitaciones a todos nuestros asociados y a cualquier persona que forme parte del personal médico que tenga la necesidad de conocer sobre aspectos variados para alcanzar la salud financiera o emocional, tanto a nivel laboral, personal o familiar.

El detalle de las charlas brindadas en el año 2023 es el siguiente:



El detalle de charlas impartidas por cada tema de nuestro catálogo de charlas para este año 2023 es el siguiente:

La distribución de las charlas y las capacitaciones es la siguiente:



FOTOGRAFIAS CHARLAS 2023



BOTIQUINES

La Unidad de Experiencia al Asociado es la encargada de coordinar la programación de botiquines que consiste en capacitaciones programadas para los centros relacionados. Para el periodo 2023 se brindaron 2 botiquines.

La distribución de los botiquines es la siguiente:



APORTE ECONÓMICO ÁREA DE SALUD DE PÉREZ ZELEDÓN

Aporte económico solicitado para cena navideña del personal del Área de Salud de Pérez Zeledón realizada el día 8 de diciembre.



APORTE ECONÓMICO ÁREA DE SALUD DE ALAJUELA

Donación de 10 basureros realizada al Área de Salud de Alajuela el día 13 de diciembre.



APORTE ECONÓMICO HOSPITAL MÁX TERÁN VALLS

Aporte económico al hospital para celebración de fiesta navideña el día 20 de diciembre.





COMITÉ DE VIGILANCIA

PERÍODO ENERO A DICIEMBRE 2023

21 de febrero del 2024

Señores (as):

Delegados, Consejo de Administración, Gerencia, colaboradores de COOPEMÉDICOS R.L

COOPEMÉDICOS R.L

San José, Costa Rica

Estimados:

Como Comité de Vigilancia de COOPEMÉDICOS R.L y dando cumplimiento al Plan Anual del Comité para el año 2023 presentamos a ustedes el informe correspondiente de las gestiones realizadas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2023.

Este reporte se fundamenta en lo señalado por la Ley No. 4179 - Ley de Asociaciones Cooperativas, que en su Artículo 49 indica lo siguiente:

“Corresponderá al Comité de Vigilancia electo por la asamblea, que se integrará con un número no menor de tres asociados, o a la auditoría mencionada en el inciso

e) del artículo 36, el examen y la fiscalización de todas las cuentas y operaciones realizadas por la cooperativa. También deberá informar a la Asamblea lo que corresponda.

Para el examen y la fiscalización de las mencionadas cuentas y operaciones, los respectivos estados financieros serán certificados por un contador público autorizado, o por los organismos cooperativos auxiliares que realicen labores de auditoría de conformidad con el artículo 95 de esta ley. Una vez certificados, se entregarán anualmente a los socios. Excluyese

de esta obligación las cooperativas cuyo monto de operaciones esté por debajo del mínimo definido reglamentariamente.

La responsabilidad solidaria de los miembros del consejo de administración y del gerente, alcanza a los miembros del comité de vigilancia o al auditor interno, por los actos que éste no hubiere objetado oportunamente. Quedan exentos de esa responsabilidad los miembros del comité que salven expresamente su voto dentro del mes siguiente a la fecha en que se tomó el respectivo acuerdo.”

Adicionalmente el estatuto de nuestra Cooperativa, en su Artículo 58 dictamina lo siguiente:

El Comité de Vigilancia deberá rendir anualmente un informe de sus actividades ante la Asamblea, haciendo las observaciones y recomendaciones necesarias, para el mejoramiento de la cooperativa.

Agradecemos la colaboración recibida del personal de COOPEMÉDICOS para el desarrollo del trabajo.

Cualquier información adicional que requieran sobre el contenido de la presente, con gusto le será suministrada.

Atentamente,

Dr. Edgar Aguilar Muñoz
Presidente del Comité de Vigilancia

1. Objetivo

Cumplir con lo indicado en el Artículo 49 de la Ley de Asociaciones Cooperativas, Ley N° 4179 y en el Estatuto de la Cooperativa, referente al diseño y la efectividad de las actividades de control, las políticas y procedimientos implementados por la organización para reducir los riesgos del proceso.

2. Alcance

Periodo entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2023.

3. Equipo de Trabajo Comité de Vigilancia

NOMBRE	PUESTO
Edgar Aguilar Muñoz	Presidente
Julio Cesar Rojas Tencio	Vicepresidente
Rodolfo Solano Durán	Secretario
Gladys Méndez Arrieta	Vocal I
Dra. Ruth Chinchilla Castillo	Vocal II

4. Descripción de las actividades.

4.1 Supervisión de los Cuerpos Directivos y Gerenciales de la Cooperativa.

Durante el periodo del 2023 durante las sesiones del Consejo de Administración prevaleció la asistencia de un miembro del Comité de Vigilancia, partiendo del sano principio de que el Comité de Vigilancia no vigila personas, más bien tutela que los procedimientos sean ejecutados de acuerdo con las normativas. Se puede dar fe que las decisiones tomadas en la gestión de los asuntos regulares de la Cooperativa, las cuales fueron, en todo momento apegadas a los principios Cooperativos, los Estatutos de la

Cooperativa, el marco legal vigente de regulación de las entidades financieras y el buen Gobierno Corporativo.

Se encontró que los diferentes comités técnicos y comisiones se reúnen periódicamente de acuerdo con la normativa establecida para cada uno de ellos. Revisando que los procedimientos se hagan de acuerdo con lo establecido en el Reglamento sobre los Órganos Sociales, Comité y Comisiones de COOPEMÉDICOS R.L.

Se supervisó el cumplimiento y avance de las metas planteadas en el Plan Anual Operativo 2023, observándose un desempeño positivo y satisfactorio, contribuyendo al crecimiento y estabilidad financiera de la Cooperativa.

Para el presente informe además se expone la valoración del Comité de vigilancia sobre el actuar del Consejo de Administración y el Cuerpo Gerencial, queriendo destacar los aspectos más sobresalientes acaecidos durante el año 2023:

1. Se cumplieron todas disposiciones en tiempo y forma dadas por el ente supervisor la Superintendencia de Entidades Financieras (SUGEF), entre las cuales se destaca:
 - Presentación de Estados Intermedios.
 - Presentación de Reserva de Liquidez.
 - Presentación de Estados Financieros de COOPEMÉDICOS R.L., con corte al 31 de diciembre del 2023.
 - Atención de seguimiento y cumplimiento del comunicado CONASSIF 1698 en referencia a moratorias derivadas por tiempo de Covid.
2. Se da seguimiento a las nuevas normativas regulatorias aplicadas a la Cooperativa en el periodo 2023, considerando la nueva norma del Acuerdo 25-23 que entró en vigencia para la cooperativa y donde se requirieron cambios financieros y administrativos.
3. Contrataciones administrativas. Se da fe que las contrataciones administrativas fueron hechas de acuerdo con los parámetros legales, así como los procesos administrativos internos dispuestos para estos

procedimientos y las inversiones que se realizaron han dado los rendimientos esperados.

4.2 Supervisión a los Comités de la Cooperativa.

1. Se solicitó rendición de cuentas de los principales Comités y seguimiento oportuno de los encargados, como la parte financiera, tecnologías de información, inversiones, entre otros temas.

4.2 Otras actividades realizadas por el Comité de Vigilancia.

1. Participación en las sesiones del Consejo de Administración durante el periodo 2023.
2. Capacitación continua en relación a temas de Gobierno Corporativo, módulo de formación y actualización de Directivos.
3. Rendición de cuentas sobre el cumplimiento de actualización por parte de la administración de las políticas, reglamentos y procesos de la Cooperativa.
4. Rendición de cuentas del área financiera, cambios normativos, tecnologías de Información, asuntos administrativos, auditoría interna y comportamiento del Capital patrimonial de la cooperativa.
5. Seguimiento del Control Interno de Almacén Medico Cooperante.
6. Seguimiento de oportunidades de mejora en áreas específicas de la Cooperativa.
7. Análisis de ingresos por carteras e ingresos financieros.
8. Análisis de comportamiento del gasto de obligaciones con el público.
9. Análisis del comportamiento del Capital Social.
10. Análisis de informe de reservas.
11. Análisis del deterioro de la cartera.
12. Análisis de la morosidad y estimaciones.

Agradeciendo a todos los asociados la confianza depositada sobre nuestras personas se suscriben cooperativamente,



ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS

PERÍODO ENERO A DICIEMBRE 2023



ANEXO N°5
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Al 31 de Diciembre del 2023 y 2022
En colones sin céntimos

A. Notas sobre información general necesaria para la presentación razonable.

Información general.

A.1 Domicilio y forma legal.

La Cooperativa de Ahorro y Crédito y Servicios Múltiples de los Médicos, **Coopemédicos, R.L.** (cédula jurídica 3-004-071101, es una entidad cooperativa que se constituye en el año 1984, cumpliendo con lo dispuesto en la Ley de Asociaciones Cooperativas No. 4179 del 22 de Agosto de 1968 y sus reformas en los artículos 318 del código de Trabajo y 74 de la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Ley 7391 del 27 de Abril de 1994. **Coopemédicos, R.L.** es una organización cooperativa de ahorro y crédito de responsabilidad limitada, e capital variable e ilimitado y de duración indefinida. **Coopemédicos, R.L.** de acuerdo a su Estatuto vigente es cerrada, es decir, acepta única y exclusivamente como asociados a médicos y empleados de la cooperativa.

A.2 País de constitución.

Coopemédicos, R.L. se constituyó y realiza sus operaciones en la República de Costa Rica, Provincia San José, Distrito de Mata Redonda, Sabana Sur.

A.3 Naturaleza de las operaciones y sus actividades principales.

El objetivo fundamental de **Coopemédicos, R.L.** es la actividad de ahorro y crédito, fomentándolo entre sus asociados en forma sistemática y brindando opciones de financiamiento conjuntamente con una amplia gama de servicios financieros. Su actividad principal es la intermediación financiera, la cual está regulada por la Ley de Regulación de la actividad de Intermediación Financiera de las Organizaciones Cooperativas N° 7391, así como por las disposiciones de la Superintendencia de Entidades Financieras (SUGEF), instancia que supervisa sus actuaciones.

A.4 Nombre de la empresa controladora

Coopemédicos, R.L. es una unidad económica independiente y no pertenece a ningún conglomerado o grupo financiero.

A.5 Número de sucursales y agencias.

Coopemédicos, R.L. a la fecha no tiene sucursales.

A.6 Número de cajeros automáticos bajo su control.

Coopemédicos, R.L. no cuenta con ningún cajero automático bajo su control o administración.

A.7 Dirección del sitio Web.

La dirección del sitio web es www.coopemedicos.fi.cr

A.8 Cantidad de trabajadores al final del periodo.

En la actualidad se cuenta con un total de 64 colaboradores.

B. Base para la elaboración de los Estados Financieros y principales políticas contables utilizadas.

B.1 Información general.

Los estados financieros han sido preparados en apego a las disposiciones legales, reglamentarias y normativa emitida por el BCCR, el CONASSIF, la SUGEF, y en los aspectos no previstos se aplican las normas internacionales de información financiera (NIIF, NIC) relacionadas con la actividad de intermediación financiera y el sector cooperativo. El CONASSIF dispuso adoptar las NIIF parcialmente a partir del 1 de enero del 2004. A partir del 01 de enero del 2008, entró en vigencia una normativa complementaria emitida por el CONASSIF, con el objeto regular la adopción y la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante NIIF) y las interpretaciones correspondientes (interpretaciones SIC y CINIIF), considerando tratamientos especiales para algunos procedimientos contables, así como la escogencia entre el tratamiento de referencia y el alternativo a aplicar en las transacciones contables.

La clasificación de las partidas de los estados financieros y el registro de las estimaciones sobre los activos se determinan de acuerdo con las disposiciones de acuerdo a las disposiciones del Consejo de Nacional de Supervisión y la Superintendencia General de Entidades Financieras de Costa Rica.

B.2 Efectivo y equivalentes de efectivo

Se considera como efectivo y equivalente a efectivo el saldo del rubro de disponibilidades, los depósitos a la vista y a plazo, así como las inversiones en valores con la intención de convertirlos en efectivo en un plazo no mayor de dos meses, y negociables en una bolsa de valores regulada.



B.3 Inversiones

Las inversiones están valuadas al costo o valor de realización, constituidas por depósitos a plazo, así como otras inversiones en títulos valores con el propósito de mantenerlas para efectos de Reserva del Equid, y obtener una adecuada rentabilidad estas se definen de acuerdo con su modo de negocio, de conformidad con los criterios establecidos en el Reglamento de Información Financiera (RIF). Como referencia de los cálculos correspondientes se trabajó como proveedor de precios con PIPCA.

Coopemédicos basado en su administración de riesgo y modelo de negocio que ha definido:

1.1 Mecanismos de Inversión a corto plazo	1.1 Mecanismos de Inversión a largo plazo
La Cooperativa podrá invertir sus recursos en los siguientes mecanismos de inversión a Corto Plazo:	La Cooperativa podrá invertir sus recursos en los siguientes mecanismos de inversión a largo plazo (Mayo a un Año):
• CAV	• Operaciones a Plazo: Certificados de Inversión Pública y/o Privado.
• OSAH	• Operaciones de Recompensa: posición de comprador vendedor y modificaciones. Para las operaciones realizadas se autoriza únicamente realizarlas con títulos del Gobierno Central de Costa Rica a BCR.
• Inversiones a Corto Plazo del B.C.C.R.	• Fondos de Inversión.
• Fondos de Inversión (1 año o menos)	• Fondos de Pensiones.
Para las operaciones adelantadas se autoriza únicamente realizarlas con títulos del Gobierno Central de Costa Rica a BCR.	• Otras Inversiones a Largo Plazo a criterio de la Comisión Financiera
• Operaciones a Plazo (1 año o menos): Certificados de Inversión (Sector Público y Privado).	

B.3.1 Inversiones Al Valor Razonable con Cambios en Resultados:

Son aquellas inversiones que tienen un patrón de comportamiento consistente, en cuanto a negociar con alta y generar ganancias, aprovechándose de las fluctuaciones en el precio o el margen de intermediación. Se registran al costo y se valúan al valor de realización o mercado. El ajuste por valuación en el precio de mercado se carga o acredita al estado de resultados del intermedio financiero.

B.3.2 Inversiones Al Valor Razonable con Cambios en Otros Resultados Integrales:

Son aquellas inversiones en valores cotizados en una bolsa de valores y que son mantenidos intencionalmente por la entidad financiera para obtener una adecuada rentabilidad por sus excedentes temporales de liquidez, y que no se mantienen para negociación o se van a conservar hasta el vencimiento. Se registran al costo de negociación, y se valúan al valor de realización. El ajuste entre el valor contable y el valor de realización se carga o acredita contra una cuenta patrimonial. Salvo los fondos de inversión denominados como "abiertos", pues el producto de su valorización deberá registrarse en el estado de resultados.

B.4 Cartera de Crédito, productos por cobrar y estimación.

La SUGEF define como crédito las operaciones formalizadas por un intermediario financiero cualquiera que sea la modalidad, en la cual el intermediario asume su riesgo. Se considera crédito: los préstamos, el descuento de documento, las garantías en general, los arrendos, los seguros en cuenta corriente, las aceptaciones bancarias, los intereses y la apertura de cartas de crédito. La cartera de crédito ha efectuado estimaciones y supuestos relacionados con los activos y pasivos. Estas estimaciones son sujetivas por su naturaleza e implican incertidumbre y asuntos de juicio y por lo tanto, no pueden ser determinadas con precisión. En consecuencia, los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

La cartera de crédito se valúa de conformidad con las disposiciones establecidas por la SUGEF a partir del 09 de octubre del 2006, fecha en que entró en vigencia el acuerdo SUGEF 01-05, tomando en cuenta todas sus reformas.

Las políticas utilizadas en las fechas descritas en el párrafo anterior son las siguientes:

Acuerdo SUGEF 1-05:

Este acuerdo tiene por objeto cuantificar el riesgo de crédito de los deudores y constituir las estimaciones correspondientes con el fin de salvaguardar y solvencia de las entidades y conglomerados financieros.

Categoría de riesgo	Morosidad	Comportamiento de pago histórico	Capacidad de pago
A1	igual o menor a 30 días	Nivel 1	Nivel 1
A2	igual o menor a 30 días	Nivel 2	Nivel 1
B1	igual o menor a 60 días	Nivel 1	Nivel 1 o Nivel 2
B2	igual o menor a 60 días	Nivel 2	Nivel 1 o Nivel 2
C1	igual o menor a 90 días	Nivel 1	Nivel 1 o Nivel 2 o Nivel 3
C2	igual o menor a 90 días	Nivel 2	Nivel 1 o Nivel 2 o Nivel 3
D	igual o menor a 120 días	Nivel 1 o Nivel 2	Nivel 1 o Nivel 2 o Nivel 3 o Nivel 4

Cuando un deudor no cumple con ninguna de las anteriores condiciones para ser calificado en las categorías de la A1 hasta la D, es calificado de forma indirecta con categoría E, o bien cuando haya sido declarada en quiebra o se esté tramitando un procedimiento de concurso de acreedores.

La entidad clasifica a sus deudores en dos grupos de la siguiente forma:

a. Grupo 1: Deudores cuya suma de los saldos totales adeudados a la entidad es mayor al límite que fije el Superintendente General de Entidades Financieras mediante resolución razonable. El límite a partir del cual un deudor se considera del Grupo 1 es de ₡ 100,000,000 (100 millones de colones)

b. Grupo 2: Deudores cuya suma de los saldos totales adeudados a la entidad es mayor al límite que fije el Superintendente General de Entidades Financieras mediante resolución razonable

Las estimaciones por deterioro de la cartera de crédito se realizan, según las modificaciones que rigen en el acuerdo SUGEF 1-05 a partir del 1 de Enero de 2014 y el Plan de constitución estimaciones genéricas y específicas sobre la parte cubierta de cada operación, tal como lo permite la Normativa 1-05 en sus disposiciones transitorias, transitorio N XII y de acuerdo a la gradualidad establecida por la cooperativa que fue de 24 meses.

La Estimación Genérica, que debe ser registrada al cierre de cada mes, como mínimo será igual al 0.05% del saldo total de las operaciones de crédito en categoría A1 y A2. Sin reducir el efecto de los mitigadores.



La Estimación Específica, que se registra al cierre de cada mes, se calcula sobre las operaciones clasificadas de la B1 hasta la E, sobre la parte cubierta de la operación y sobre la descubierta, según el porcentaje establecido por clasificación de categoría de riesgo, con respecto a la siguiente tabla:

Estimación Específica por categoría de riesgo:		
Categoría de Riesgo	Porcentaje de estimación Específica sobre la parte descubierta	Porcentaje de Estimación Específica sobre la parte cubierta de la operación
B1	0%	0,50%
B2	10%	0,50%
C1	25%	0,50%
C2	50%	0,50%
D	75%	0,50%
E	100%	0,50%

Para los deudores clasificados en Categoría B1, porque su comportamiento de pago histórico se encuentra en nivel 2, y con deudores del grupo 2, se calcula el monto mínimo de estimación específica según la siguiente tabla:

Mayoridad en la Cooperativa	Porcentaje de estimación Específica sobre la parte descubierta	Porcentaje de Estimación Específica sobre la parte cubierta de la operación	Capacidad de Pago
Igual o menor a 30 días	20%	0,50%	Nivel 1
Igual o menor a 60 días	50%	0,50%	Nivel 2
Más de 60 días	100%	0,50%	Nivel 1 o Nivel 2

Análisis de la capacidad de pago

La entidad debe definir las metodologías adecuadas para determinar la capacidad de pago de los deudores del Grupo 1, deben ser congruentes con sus políticas, con el tipo de deudor que se trate, las líneas de negocio y los productos crediticios. Las metodologías deben considerar los siguientes aspectos:

1. Situación Financiera, Ingresos netos y flujos de efectivo esperados
2. Antecedentes del deudor y del negocio
3. Situación del entorno sectorial
4. Vulnerabilidad a cambios en las tasas de interés y tipo de cambio
5. Otros factores que pueden incidir en la capacidad de pago del deudor

Para el análisis de la capacidad de pago de deudores del grupo 2 la entidad debe realizarlo con base en las metodologías aprobadas por el Consejo de Administración y deben ser consonantes con sus políticas crediticias y congruentes con el tipo de deudor que se trate, las líneas de negocio y los productos crediticios.

La entidad debe clasificar la capacidad de pago en 4 niveles (Nivel 1) tiene capacidad de pago, (Nivel 2) la capacidad de pago presenta debilidades leves, (Nivel 3) presenta debilidades graves en la capacidad de pago, y (Nivel 4) no tiene capacidad de pago.

El deudor, codeudor o codeudores deben ser objeto de evaluación conjunta de la capacidad de pago

Análisis del comportamiento de pago histórico

La entidad debe clasificar el comportamiento de pago histórico del deudor con base en el nivel de comportamiento de pago histórico asignado al deudor por el Centro de Información Crediticia de la SUGEF. La entidad puede complementar el anterior con referencias crediticias, comerciales o otras, según políticas crediticias.

La entidad debe clasificar el comportamiento de pago histórico en 3 niveles (Nivel 1) el comportamiento de pago histórico es aceptable, (Nivel 2) el comportamiento de pago histórico es aceptable y (Nivel 3) el comportamiento de pago histórico es deficiente

En los Lineamientos Generales del acuerdo de SUGEF 1-05 se detalla la metodología para calcular el nivel de comportamiento de pago histórico de los deudores utilizada por el Centro de Información Crediticia de la SUGEF



Adicionalmente, en el caso de la cartera de créditos de deudores personas físicas cuyo indicador de cobertura del servicio de las deudas se encuentre por encima del indicador prudencial, deberá aplicarse una estimación genérica adicional de 1%, sobre la base de cálculo indicada.

Cuando se trate de personas físicas que tengan un crédito hipotecario u otro (excepto créditos de consumo) o se encuentren gestionando uno nuevo en la entidad, tendrán un indicador prudencial de 35% y para los créditos de consumo de personas físicas, sin garantía hipotecaria, tendrán un indicador prudencial del 30%.

Finalmente, en el caso de los créditos denominados en moneda extranjera colocados en deudores no generadores de divisas, deberá aplicarse además una estimación genérica adicional de 1.5%, sobre la base de cálculo indicada.

Las estimaciones genéricas indicadas serán aplicables en forma acumulativa, de manera que para el caso de deudores no generadores de divisas, con un indicador de cobertura del servicio de las deudas superior al indicador prudencial, la estimación genérica aplicable será al menos del 3% (0,50%+1%+1,5%).

Coopemédicos, R.L. al 31 de diciembre del 2016, para el cálculo de las estimaciones por deterioro, se acogió en parte a la gradualidad establecida en el transitorio #XII, apéndice B referente a las estimaciones genéricas y específicas sobre la parte cubierta de la Norma 1-05.

Acuerdo SUGEF 19-16

Este acuerdo tiene por objeto cuantificar el riesgo de crédito de los deudores y constituir las estimaciones contraccíclicas correspondientes. Esta estimación es de tipo genérico que se aplica sobre aquella cartera crediticia que no presenta indicios de deterioro actuales, determinada por el nivel esperado de estimaciones en periodos de recesión económica y cuyo propósito consiste en mitigar los efectos del ciclo económico sobre los resultados financieros derivados de la estimación por impacto de cartera de crédito.

El requerimiento de estimaciones contraccíclicas se calcula con base en la siguiente fórmula: $Pccit = (Ct + M - Pesppt) \cdot Carrt$

Para el cumplimiento de dicha fórmula, la entidad debe determinar el monto de la estimación contraccíclica aplicable "Pccit", multiplicando el porcentaje de estimación contraccíclica requerido "EccN", por el saldo total adeudado, correspondiente a la cartera de créditos clasificada en las categorías de riesgo A1 y A2.

El cálculo debe ser realizado de forma mensual, actualizando cada elemento del cálculo así como el monto de estimaciones contraccíclicas. Cuando el resultado del cálculo del porcentaje de estimación contraccíclica requerido "EccN" sea inferior al nivel porcentual mínimo requerido de estimación contraccíclica "M", se mantendrá el valor del nivel mínimo requerido "M" como el valor correspondiente al porcentaje requerido "EccN".

ENTIDAD	METODO	Dic-2023		Dic-2022	
		MONTO	Control	MONTO	Control
Estimación Componente Contraccíclico	Balance Contable	162,225,153	Saldo Final Balance	160,303,027	Saldo Final Balance
Re-calculo Estimación Componente Contraccíclico	SUGEF 19-16	330,792,144	Saldo de Ajustar	114,051,027	Saldo de Ajustar
TOTAL		493,017,297	Si Cumple	274,354,054	Si Cumple

B.5 Cuentas y comisiones por cobrar

Las cuentas y comisiones por cobrar corresponden a montos pendientes de recuperación relacionadas a cuentas específicas con partes relacionadas y cuentas originadas de movimientos no vinculados a la cartera de crédito y cartera de inversiones.

Para efectos de estimación se realiza de la siguiente forma según el Acuerdo SUGEF 1-05 artículo 20:

- a) Las cuentas y comisiones por cobrar no relacionadas a operaciones crediticias según la mora a partir del día siguiente a su exigibilidad, o en su defecto, a partir de la fecha de registro contable de acuerdo al siguiente cuadro

MORA	PORCENTAJE DE ESTIMACION
Igual o menor a 30 días	2%
Igual o menor a 60 días	10%
Igual o menor a 90 días	50%
Igual o menor a 30 días	75%
Igual o menor a 120 días	100%

B.6 Bienes Mantenidos para la Venta

Los Bienes Mantenidos para la Venta corresponden a bienes recibidos como cancelación parcial o total de créditos que no se recuperan según los términos de pago establecido y han sido adjudicados por Coopemédicos, R.L. en dación de pago del deudor, o por medio de remate judicial de la garantía real asociada con tales créditos o de adicionales bienes embargados.

- a) Estos bienes se registran al valor menor que resulte entre el valor determinado en la transferencia de pago o el de la adjudicación mediante remate judicial, según corresponda.

- b) Los Bienes Mantenidos para la Venta con más de 4 años a partir del día de su adquisición al 100% de su valor.

El registro contable de la estimación se constituye gradualmente a razón de 48 meses hasta completar el ciento por ciento del valor contable del bien. Este registro contable iniciará a partir del cierre del mes en que el bien fue (i) adquirido, (ii) producido para su venta o arrendamiento o (iii) dejado de utilizar, recibido y/o adjudicado.

La Cooperativa se acoge al método de Revaluación según la NIIF 5 Bienes Mantenidos para la venta.

B.7 Inmuebles, mobiliario y equipo en uso y su depreciación

Se valúan al costo de adquisición. Su depreciación se calcula por el método de línea recta de acuerdo con la vida útil estimada de cada bien. Los costos de construcción son cargados a cuentas transitorias y transferidas a las respectivas cuentas de activo al concluir estas. La ganancia o pérdida resultante de las ventas o retiros de los bienes se reconocen en los resultados del periodo en que se realiza la transacción. Los gastos de reparación y mantenimiento que no extienden la vida útil del activo se cargan a los resultados del periodo.

La depreciación se calcula y registra mensualmente, por el método de la línea recta, las tasas utilizadas se aplican siguiendo lo dispuesto en este sentido por la administración tributaria, excepto si un perito hubiese determinado que la vida útil técnica es menor a la vida útil restante determinada según los porcentajes aplicados a efectos tributarios. La depreciación se registra a las tasas necesarias para amortizar el costo, según la vida útil estimada (5 años para mobiliario y equipo, y 5 años para equipo de cómputo), y es computada por el método de línea recta.

En época inflacionaria, al menos anualmente, debe procederse a realizar revaluación de propiedad. La revaluación del costo original, incluyendo las mejoras capitalizadas, se efectúa aplicando el porcentaje de variación "Índice de precios industrial (IPI)" proporcionado por el Banco Central de Costa Rica, respecto de la fecha de revaluación anterior o la del cierre del mes de incorporación del bien, la que sea posterior. Esta revaluación debe calcularse y contabilizarse por lo menos anualmente, en el trimestre de cada periodo. Las incorporaciones y las mejoras de bienes de uso también se deben reevaluar anualmente tomando como índice base el IPI. Se debe tomar el índice de precios correspondiente a la fecha más próxima que haya sido informado por el Banco Central de Costa Rica, a la fecha de ajuste.

Independientemente de lo expresado anteriormente, por lo menos cada cinco años, las entidades financieras deberán contar con un informe de avalúo de un perito independiente, en el que conste el valor razonable de los inmuebles (terrenos más edificios) destinados al uso, lo cual viene a corregir el valor revaluado por el índice de precios al productor industrial.



B.8 Cargos diferidos y amortizaciones

Los cargos diferidos son amortizados en forma sistemática, trasladándose a la respectiva cuenta de gastos.

B.9 Participación en el capital de otras empresas.

Estas inversiones están constituidas por las participaciones en otras empresas. **Coopemédicos, R.L.** tiene participación del capital social de Fecoopse, R.L., Coopemep, R.L., Coopende7, R.L., Coopealanza, Sociedad Cooperativa y Almacén Médico Cooperante, S.A.

Coopemédicos, R.L. tiene participación en el capital de otras entidades, para efectos de control se consideran los siguientes aspectos:

- a) La inversión en empresas en las cuales ejerce influencia significativa se registra por el método de participación.
- b) La inversión en empresas en las cuales no ejerce influencia significativa se registra por el método de costo.
- c) En los casos en que la administración determina que existe un deterioro en la participación, se registra una estimación por deterioro según la NIC 36.

ENTIDAD	MÉTODO	Dic-2023		Dic-2022	
		MONTO	Control	MONTO	Control
Coopealanza R.L.	Al Costo	3,687	Minoritario	3,687	Minoritario
Coopemep, R.L.	Al Costo	176,454	Minoritario	176,454	Minoritario
Coopemep, R.L.	Al Costo	20,000	Minoritario	20,000	Minoritario
Fecoopse, R.L.	Al Costo	450,300	Minoritario	450,300	Minoritario
Sociedad Cooperativa R.L.	Al Costo	50,500,000	Minoritario	50,500,000	Minoritario
Almacén Médico Cooperante, S.A.	Participación	133,969,229	Mayoritario	133,797,255	Mayoritario
TOTAL		183,066,670		184,946,696	

La participación en el capital de Coopemep, R.L., Coopemep R.L., Coopealanza, R.L., Fecoopse, R.L. y Sociedad Cooperativa R.L. es relativamente baja (Menor al 20%). La participación de **Coopemédicos, R.L.** en el Almacén Médico Cooperante S.A. representa el 24,25% tal como se aprecia en el cuadro anterior. El incremento en la participación absoluta se debe al registro de utilidades acumuladas en el Almacén principalmente.

La Sociedad Cooperativa tiene por objeto exclusivo la administración de un sistema solidario de garantía de los ahorros de los asociados de las cooperativas socias. La Sociedad Cooperativa no realizará actividades de intermediación financiera. Como Cooperativas socias están: Coopealanza, Coopose, CoopeAnde1, CoopeAsamblea, CoopeBanco, CoopeCaja, CoopeCar, CoopeMédicos, CoopeMep, CoopeNae, CoopeServidores y CreditCoop.

La propósite de estas inversiones es crear alianzas de ayuda y colaboración entre entidades cooperativas, y en el caso del Almacén Médico Cooperante S.A., está en una empresa que fue fundada con Capital de Coopemédicos y a partir del 2018 hay una devolucion con Coopemédicos, está última se dedica a la venta y distribución de equipo médicos. Y Coopemédicos aun posee participación accionaria importante que le aporta a no perder a talia.

B.10 Información financiera de la empresa asociada Almacén Médico Cooperante, S.A.

El Almacén Médico Cooperante, S.A. mantiene separado en su totalidad el registro de sus operaciones de los movimientos de **Coopemédicos, R.L.** Los avales tomados por el Almacén son adquiridos totalmente por la administración del Almacén y se da en casos de obligaciones con terceros, principalmente proveedores de mercancías para la venta.

Los gastos de mantenimiento y actualización de sistemas informáticos son asumidos por el Almacén Médico, así como el de seguridad, mantenimiento de las instalaciones y en general la operatividad del Almacén.

B.11 Prestaciones legales

Las compensaciones que se acumulan a favor de los empleados de **Coopemédicos, R.L.** de acuerdo con el tiempo de servicio, se realizan de acuerdo con las estipulaciones contenidas en el Código de Trabajo y la Ley de Protección al Trabajador. Estas compensaciones pueden ser canceladas a los trabajadores cuando ocurra su despido, por muerte o se acerba a la pensión.

De acuerdo con la legislación laboral establecida en el código de trabajo de la República de Costa Rica, establece el pago de un auxilio de cesantía a los empleados, por interrupción laboral, ya sea por jubilación, muerte o despido sin causa justa. Esta cesantía determina de acuerdo a la antigüedad del empleado y varía entre 15 días y 22 días por año laborado, hasta un máximo de ocho años. Coopemédicos R.L. no provisiona dicha prestación legal, en cuanto se incurra al pago de la cesantía la misma se registra contra resultados. El cálculo de la cesantía se realiza sobre los salarios pagados, aplicándole el 5.33% correspondiente.

En febrero de 2000, se promulgó la ley de protección al trabajador en Costa Rica, la cual contempla la transformación del auxilio de cesantía, así como la creación de un régimen obligatorio de pensiones complementarias, modificando varias disposiciones del código de trabajo. Según esa ley, todo patrono público o privado en Costa Rica, deberá aportar un 3% (a partir de marzo de 2003), de los salarios pagados mensualmente de los trabajadores durante el tiempo que se mantenga la relación laboral. Tales aportes son recaudados por la caja costarricense del seguro social (CCSS), y posteriormente trasladados a las entidades autorizadas por el trabajador.

B.12 Reserva legal

Con lo dispuesto en el artículo N° 26 de la Ley de Regulación de la Actividad de Intermediación Financiera, las cooperativas de ahorro y crédito anualmente deberán destinar no menos de un 15 % de sus excedentes, para la conformación de una reserva legal hasta que acumule un 20 % de su capital social. Esta reserva servirá para cubrir pérdidas económicas cuando los excedentes netos del periodo resulten insuficientes.



B.13 Reservas estatutarias

En atención a lo dispuesto por la Ley de Asociaciones Cooperativas en los artículos N° 82 y 83, y los estatutos de **Coopemédicos, R.L.** se destinarán de los excedentes líquidos anuales los siguientes porcentajes para la conformación de las reservas estatutarias:

Con base a la ley de asociaciones cooperativas y/o los estatutos de **Coopemédicos, R.L.** se establece, que los excedentes anualmente, deberán destinarse como mínimo un 10% para Reserva Legal, un 5% a la reserva de educación, un 6% a la reserva de bienestar social, hasta un 2.5% como aporte a GENECOOP, y en 1% como aporte para el CONACOOP y un 1% destinado a organismos de integración a los que este afiliados la cooperativa. Las cooperativas pueden crear otras reservas específicas y voluntarias por acuerdo de la Asamblea General por Delegados con el fin de fortalecer su patrimonio, para lo cual la cooperativa cuenta una reserva patrimonial que se incrementa en 10% sobre los excedentes de cada periodo a partir del año 2010. En Asamblea General de marzo 2013 se aprobó establecer una nueva reserva para contingencias la cual es calculada en un 5% sobre los excedentes de cada periodo económico.

Con la Entrada en Vigencia de del Acuerdo CONASSIF 06-18 (versión documento 18_07-11-2022) en donde se enmarca en el Artículo 21 el tratamiento contable de la información a partir de Enero 2020. La Reserva de Educación y la Reserva de Bienestar Social van a registrar su uso directamente en cuentas de resultados, con la salvedad que estos gastos serán revertidos al final de periodo contable, siendo se debiten las cuentas patrimoniales por las sumas consumidas y se acreditarán las cuentas de resultados, siendo así incrementadas las utilidades al final de ejercicio económico.

A) Reservas obligatorias

	Dic-2023	Dic-2022
Reserva legal	15.00%	10.00%
Reserva de educación	5.00%	5.00%
Reserva de bienestar social	6.00%	6.00%
B) Reservas voluntarias		
Reserva patrimonial	10.00%	10.00%
Reserva para contingencias	5.00%	5.00%
Reserva para riesgo operativo	5.00%	5.00%
III) Participación sobre excedentes		
Consejo R.L.	2.50%	2.50%
Conacoop, R.L.	1.00%	1.00%
Fecoopse, R.L.	1.00%	1.00%

B.14 Tratamiento contable del impuesto sobre la renta.

En materia de Impuesto a la Renta, Coopemédicos, R.L. se encuentra exenta del pago de impuesto de renta, tal y como lo establece el artículo 3, inciso e) de la Ley del Impuesto sobre la Renta y el artículo N° 78 de la Ley de Asociaciones Cooperativas, asimismo con la creación del Instituto de Fomento Cooperativo. No obstante, conforme la ley 7203 del 03 de Abril de 1992, las cooperativas están obligadas a retener a sus asociados por concepto de Impuesto de Renta un 10% sobre los excedentes distribuidos.

B.15 Método de contabilización de las absorciones o fusiones

Durante el periodo **Coopemédicos, R.L.** no hizo absorciones o fusiones con otras entidades o empresas.

B.16 Contabilización de los intereses por cobrar sobre las cuentas por cobrar.

Los intereses por cobrar sobre las cuentas por cobrar se acumulan hasta un plazo no mayor a los 180 días.

B.17 Reconocimiento de principales ingresos y gastos.

B.17.1 Los intereses sobre préstamos e inversiones se reconocen con base en los saldos existentes al final de cada mes y de acuerdo con la tasa de interés pactada individualmente. Para los ingresos por intereses de crédito, la cooperativa registra, hasta un máximo de 180 días sobre aquellas operaciones morosas, como establece la normativa correspondiente.

B.17.2 Las comisiones por formalización de préstamos serán diferidas y reconocidas en el estado de resultados como un ajuste al rendimiento efectivo en el préstamo, con base en el método de línea recta. La Norma Internacional de Contabilidad N° 18, Ingresos, requiere que las comisiones de formalización sean diferidas y reconocidas en los resultados a lo largo de la vida útil del crédito, como parte del rendimiento efectivo del activo financiero, de acuerdo al método de la tasa de interés efectiva. Las comisiones sobre créditos debe registrarse siguiendo la normativa correspondiente, los ingresos diferidos por comisiones se amortizarán por el método de línea recta en función del periodo de vigencia de los créditos.

B.17.3 Los gastos financieros se registran con base a su realización.

B. 18 Estado de flujos de efectivo.

El estado de flujo de efectivo se elabora con base en el método indirecto.

B. 19 Políticas contables, cambios en estimaciones contables y errores.

Para los efectos expresados por SUGEF, la política contable en materia de medición del riesgo de crédito de los deudores y determinación del monto de las estimaciones, se debe considerar como mínimo el acuerdo SUGEF 1-05 "Reglamento para la calificación de Deudores". Los ajustes por cambios en la estimación sobre riesgo de crédito o errores en la aplicación de las políticas sobre esta materia, se deben registrar en el resultado del periodo.

Los errores fundamentales son aquellos cuya importancia es tal que ya no se puede considerar que los estados financieros de uno o más periodos anteriores sean fiables a la fecha de su emisión. La corrección de errores fundamentales que se relaciona con periodos anteriores debe consistir en un ajuste contra los saldos de utilidades acumuladas al inicio del periodo y se debe corregir la información retrospectiva para restablecer la comparabilidad. A menos que sea imposible llevar a cabo dicha corrección. Para lo cual se deberá presentar una nota a los estados financieros declarando la imposibilidad de hacerlo.

No se debe considerar error fundamental las pérdidas o ganancias reconocidas como resultado del desenlace de una contingencia, que previamente no pudo ser estimada con suficiente fiabilidad, ni los cambios a las estimaciones contables. Los errores aritméticos, errores al aplicar las políticas contables, problemas de interpretación de los hechos, fraudes u omisiones que afecten periodos anteriores y que no tengan un efecto significativo en los estados financieros se contengan en los resultados del periodo en que fueron detectados.

El efecto significativo se determina conforme con el tamaño de la partida o error juzgado en las circunstancias particulares de la omisión o representación errónea y por la naturaleza de la partida o del error.

Cuando se realice un ajuste a las utilidades acumuladas iniciales con resultado de un error fundamental, la entidad debe remitir a la superintendencia respectiva, en el plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la realización del ajuste, una nota donde explique la corrección realizada, el monto y los motivos que la justifican. Esta nota debe ser acompañada del criterio técnico emitido por los auditores externos en el cual justifique dicho ajuste, identificando claramente las referencias a los artículos o párrafos específicos definidos por esta normativa y en las NIIF. La superintendencia podrá requerir explicaciones y ajustes adicionales.



B. 20 Diferencias de la base contable con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Norma Internacional de Contabilidad No. 1: Presentación de estados financieros
 El CONASIF ha establecido la adopción en forma parcial de las NIIF. Esta situación se aparta del espíritu de la NIC 1 que requiere que se cumplan todas las normas y sus interpretaciones si se adoptan las NIIF.
 La NIC 1 revisada prohíbe revelar información sobre partidas extraordinarias en los estados financieros. El plan de cuentas para entidades focalizadas por SUGEJF requiere la revelación de partidas extraordinarias en el estado de resultados. La normativa contable establecida por la Sugej, no permite presentar en forma neta algunas de las transacciones, como por ejemplo los saldos relacionados con la cámara de compensación, el diferencial cambiario, ganancias o pérdidas por venta de instrumentos financieros y el impuesto sobre la renta y otros, los cuales, por su naturaleza la NIIF requiere se presenten netos con el objetivo de no sobrevalorar los activos y pasivos o resultados. Los intereses por cobrar y por pagar se presentan como parte de la cuenta principal tanto de activos como de pasivo y no como otros activos o pasivos.

Norma Internacional de Contabilidad No. 7: Estado de flujos de efectivo
 El CONASIF requiere la aplicación del método indirecto para la elaboración del estado de flujos de efectivo, sin la opción de poder elegir el método directo, el cual también es permitido por las NIIF.

Norma Internacional de Contabilidad No. 16: Inmovilización, planta y equipo
 El CONASIF permite la revaluación de activos mediante el Índice de Precios al Productor Industrial (IPI) que al menos cada cinco años se realice un peritaje por un profesional independiente. La Norma requiere que la revaluación de activos se efectúe mediante la tasación por avalúo de los bienes.
 La NIC 16 requiere que los activos que se encuentran en desuso se sigan depreciando. Las normas establecidas por SUGEJF permiten el cese del registro de la depreciación en los activos en desuso.

Norma Internacional de Contabilidad No. 17: Arrendamiento
 La NIC 17 ha eliminado la opción de reconocer directamente como gastos los costos directos iniciales del arrendamiento (para el arrendatario), y requiere que estos costos se incluyan como parte del activo arrendado y se amorticen por el plazo del arrendamiento.

Norma Internacional de Contabilidad No. 18: Ingresos
 La NIC 18 requiere el diferimiento de las comisiones y los gastos generados por las entidades financieras para el otorgamiento de los créditos en el plazo del crédito. Este diferimiento se debe registrar por medio del método del interés efectivo. La SUGEJF para generar efectos el exceso del neto entre el ingreso por comisiones con el gasto producido para el período de los créditos en el plazo del crédito.

Norma Internacional de Contabilidad No. 23: Costos por intereses
 El CONASIF no permite la capitalización de los costos por intereses que sean directamente imputables a la adquisición, construcción o producción de algunos activos que cumplan determinadas condiciones, como así lo establecen las NIIF. La NIC 23 ha sido variada para eliminar el tratamiento por punto de referencia, que era incluir como gastos del período los costos de financiamiento como tratamiento alternativo aunque se hubiesen podido capitalizar.

Norma Internacional de Contabilidad No. 32: Instrumentos financieros
 La NIC 32 establece los criterios para la clasificación de los instrumentos financieros como pasivo o patrimonio. Esta norma indica que las aportaciones de los asociados sean consideradas patrimonio si la entidad tiene el derecho incondicional a reducir su devolución. En el caso de las asociaciones cooperativas la devolución de los aportes es obligatoria y no es discreción de la Cooperativa, por lo que no se tiene un derecho incondicional a rechazarla y por lo tanto deberían considerarse como un pasivo.
 En la Sesión Extraordinaria número 000-2008, celebrada el 20 de abril del 2008, la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, mediante acuerdo número 283-2008, ratificado en Sesión Ordinaria número 11 celebrada el 20 abril del 2008, aprobó la Circular número 13-2008/ 28

Este pronunciamiento dispone que las Asociaciones Cooperativas, Asociaciones Solidarias, y otras de naturaleza similar, puedan al tenor de sus respectivas legislaciones, exponer y presentar sus estados financieros incluyendo las aportaciones sociales como Capital Social, dentro de su estructura patrimonial. Además dispone que los haberes sociales, (Patrimonio), pasen a exponerse y presentarse dentro del pasivo de dichas entidades, una vez que sus respectivas autoridades resolviere expresamente su correspondiente reembolso y éste fuere exigible de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias vigentes.

Norma Internacional de Contabilidad No. 36: Utenor del valor de los Activos
 La NIC 36 establece la plusvalía, que es un tipo de activo intangible de vida indefinida, por lo que prohíbe su amortización, aunque requiere una evaluación anual del deterioro de este activo. La normativa emitida requiere que la plusvalía comprada se siga amortizando, hasta por un período de veinte años.

Norma Internacional de Contabilidad No. 37: Provisiones, activos y pasivos contingentes
 Algunas superintendencias requieren que se mantenga el registro de algunas provisiones que no cumplen con lo establecido por las NIIF.
 La NIC 37 requiere que las provisiones se reconozcan por el valor presente de las erogaciones futuras que se realizarán como parte del pago de beneficios económicos. El catálogo de cuentas homologado requiere el reconocimiento de la obligación presente.

Norma Internacional de Contabilidad No. 39: Instrumentos Financieros Reconocimiento y Medición
 La NIC 39 revisada introdujo cambios en relación con la clasificación de los instrumentos financieros, los cuales no han sido adoptados. Algunos de estos cambios son:
 - Se establece la opción de clasificar los préstamos y las cuentas por cobrar como Inversiones al Valor Razonable con Cambio en otros resultados Integrales.
 - Los valores cotizados en un mercado activo podrán clasificarse como Inversiones al Valor Razonable con Cambio en otros resultados Integrales, mantenidos para Inversiones al Valor Razonable con Cambios en Resultados.
 - La categoría de préstamos y cuentas por cobrar se amplió para incluir a los préstamos y cuentas por cobrar comprados y no cotizados en un mercado activo.

El Consejo ha establecido montos máximos de ventas de inversiones mantenidas hasta el vencimiento, que no tienen efecto en la clasificación del portafolio de inversiones.
 La NIC 39 requiere clasificar los instrumentos financieros de acuerdo con su tenencia lo que podría implicar otras clasificaciones posibles como lo son mantenidas al vencimiento y al valor razonable con cambios en resultados. Las Cooperativas supervisadas por SUGEJF no pueden clasificar inversiones en instrumentos financieros como mantenidas hasta el vencimiento, 29

El Consejo requiere para carteras monedas, fondos de inversión y fondos de pensión, que las inversiones se mantengan al Valor Razonable con Cambios en Otros Resultados Integrales. La NIC 39 permite otras clasificaciones de acuerdo con la intención para la cual se han adquirido.

El CONASIF requiere que la cartera de préstamos se clasifique según lo establecido en el Acuerdo 1-05 y que la estimación para incobrables se determine según esa clasificación, además que permite el registro de excesos en las estimaciones. La NIC requiere que la estimación para incobrables se determine mediante un análisis financiero de las pérdidas incurridas. Adicionalmente, la NIC no permite el registro de provisiones para cuentas contingentes. Cualquier exceso en las estimaciones, se debe registrar como una asignación de las utilidades retenidas a estimaciones o reservas por riesgo. Esto último no es permitido por la SUGEJF, por lo que los activos y pasivos pueden estar su o sobre valuados.

Norma Internacional de Contabilidad No. 40: Inversiones en propiedades
 El CONASIF no permite reconocer como ingreso la actualización del valor de las propiedades mantenidas para inversión. La NIC 40 requiere reconocer en resultados esta valuación.

Norma Internacional de Información Financiera No. 5: Activos no Corrientes Mantenedos para la Venta y Operaciones Descontinuadas
 La SUGEJF requiere estimar al 100% del valor de los Bienes Mantenedos para la Venta después de cuatro años de haber sido poseídos. La NIF 5 requiere que dichos activos se registren y valoren a costo o valor neto de realización, el menor.



C. Notas Información Estados Financieros.

Disponibilidades

C.1 Efectivo

	Dic-2023	Dic-2022
Dinero en cajas y bóvedas	889,603,892	1,696,149,057
Depósitos a la Vista BICOP	414,421,003	219,902,044
En Cuentas corrientes y depósitos a la vista en Bancos Comerciales del Estado	67,295,636	383,611,773
TOTALES	1,298,320,731	2,299,662,875

C.2 Inversiones en valores y depósitos.

	Dic-2023	Dic-2022
Inversiones al Valor Razonable con Cambios en resultados	811,930,677	529,334,534
Inversiones al Valor Razonable con Cambios en Otros Resultados Integrales	10,202,112,951	8,622,247,405
Inversiones al Valor de Costo Amortizado	1,844,532,294	1,641,466,825
Inversiones Reestructuradas	2,133,976,472	3,132,529,648
Productos por cobrar inversiones en valores	246,484,270	184,607,848
Estimación Para Inversiones en Valores	0	38,696,953
TOTALES	15,238,736,634	13,868,478,268

C.3 Cartera de créditos.

	Dic-2023	Dic-2022
Cartera de Crédito Vigente	39,242,587,325	38,370,544,656
Cartera de Crédito Vencida	4,393,832,979	2,543,379,790
Cartera de Crédito en cobro judicial	881,577,277	884,138,602
Ingresos diferidos cartera de crédito	444,379,185	380,477,809
Productos por cobrar	885,042,250	607,500,043
Estimación para créditos incobrables	1,761,051,573	1,414,233,187
TOTALES	42,997,529,071	40,804,789,511

C.4 Comportamiento de movimientos de la Estimación para créditos incobrables.

	Dic-2023	Dic-2022
Estimación para créditos incobrables, anterior	-1,414,233,187	-1,420,617,300
Más: Estimación cargada a Resultados año examinado	712,093,132	781,341,226
Menos: Estimación cargada por créditos incobrables o cancelados	369,224,746	635,726,350
TOTALES	-1,161,051,573	-1,414,233,187

C.5 Cartera de crédito por tipo de crédito.

	Dic-2023	Dic-2022
Garantía		
Financiaría	26,540,979	29,847,313
Crédito Equipo Médico	101,043,480	97,271,075
Refundición OP Directas	148,569,085	232,612,518
Crédito Sobre Ahorro a Plazo	3,271,359,071	3,111,437,494
Estudios Y Formación Profesional	0	1,192,174
Crédito Emprenda	23,844,483	21,847,863
Préstamos PD Garantía Real	19,527,071	53,939,809
Préstamos Multisus	3,358,577,795	4,112,860,013
Crédito Sobre Capital Social	365,167,849	276,938,352
Financiamiento Vehículo	368,742,045	413,232,929
Préstamo (Vehículo Nuevo)	0	4,169,257
Préstamo	6,081,529,576	2,800,080,252
Hipotecaria	388,680,093	460,241,343
Consumo Infocoop	215,164,854	284,503,077
Consumo Infocoop	0	1,776,273
Préstamo Fact y Rápido	0	1,776,273
Préstamo Personal Hipotecario	1,648,012,158	2,246,840,163
Capital Social	614,413,536	612,779,410
Préstamo RC-P	0	1,252,025
Crédit Escolar	0	1,807,310
Refundición	8,362,709,366	6,472,054,219
Crédito Hipotecario	4,677,027,528	4,700,193,565
Consumo Infocoop	19,029,921	29,811,395
Préstamos Mm Capital Premium	16,972,581	23,401,156
Crédit Premium	228,408,529	919,922,580
Crédit-Express	161,550,063	265,759,027
Crédit-Premium Infocoop	283,396,727	400,562,761
Reestructuración Financiera	1,814,699,205	1,914,244,294
Esencia Cooperativa	79,854,012	234,044,078
Aliso Financiero	2,277,432,511	2,950,467,394
Crédit Liquidat	1,568,516,563	832,144,504
Enteas Asociativo	136,712,422	141,813,927
Bienestar	306,683,162	317,618,819
Crédit Moratoria	1,320,571,529	1,395,478,663
Siemda Cooperativa II	197,088,065	300,068,471
Crédit Apoyo	217,635,924	105,451,583
Respo Cooperativo	37,489,042	57,798,969
Aliso Financiero 2	1,839,062,114	2,119,832,642
Crédit App	0	448,270,415
Crédit App	665,385,033	0
Crédit Emprenda - SBD	63,810,217	0
Préstamo Vigente - Centro Empresarial Coopemédicos	4,489,417	0
Préstamo Vigente - CREDIT DIGITAL	6,643,023	0
Préstamo Vigente - CREDIT RAPIDO	888,883	0
Tapizas de crédito vigentes IM	3,083,425,525	3,168,745,062
TOTALES	44,617,917,579	41,798,000,460



C.6 Cartera de crédito por tipo de garantía.

	Dic-2023	Dic-2022
Capital social	876,309,485	899,518,762
Certif. a Plazo	3,271,350,017	3,111,437,494
Hipotecaria	12,029,434,615	10,947,189,837
Hipotecaria	12,023,597,633	9,981,704,379
Pagaré	15,447,474,782	16,102,477,587
Premiaria	366,742,045	417,402,187
Sin Garantía	0	448,270,415
TOTALES	44,617,917,579	41,798,000,460

C.7 Cartera de crédito por actividad económica.

	Dic-2023	Dic-2022
Consumo	31,563,758,602	31,498,863,895
Vehículo	366,742,045	417,402,187
Vivienda Residencial	12,023,597,633	9,981,704,379
Banca para el Desarrollo	63,819,217	0
TOTALES	44,617,917,579	41,798,000,460

C.8 Cartera de crédito por categoría de riesgo.

	Dic-2023		Dic-2022	
	CREDITO	ESTIMACION	CREDITO	ESTIMACION
Cartera A1	40,916,038,401	206,732,839	38,193,384,240	192,904,702
Cartera A2	40,386,368	202,233	618,574,523	4,235,449
Cartera B1	1,514,767,265	59,385,516	1,063,867,146	31,462,621
Cartera B2	41,109,530	4,323,054	114,246,529	10,975,907
Cartera C1	592,465,726	94,421,910	61,868,323	15,876,754
Cartera C2	15,670,266	8,145,109	32,968,724	18,726,508
Cartera D	187,500,035	114,111,147	88,829,469	56,505,120
Cartera E	1,110,000,000	1,058,080,417	1,424,154,026	842,309,345
TOTAL CARTERA DE CREDITO	44,617,917,579		41,798,000,460	
TOTAL CALCULADO DE ESTIMACION ESTRUCTURALIA		1,545,912,226		1,172,996,409
TOTAL ESTIMACION REGISTRADA		1,761,851,573		1,474,233,187
EXCESO DE ESTIMACION		215,139,347		241,236,778

C.9 Cartera de crédito por morosidad.

	Dic-2023	Dic-2022
A la día	39,242,507,325	38,370,544,656
De 1 a 30 Días	2,930,779,589	1,877,125,022
De 31 a 60 Días	753,108,368	603,111,427
De 61 a 90 Días	459,672,025	28,473,138
De 91 a 120 Días	111,882,338	59,648,468
De 121 a 180 Días	49,475,711	77,361,688
Más de 180 Días	88,514,846	569,128
Cobro Judicial	981,577,277	884,138,025
TOTALES	44,617,917,579	41,798,000,460

C.10 Cartera de crédito por grupo de interés económico y grupo vinculado.

CLASE	Dic-2023		Dic-2022	
	DEUDORES	MONTO	DEUDORES	MONTO
Deudores individuales no vinculados	2,537	44,005,222,870	2,347	41,009,919,537
Grupo de interés económico	0	0	0	0
Grupo Vinculado	23	612,694,708	25	788,080,923
TOTALES	2,560	44,617,917,579	2,372	41,798,000,460

C.11 Cartera de crédito por grupo. (Grupo 1 mayor a \$ 100,000,000)

Cartera	Dic-2023		Dic-2022	
	Deudores	Monto	Deudores	Monto
Clasificación	54	7,049,162,149	52	6,829,229,890
Grupo 1 (Mayor a \$100 millones)	2,506	37,568,755,429	2,320	34,968,770,570
Grupo 2 (Menor a \$100 millones)	2,560	44,617,917,579	2,372	41,798,000,460

C.12 Concentración absoluta de la cartera de crédito en deudores individuales.
 La concentración por rango de clase de la cartera de crédito cuya amplitud definida por la equivalencia del 5% de la cartera de crédito es:
 Ningún deudor de Coopemédicos iguala o supera el 5% del total de la cartera de crédito de la cooperativa.
C.13 Concentración absoluta de la cartera de crédito en deudores individuales sobre capital social
 Al 31 de Diciembre del 2023 y 2022, la concentración por rango de clase de la cartera de crédito cuya amplitud definida por la equivalencia del 10% del capital social es:
 Ningún deudor de Coopemédicos iguala o supera el 10% del total del capital social de la cooperativa.

C.14 Monto, cantidad y porcentaje del total de los préstamos en proceso de cobro judicial.

	Dic-2023	Dic-2022
Monto de préstamos	981,577,277	884,138,025
Cantidad de préstamos	62	54
% de cartera en cobro judicial sobre cartera total	2.20%	2.12%

C.15 Operaciones con partes relacionadas.

	Dic-2023	Dic-2022
Participación en el capital de otras empresas	193,100,670	194,949,696
TOTAL ACTIVOS	183,066,670	184,949,696
Ingresos por alquiler de edificio	28,760,000	29,320,000

C.16 Operaciones con partes relacionadas. Información de los estados financieros.

Del Almacén Médico Cooperante, S.A.

	Dic-2023	Dic-2022
Del Almacén Médico Cooperante, S.A.		
Efectivo	15,230,327	1,900,000
Cuentas Corrientes	96,317,654	94,126,409
Cuentas por cobrar netas	185,317,954	312,290,310
Inventarios netos	493,876,890	455,936,619
Mobiliario y equipo neto	52,160,762	58,659,888
Otros activos	51,241,978	9,839,302
TOTAL ACTIVOS	893,144,965	833,542,528
Cuentas por pagar	186,781,902	289,642,199
Provisiones por pagar	19,145,786	25,956,027
TOTAL PASIVOS	204,930,688	314,737,216
Capital social	392,750,000	392,750,000
Superávit	28,070,951	0
Reservas Legales y Patrimoniales	78,661,078	52,600,733
Utilidades acumuladas	102,732,957	173,454,560
PATRIMONIO	688,214,296	618,805,313
Ventas	3,132,758,791	3,096,006,354
Costo de la mercadería vendida	-2,254,756,250	-2,251,108,171
UTILIDAD BRUTA DE LAS VENTAS	882,002,541	841,901,184
Gastos operativos	691,746,343	738,702,511
Otros ingresos	64,839,795	70,255,907
UTILIDAD NETA ANTES DE IMPUESTO	240,895,984	173,454,580
Impuesto Sobre Renta 30%	72,269,745	52,036,374
UTILIDAD NETA DESPUES DE IMPUESTO	168,627,189	121,418,206

C.17 Operaciones con partes relacionadas. Personas Físicas.

	Dic-2023			
	PRÉSTAMOS	PLAZO FIJO	AHORROS	CAPITAL SOCIAL
Consejo de Administración	399,798,167	1,156,290,117	10,575,162	35,580,845
Comité de Vigilancia	58,132,688	229,738,018	11,168,548	27,850,310
Comité de Educación	108,529,982	7,798,000	6,437,029	22,733,924
Personal Administrativo	55,742,249	55,862,348	7,299,313	10,801,861
TOTALES	622,173,386	1,450,688,983	35,480,078	66,966,944



C.18 Operaciones con partes relacionadas. Personas Físicas.

	Dic-2022				CAPITAL SOCIAL
	PRESTAMOS	PLAZO FIJO	ANCOROS		
Consejo de Administración	361,523,626	1,276,420,773	34,270,340		29,311,765
Comité de Vigilancia	45,067,470	35,256,505	12,874,705		25,022,331
Comité de Educación	201,168,759	0	13,440,754		22,348,757
Personal Administrativo	180,321,037	50,071,677	6,064,288		16,948,538
TOTALES	788,080,922	1,361,748,955	67,550,128		93,629,821

	Dic-2023	Dic-2022
TOTAL OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS (Personas físicas)	2,208,309,482	2,311,009,826

Coopemédicos, R.L. no posee provisiones, activos contingentes ni pasivos contingentes con el Almacén Médico Cooperante, S.R.L.

El Almacén Médico Cooperante, S.A. mantiene separado en su totalidad el registro de sus operaciones, de los movimientos de Coopemédicos, R.L. los avalos tomados por el Almacén son adquiridos totalmente por la administración del Almacén y se da en casos de obligaciones con terceros, principalmente proveedores de mercancías para la venta.

Los gastos de mantenimiento y actualización de sistemas informáticos son asumidos por el Almacén Médico, así como el de seguridad, mantenimiento de las instalaciones y en general la operatividad del Almacén.

D.1 Activos cedidos en garantía o sujetos a restricciones.

ENTIDAD	TASA	Inversiones comprometidas			Dic-2023	
		NUMERO DE TITULO	FECHA EMBOSN	FECHA VENCIMIENTO	MONTO	Causa de Restricción
BCCR	11.33	CRBCCR084877	2711/2019	1203/2021	189,218,874	Reserva de Liquidéz
BCCR	10.65	CRBCCR084728	2007/2020	1103/2020	134,940,381	Reserva de Liquidéz
BCCR	10.65	CRBCCR084728	1707/2020	1103/2020	43,238,171	Garantía FGD Simple
BCCR	10.65	CRBCCR084728	2204/2021	1103/2020	81,309,085	Garantía FGD Simple
BCCR	10.65	CRBCCR084728	2110/2021	1103/2020	48,522,083	Garantía FGD Simple
BCCR	4.25	CRBCCR085152	1201/2022	0307/2024	334,113,021	Garantía FGD Reserva
BCCR	4.25	CRBCCR085152	0405/2022	0307/2024	281,411,091	Garantía FGD Reserva
BCCR	4.68	CRBCCR085180	1307/2022	2310/2024	297,875,863	Reserva de Liquidéz
BCCR	4.68	CRBCCR085180	0308/2022	2310/2024	297,875,863	Reserva de Liquidéz
BCCR	4.68	CRBCCR085180	2106/2022	2310/2024	197,172,759	Reserva de Liquidéz
BCCR	4.68	CRBCCR085180	2810/2022	2310/2024	744,168,158	Reserva de Liquidéz
BCCR	4.68	CRBCCR085180	2810/2022	2310/2024	71,442,159	Reserva de Liquidéz
BCCR	0.35	CRBCCR085228	0103/2023	2304/2025	260,840,120	Garantía FGD Reserva
BCCR	0.35	CRBCCR085228	0103/2023	2304/2025	260,840,120	Reserva de Liquidéz
BCCR	0.35	CRBCCR085228	2405/2023	2304/2025	521,680,240	Reserva de Liquidéz
BCCR	0.35	CRBCCR085228	2405/2023	2304/2025	289,872,069	Reserva de Liquidéz
BCCR	4.05	NO	1505/2024		18,440,800	Reserva de Liquidéz
BCCR	5.53	CRBCCR085334	1308/2023	1303/2024	250,222,195	Reserva de Liquidéz
BCCR	5.53	CRBCCR085343	2510/2023	2401/2024	485,107,789	Reserva de Liquidéz
BCCR	5.53	CRBCCR085343	2010/2023	2401/2024	505,115,802	Reserva de Liquidéz
BCCR	5.53	CRBCCR085343	2810/2023	2401/2024	271,913,004	Reserva de Liquidéz
BCCR	4.65	NO	2311/2023		42,150,400	Reserva de Liquidéz
BCCR	4.63	NO	1801/2024		850,000,000	Reserva de Liquidéz
BCCR	4.05	NO	2112/2023		2204/2024	Reserva de Liquidéz
BCCR	4.05	NO	2112/2023		47,416,200	Reserva de Liquidéz
MH	5.08	CR0000081050	2011/2019	2611/2025	26,002,800	Garantía FGD Reserva
MH	5.08	CR0000081013	1606/2021	2505/2023	101,867,850	Garantía FGD Reserva
MH	5.08	CR0000081013	1706/2021	2505/2023	84,255,434	Garantía FGD Reserva
MH	5.08	CR0000081050	1201/2022	2611/2025	4,000,750	Reserva de Liquidéz
TOTAL					6,551,703,835	

D.2 Activos cedidos en garantía o sujetos a restricciones.

ENTIDAD	TASA	Inversiones comprometidas			Dic-2022	
		NUMERO DE TITULO	FECHA EMBOSN	FECHA VENCIMIENTO	MONTO	Causa de Restricción
BCCR	11.33	CRBCCR084877	2711/2019	1203/2021	196,895,272	Reserva de Liquidéz
BCCR	10.65	CRBCCR084728	2007/2020	1103/2020	128,939,640	Reserva de Liquidéz
BCCR	0.84	CRBCCR084320	2104/2020	1305/2023	63,670,778	Reserva de Liquidéz
BCCR	10.65	CRBCCR084728	1707/2020	1103/2020	41,384,574	Reserva de Liquidéz
BCCR	0.85	CRBCCR085137	0603/2021	2604/2023	225,889,870	Garantía FGD Reserva
BCCR	0.85	CRBCCR085137	2604/2021	2604/2023	751,305,721	Garantía FGD Simple
BCCR	10.65	CRBCCR084728	2204/2021	1103/2020	58,685,878	Reserva de Liquidéz
BCCR	5.10	CRBCCR085145	2008/2021	2510/2023	118,655,116	Reserva de Liquidéz
BCCR	5.10	CRBCCR085145	2008/2021	2510/2023	450,923,810	Reserva de Liquidéz
BCCR	10.65	CRBCCR084728	2110/2021	1103/2020	44,638,486	Reserva de Liquidéz
BCCR	5.10	CRBCCR085145	2010/2021	2510/2023	165,540,164	Reserva de Liquidéz
BCCR	5.10	CRBCCR085145	2010/2021	2510/2023	336,859,884	Reserva de Liquidéz
BCCR	5.10	CRBCCR085145	0812/2021	2510/2023	170,843,303	Reserva de Liquidéz
BCCR	4.25	CRBCCR085152	1307/2022	0307/2024	334,397,919	Reserva de Liquidéz
BCCR	4.25	CRBCCR085152	0307/2022	0307/2024	204,855,138	Reserva de Liquidéz
BCCR	4.68	CRBCCR085180	1307/2022	2310/2024	278,448,779	Reserva de Liquidéz
BCCR	4.68	CRBCCR085180	0308/2022	2310/2024	278,448,779	Reserva de Liquidéz
BCCR	4.68	CRBCCR085180	2106/2022	2310/2024	147,019,899	Reserva de Liquidéz
BCCR	4.68	CRBCCR085180	2810/2022	2310/2024	252,264,969	Reserva de Liquidéz
BCCR	4.68	CRBCCR085180	2810/2022	2310/2024	606,115,048	Reserva de Liquidéz
BCCR	4.68	CRBCCR085180	2810/2022	2310/2024	65,827,227	Reserva de Liquidéz
BCCR	7.09	NO	2811/2023		3,200,000,000	Reserva de Liquidéz
MH	4.25	USPM66P0878	2406/2022	2601/2023	180,424,807	Reserva de Liquidéz
MH	5.08	CR0000081050	2011/2019	2611/2025	26,017,160	Garantía FGD Reserva
MH	5.08	CR0000081013	1606/2021	2505/2023	110,339,415	Reserva de Liquidéz
MH	5.08	CR0000081013	1706/2021	2505/2023	65,742,835	Reserva de Liquidéz
MH	5.08	CR0000081050	1201/2022	2611/2025	5,277,808	Reserva de Liquidéz
TOTAL					8,554,366,759	

D.3 Activos cedidos en garantía o sujetos a restricciones.

	Dic-2023	Dic-2022	Causa
Cartera de Crédito	11,415,875,375	13,079,521,270	Cedida en Garantía



E. Posición monetaria en moneda extranjera.

Los registros contables de Coopemédicos, R.L. se realizan en colones costarricenses y de esta forma están expresados en los Estados Financieros y anexos de este informe, el símbolo del colón costarricense se identifica con el signo ¢. Para la realización de las operaciones de activos y pasivos con monedas extranjeras estas son valuados al tipo de cambio de venta del dólar del Banco Central de Costa Rica al cierre de mes.

E.1 Valuación.

La valuación de las operaciones en dólares se encuentra de la siguiente forma:

Activo y Pasivo	Valuación	Criterio
Activo	Tipo de cambio de venta	Banco Central de Costa Rica
Pasivo	Tipo de cambio de venta	Banco Central de Costa Rica

E.2 El tipo de cambio para la moneda en dólares norteamericanos referente a US 1.00 era como sigue:

	Dic-2023	Dic-2022
Compra	519.21	564.17
Venta	526.88	601.99

E.3 Posición en moneda extranjera.

	Dic-2023		Dic-2022	
	Dólares	Colones	Dólares	Colones
Activo	3,808,939	2,006,853,907	1,900,372	1,144,034,853
Pasivo	3,544,292	1,867,416,698	2,822,031	1,668,834,177
TOTAL	264,647	139,437,209	878,341	554,899,324

F.1 Acreedores individuales que superan el 10% del capital social

	Dic-2023	Dic-2022
Número de acreedores	1	1
Cantidad mantenida por los acreedores	2,461,025,000	2,313,025,000

F.2 Cantidad y monto de depósitos de clientes a la Vista y a Plazo.

	Dic-2023		Dic-2022	
	Cantidad	Monto	Cantidad	Monto
A la Vista en colones	4,729	1,117,659,595	4,023	1,151,951,195
A la Vista en dólares	416	196,323,228	215	97,323,389
A Plazo en colones	1,191	24,523,929,682	1,081	22,190,773,849
A Plazo en dólares	117	1,823,336,884	111	1,618,951,893
Ahorros especiales	3,616	4,760,538,762	3,968	4,948,789,473
Otras Obligaciones	8	614,245,696	17	2,388,315,169
TOTAL	10,077	33,136,036,828	8,615	32,255,214,788

F.3 Otras Obligaciones con el público, intereses

	Dic-2023	Dic-2022
Otras Obligaciones con el público, intereses	1308	794,538,900
TOTAL F	16,077	33,930,569,727

G. Composición de las notas de rubros a los Estados Financieros.

ACTIVOS

Disponibilidades.

G.1 Efectivo y equivalentes a efectivo.

	Dic-2023	Dic-2022
Dinero en cajas y bóvedas	628,633,862	1,664,149,027
Depósitos a la Vista BCCR	414,421,003	219,062,044
Cuentas corrientes y depósitos a la vista en Bancos Comerciales del Estado	67,296,836	383,611,773
Inversiones al Valor Razonable con Cambios en resultados	811,930,677	568,334,534
TOTALES	2,102,251,468	3,777,157,469



G.2 Inversiones en valores y depósitos.

	Dic-2023	Dic-2022
Valores para reserva de liquidez en colones	5,215,565,950	5,344,401,866
Valores para reserva de liquidez en dólares	112,707,108	365,784,231
Inversiones en el Banco Central de Costa Rica	184,366,433	0
Inversiones en Sector Público no financieras del país	4,195,550,655	2,742,061,393
Inversiones en Entidades Financieras del País comprometidas	2,133,676,472	3,132,509,648
Valores no comprometidos en Entidades Financieras del País MN	2,479,081,576	1,701,739,339
Valores no comprometidos en Entidades Financieras del País ME	666,332,793	449,062,605
Productos por cobrar por inversiones	246,484,270	184,607,848
Estimación para inversiones	0	38,696,953
TOTALES	15,238,736,634	13,889,476,568

G.3 Cartera de créditos.

	Dic-2023	Dic-2022
Cartera de Crédito Vigente	39,242,507,325	38,370,544,656
Cartera de Crédito Vencida	4,383,832,976	2,543,319,790
Cartera de Crédito en cobro judicial	981,577,277	684,136,025
Ingresos diferidos cartera de crédito	-444,379,185	-380,477,806
Productos por cobrar por cartera de crédito	585,042,250	601,500,043
Estimación para créditos incobrables	-1,761,051,573	-1,414,233,667
TOTALES	42,997,529,071	40,604,789,511

G.4 Cuentas y comisiones por cobrar.

	Dic-2023	Dic-2022
Otras cuentas por cobrar	46,938,615	156,603,642
Estimación incobrabilidad de cuentas y productos	-241,321	-460,769
TOTALES	88,697,294	156,143,172

G.5 Bienes Mantenedos para la Venta.

	Dic-2023	Dic-2022
Bienes y valores adquiridos an recuperación de créditos	288,850,853	416,702,355
Otros bienes mantenidos para la venta	0	0
Estimación por estereore y por disposición legal o prudencial	-180,576,442	-305,684,430
TOTALES	108,274,411	110,817,925

G.6 Participación en el Capital de otras empresas.

	Dic-2023	Dic-2022
Participaciones en entidades financieras del país	262,441	262,441
Participaciones en entidades no financieras del país	182,068,530	184,747,555
TOTALES	182,330,971	185,010,000

G.7 Propiedad, Mobiliario y Equipo en uso.

	Dic-2023	Dic-2022
G.7.1 Edificios		
Saldo al inicio del periodo	945,373,327	945,373,327
Más: Aumentos	0	0
Menos: Disminuciones	0	0
Saldo al final del periodo antes de depreciaciones	945,373,327	945,373,327
Más: Revaluaciones	110,392,911	0
Menos: Depreciación acumulada edificios	-405,643,321	-357,063,969
Menos: Depreciación acumulada revaluación edificio	-8,766,095	0
Valor en libros Edificios final del periodo	641,316,252	588,309,359

G.7.2 Mobiliario y Equipo

	Dic-2023	Dic-2022
Saldo al inicio del periodo	169,125,402	167,222,047
Más: Aumentos	587,600	-6,000
Menos: Disminuciones	-765,148	0
Saldo al final del periodo antes de depreciaciones	168,947,854	167,216,047
Menos: Depreciación acumulada	-141,338,511	-126,138,175
Valor en libros Mobiliario y Equipo al final del periodo	27,609,343	41,077,872



	Dic.2023	Dic.2022
G.7.3 Equipo de Cómputo		
Saldo al inicio del periodo	319,036,526	261,006,870
Más: Aumentos	0	0
Menos: Disminuciones	0	0
Saldo al final del periodo antes de depreciaciones	319,036,526	261,006,870
Menos: Depreciación acumulada	-228,053,399	-200,980,409
Valor en libros Equipo de Cómputo al final del periodo	90,983,130	54,068,461

	Dic.2023	Dic.2022
G.7.4 Terrenos		
Saldo al inicio del periodo	501,635,084	501,635,084
Saldo al final del periodo antes de revaluaciones	501,635,084	501,635,084
Más: Revaluaciones	278,304,916	0
Valor de Terrenos al final del periodo	779,940,000	501,635,084
TOTALES G.7	1,538,948,726	1,185,061,830

	Dic.2023	Dic.2022
Resumen nota G.7		
Edificio	1,055,725,668	845,373,327
Mobiliario y equipo	168,947,854	167,740,047
Equipo de computación	319,036,526	261,006,870
Sub total	1,543,710,048	1,274,120,244
Depreciación acumulada	-784,761,322	-650,204,469
TOTAL	758,948,726	623,915,775
Terrenos	779,940,000	501,635,084
TOTALES	1,538,948,726	1,185,061,830

	Dic.2023	Dic.2022
G.8 Otros activos.		
G.8.1 Otros activos (Activos Intangibles de Software)		
Saldo al inicio del periodo	1,236,233,465	1,136,941,544
Más: Aumentos	50,435,178	6,782,175
Menos: Disminuciones	0	0
Saldo al final del periodo antes de depreciaciones	1,286,668,643	1,143,723,719
Menos: Depreciación acumulada	-1,090,702,336	-979,638,502
Valor en libros Intangibles al final del periodo	195,966,306	163,887,217

	Dic.2023	Dic.2022
G.8.2 Otros activos.		
Gastos pagados por anticipado	138,570,799	181,569,086
Papelaría y útiles de oficina	17,229,089	12,150,460
Activos Intangibles	195,966,306	163,887,217
Activos restringidos	147,828	147,828
TOTALES G.8	351,914,122	357,754,591

TOTAL ACTIVOS SEGUN BALANCE DE SITUACION	61,797,481,660	58,748,840,115
TOTAL ACTIVOS SEGUN NOTAS	61,797,481,660	58,748,840,115

PASIVOS
G.9 Obligaciones con el público, clientes a la Vista y a

	Dic.2023		Dic.2022	
	Cantidad	Monto	Cantidad	Monto
A la Vista en colones	4,759	1,117,659,595	4,023	1,151,051,195
A la Vista en dólares	416	198,323,228	215	57,333,389
A Pazo en colones	1,191	24,523,929,682	1,081	22,190,773,849
A Pazo en dólares	117	1,623,336,864	111	1,618,951,683
Ahorros especiales	3,616	4,760,535,762	3,168	4,548,739,473
Otras Obligaciones	8	914,245,696	17	2,288,315,189
TOTAL	10,077	33,136,030,828	8,615	32,555,214,788

G.9.2 Otras obligaciones con el público, intereses	1,308	794,538,900	1,192	595,936,831
TOTAL NOTA G.9	10,077	33,930,569,727	8,615	32,851,151,620

G.10 Obligaciones con entidades no financieras.

	Dic.2023	Dic.2022
Línea Crédito BCR Op. 5985619	0	296,088,537
Línea Crédito BCR Op. 6026618	136,574,351	194,507,384
Línea Crédito COOPFANDE No 1 R.L. Op. 1	1,350,000,000	1,300,000,000
Línea Crédito Banco Nacional Op. 208-02-25949780	650,655,672	0
Obligaciones con recursos del FONUDE Op. 1000531	596,220,148	0
Línea Crédito INFOCOOP Op. D131310337	253,708,434	294,155,475
Línea Crédito INFOCOOP Op. D13170717	167,500,194	337,195,339
Línea Crédito INFOCOOP Op. D11910789	162,763,076	666,260,646
Línea Crédito INFOCOOP Op. D13201011	2,095,849,596	2,259,304,573
Línea Crédito INFOCOOP Op. D13201013	691,869,408	745,121,087
Línea de Crédito por Pagar ALMED S.A	0	100,000,000
Línea Crédito INFOCOOP Op. D132110835	2,090,633,105	2,219,973,679
Línea Crédito INFOCOOP Op. D132110850	2,786,038,433	2,821,425,812
Línea Crédito INFOCOOP Op. D132210874	2,864,412,158	2,899,173,611
Línea Crédito INFOCOOP Op. D132210885	708,870,565	861,000,000
(Comisiones diferidas por cartera de crédito propia)	-71,821,442	-38,364,562
Productos por pagar por Obligaciones con Entidades Financieras	113,709,400	113,709,400
TOTALES	14,974,992,088	14,838,545,598

G.11 Otras Cuentas por Pagar y Provisiones.

	Dic.2023	Dic.2022
Cuentas por pagar Diversas	565,512,579	638,857,779
Provisiones	59,408,901	61,024,813
TOTALES	624,921,480	699,882,592

G.12 Otros pasivos.

	Dic.2023	Dic.2022
Cargos Financieros	0	0
Aportaciones de Capital Cooperativo por Pagar	242,737,101	232,906,472
TOTALES	242,737,101	232,906,472
TOTAL PASIVOS SEGUN BALANCE DE SITUACION	49,732,239,394	48,943,488,283
TOTAL PASIVOS SEGUN NOTAS	49,732,239,394	48,943,488,283

PATRIMONIO

	Dic.2023	Dic.2022
G.13 Capital Social.		
Capital social pagado	8,804,289,573	8,961,535,879
TOTALES	8,804,289,573	8,961,535,879

G.14 Ajustes al Patrimonio.

	Dic.2023	Dic.2022
Superávit por revaluación de inmueble, mobiliario y equipo	388,657,257	0
Ajuste por valuación de inversiones al valor razonable con cambios en otro resultado integral	-127,501,191	-791,501,478
Ajuste por valuación de inversiones en respaldo de la reserva de liquidar	55,810,060	-211,418,938
TOTALES	317,966,126	-1,002,909,416

G.15 Reservas.

	Dic.2023	Dic.2022
G.15.1 Reserva Legal		
Saldo al inicio del periodo	461,200,981	454,031,173
Más: Aumentos	173,848,625	27,258,409
Menos: Disminuciones	0	0
Saldo al final del periodo	635,138,606	481,289,581

	Dic.2023	Dic.2022
G.15.2 Reserva Educación		
Saldo al inicio del periodo	67,218,234	60,221,203
Más: Aumentos	37,747,177	52,817,258
Menos: Disminuciones	-42,950,706	-45,820,227
Saldo al final del periodo	62,068,704	67,218,234

	Dic.2023	Dic.2022
G.15.3 Reserva Bienestar Social		
Saldo al inicio del periodo	269,038,908	232,271,859
Más: Aumentos	39,413,233	55,543,099
Menos: Disminuciones	-26,247,367	-18,776,049
Saldo al final del periodo	282,204,869	269,038,908

	Dic.2023	Dic.2022
G.15.4 Reserva Fortalecimiento patrimonial		
Saldo al inicio del periodo	0	414,099,959
Más: Aumentos	0	0
Menos: Disminuciones	0	-414,099,959
Saldo al final del periodo	0	0



	Dic-2023	Dic-2022
G.15.4.1 Reserva Fortalecimiento Patrimonial no Redimible Productos Monetarias		
Saldo al inicio del periodo	0	0
Más: Aumentos	0	100,998,562
Menos: Disminuciones	0	-100,998,562
Saldo al final del periodo	0	0
G.15.4.2 Reserva Fortalecimiento Patrimonial no Redimible y afectación de cartera		
Saldo al inicio del periodo	340,359,896	0
Más: Aumentos	169,265,739	340,359,896
Menos: Disminuciones	-338,467,899	0
Saldo al final del periodo	171,157,696	340,359,896
G.15.5. Reserva para Pasamía		
Saldo al inicio del periodo	627,827	771,734
Más: Aumentos	2,620,333	8,175,782
Menos: Disminuciones	0	-8,119,889
Saldo al final del periodo	3,248,160	927,827
G.15.6. Reserva Fondo de Contingencia		
Saldo al inicio del periodo	200,124,933	189,216,051
Más: Aumentos	8,360,733	14,162,533
Menos: Disminuciones	-9,494,899	-2,259,882
Saldo al final del periodo	199,090,771	200,124,933
G.15.7. Reserva Patrimonial para Riesgo Operativo		
Saldo al inicio del periodo	175,088,469	191,459,262
Más: Aumentos	8,360,733	13,629,204
Menos: Disminuciones	0	0
Saldo al final del periodo	183,449,199	175,088,469
TOTALES G.15	1,564,787,957	1,533,948,125
G.16. Excedentes acumulados		
Excedentes acumulados	337,417,608	312,790,244
TOTALES	337,417,608	312,790,244
TOTAL PATRIMONIO SEGÚN BALANCE DE SITUACIÓN	12,024,261,264	8,895,353,832
TOTAL PATRIMONIO SEGÚN NOTAS	12,024,261,264	8,895,353,832

NOTAS AL ESTADO DE RESULTADOS

	Resultados Acumulados		Resultados Trimestrales	
	Dic-2023	Dic-2022	Set Dic-2023	Set Dic-2022
Ingresos:				
H.1. Ingresos financieros.				
Por Disponibilidades	20,225,346	5,047,845	5,485,381	1,759,296
Por Inversiones en valores y depósitos	1,020,030,035	994,816,951	249,378,626	237,884,373
Por Cartera de créditos vigentes	3,278,474,036	3,154,382,986	869,027,479	811,364,504
Por Cartera de créditos vencidos	2,767,645,217	2,214,332,182	697,943,071	632,917,895
Por Diferencial cambiario	69,951,475	29,974,008	30,791,688	31,450,695
Por Otros ingresos financieros	149,167,932	180,395,432	40,846,394	27,722,513
Total Ingresos financieros	7,363,496,941	6,517,949,404	1,885,296,536	1,743,999,276
H.1.1 Por recuperación de activos y disminución de estimaciones y provisiones:				
Recuperación de Activos Financieros Liquidados	22,842,611	0	0	0
Por Estimación cartera de crédito	0	577,014	0	0
Por Estimación de inversiones	0	0	0	0
Total Otros ingresos	22,842,611	577,014	0	0
H.2. Otros ingresos.				
Por Comisiones por servicios	375,703,010	322,446,851	86,992,121	85,071,458
Por Bienes Mantendidos para la Venta	0	2,306,022	0	2,306,022
Por Participación en el capital de otras empresas	26,531,860	27,501,738	4,000,000	5,906,295
Por Otros ingresos operativos	121,510,525	81,860,226	24,717,844	26,193,400
H.2. Total Otros ingresos	523,745,395	433,914,837	115,709,965	119,471,176
TOTAL INGRESOS	7,849,084,047	6,952,444,855	1,999,296,501	1,863,570,392

	Dic-2023	Dic-2022	Set Dic-2023	Set Dic-2022
H.3. Gastos financieros.				
Por Obligaciones con el público	2,980,324,196	2,445,453,298	769,846,000	666,726,628
Por Otras obligaciones financieras	1,083,732,111	865,515,887	272,489,023	254,162,784
Por Diferencial cambiario	0	0	0	0
Por Otros gastos financieros	250,579,255	341,371,946	55,026,496	75,302,544
Total Gastos financieros	4,314,635,562	3,652,341,131	1,097,361,619	996,281,956
H.4. Gastos por deterioro de activos.				
Gastos Estimación para incertidumbre de créditos	418,719,403	338,901,952	133,434,472	175,689,099
Gastos por desvalorización de inversiones	0	0	0	0
Total Gastos financieros	418,719,403	338,901,952	133,434,472	175,689,099
H.5. Otros gastos diversos.				
Por Comisiones por servicios	219,836,320	210,693,368	63,607,910	49,195,365
Por Bienes Mantendidos para la Venta	96,930,991	74,165,432	26,760,192	14,271,337
Por Participación en el capital de otras empresas	0	0	0	0
Por Provisiones	30,264,594	12,428,622	1,671,354	5,229,769
Por Otros gastos operativos	322,041,482	117,692,049	225,531,847	34,163,579
Total Otros gastos diversos	669,073,386	414,977,471	307,471,303	102,860,072
H.6. Gastos de Administración.				
Por Gastos del personal	1,170,622,853	1,104,103,765	274,760,713	296,411,301
Por Servicios externos	650,349,046	647,335,201	168,524,917	201,794,811
Por Movilidad y comunicaciones	69,489,309	64,240,915	15,951,041	16,627,620
Por Infraestructura	126,947,786	128,791,635	30,774,261	30,778,157
Por Gastos generales	256,892,343	309,719,517	65,688,273	80,075,514
Total Gastos de administración	2,274,701,336	2,254,181,033	546,677,925	625,697,463
H.7. Gastos de Participaciones sobre la utilidad.				
Participaciones sobre la utilidad	7,702,126	19,449,181	-1,492,442	2,886,419
TOTAL DE GASTOS	7,681,869,393	6,679,860,768	2,082,854,577	1,983,375,149
H. Resultado del periodo	167,214,655	272,584,086	89,998,075	41,798,738
I. Otras Cuentas				
I.1. Cuentas Contingentes.				
Excedentes acumulados	4,656,440,846	4,742,675,538		
I.2. Otras Cuentas de Orden Deudoras.				
Excedentes acumulados	62,500,000	62,500,000		
Total Otras Cuentas	4,718,940,846	4,805,175,538		

J. Riesgos de Liquidez, riesgo de tasas de interés y riesgo cambiario

J.1. Riesgos de Liquidez.

Los indicadores de liquidez de Coopemédicos, R.L. son calculados con referencia a las disposiciones contenidas en el Acuerdo SUDEF-25-23 "Regulación Preparatoria para Cooperativas de Ahorro y Crédito Superactivas", evidenciando una situación normal. Las áreas más propensas al riesgo son Inversiones, Cartera de Crédito y Captaciones. Sin embargo sobre la exposición de dicho riesgo de liquidez Coopemédicos, R.L. establece como Norma para dicho fin la aplicación de un 1% en inversiones del total de captaciones, adicionalmente dentro del plan de contingencias contempla la apertura de líneas de créditos con entidades financieras.

Coopemédicos, R.L. se encuentra en operación normal en este rubro. Los indicadores utilizados para medir la liquidez en el área de los activos corresponden a metodologías internas y como referencia los cálculos de la antigua Ficha CAMEL5, específicamente por Círculo a un mes y tres meses ajustados por volatilidad. Además se utilizarán esos datos en aplicar la volatilidad, teniendo una liquidez de alta calidad en las salidas netas de efectivo.

Esta clasificación se alcanza mediante la aplicación de una metodología donde se someten partidas de captaciones a la vida en función de su estabilidad y crecimiento constante en sus captaciones. Además, se parte del supuesto de que las inversiones cuyo emisor es el gobierno o el Banco Central son realizadas en forma inmediata aunque tengan su vencimiento posterior.

En vista de los riesgos que presenta toda entidad financiera, tales como retiros imprevistos, recuperación de activos, entre otras razones. Para minimizar estos riesgos la Cooperativa contempla varios aspectos de importancia entre los que destacan:

Control de los vencimientos en las captaciones manteniendo estrecha comunicación con los inversionistas. Aunque existe una alta renovación de las captaciones a plazo fijo siempre se prevé la posibilidad de retro.

Control estricto de la cartera de crédito, misma que es muy sana con recuperación por medio de planilla de salarios de la Caja Costarricense de Seguro Social por más del cincuenta por ciento del total de la cartera de crédito según cuadro a continuación.

Recuperación	RECUPERACION DE LA CARTERA DE CRÉDITO	
	Dic-2023	Dic-2022
Planilla Tarjetas	331,621,191	345,993,373
Catálogo	242,233,230	213,303,283
Cargos Automáticos	7,476,629,844	5,824,091,469
Verificación	16,376,491,142	11,189,088,769
Deducción de Planilla	26,184,712,149	24,613,413,226
Total	41,617,817,679	41,799,099,409



CALCE DE PLAZOS
Al 31 de Diciembre del 2023

(En colones)

TE: su_calces_gen AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Pag. 1 De 2

colones

CÓDIGO	CONCEPTO	BALDO A LA VISTA	DE 1 A 30 DIAS	DE 31 A 60 DIAS	DE 61 A 90 DIAS	DE 91 A 180 DIAS	DE 181 A 365 DIAS	MÁS DE 365 DIAS	PARTIDAS VENDIDA	TOTAL
12100	DIFERENCIA MN	379,621,000.00	3,283,031,654.66	-1,213,020,234.35	-780,781,616.02	-4,397,495,035.10	24,842,870,726.22	-8,518,471,899.77	3,331,065,503.42	12,153,824,880.34
12110	Total Recuperación de activo	1,465,959,091.54	5,032,003,376.74	449,877,748.92	494,000,553.88	4,197,489,989.58	30,643,046,742.18	14,528,319,786.74	2,331,065,503.42	59,290,784,102.04
12111	RESPONSABILIDADES	1,286,887,889.89								1,286,887,889.89
12112	Inversiones MN	342,062,202.72	2,133,000,432.24	274,100,000.74	313,200,007.48	1,489,200,308.24	2,324,841,753.74	4,810,133,443.28		13,007,009,200.02
12114	Cartera de Créditos MN		2,918,414,924.11	174,700,002.28	180,939,895.68	2,798,100,029.33	28,424,209,008.41	7,611,985,588.54	2,331,065,503.42	44,346,107,342.56
12120	Total Vincencios de pasivo	1,220,348,893.24	1,748,371,722.18	1,681,897,983.23	1,244,782,189.58	8,634,377,683.62	9,660,103,881.64	23,048,730,685.52		47,126,959,221.67
12121	Obligaciones con El Público MN	1,117,890,504.08	1,646,378,487.33	1,437,844,658.23	1,114,328,080.28	6,786,470,952.58	8,838,516,329.28	18,374,137,202.58		31,516,370,735.44
12122	Obligaciones con Entidades Reguladas MN	66,693,265.78	66,973,780.58	100,070,103.25	1,668,068,228.95	613,644,887.84	12,262,418,247.39			14,604,104,126.07
12124	Deposito por pagar MN	111,700,400.00								111,700,400.00

dólares, TRADUCIDO EN COLONES

CÓDIGO	CONCEPTO	BALDO A LA VISTA	DE 1 A 30 DIAS	DE 31 A 60 DIAS	DE 61 A 90 DIAS	DE 91 A 180 DIAS	DE 181 A 365 DIAS	MÁS DE 365 DIAS	TOTAL
12200	DIFERENCIA ME	293,097,240.54	487,185,650.84	-87,783,916.00	26,749,722.44	-476,774,123.73	-421,641,300.89	321,557,633.97	156,426,871.14
12210	Total Recuperación de activo	488,442,477.34	819,438,050.04	119,545,485.71	201,478,013.72	55,137,277.69		321,756,893.49	2,006,493,308.77
12211	RESPONSABILIDADES	26,302,987.18							26,302,987.18
12212	Inversiones ME	483,287,232.28	416,984,567.24	119,500,486.71	281,478,013.58	54,182,277.69		321,756,893.49	1,974,047,342.44
12214	Cartera de Créditos ME		402,475,301.14						402,475,301.14
12220	Total Vincencios de pasivo ME	196,303,207.08	332,352,459.24	187,300,401.71	174,722,201.78	500,241,401.28	428,611,300.89	156,954.42	1,804,424,036.85
12221	Obligaciones con El Público ME	186,303,207.08	325,352,459.24	180,215,438.58	172,354,313.38	492,831,084.23			1,810,000,202.00
12224	Deposito por pagar ME		6,830,892.78	2,374,207.69	18,647,811.98	3,210,417.02		156,954.42	30,763,843.85

CALCE DE PLAZOS
Al 31 de Diciembre del 2022

(En colones)

TE: su_calces_gen AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Pag. 1 De 2

colones

CÓDIGO	CONCEPTO	BALDO A LA VISTA	DE 1 A 30 DIAS	DE 31 A 60 DIAS	DE 61 A 90 DIAS	DE 91 A 180 DIAS	DE 181 A 365 DIAS	MÁS DE 365 DIAS	PARTIDAS VENDIDA	TOTAL
12100	DIFERENCIA MN	1,034,295,130.00	3,038,097,420.32	326,739,381.33	1,551,489,371.40	2,405,795,381.97	5,862,356,882.05	15,596,596,509.81	1,865,550,173.82	11,010,017,111.98
12110	Total Recuperación de activo	2,246,836,975.28	4,484,146,184.19	435,115,917.48	248,153,648.79	3,975,343,458.78	7,486,809,818.04	47,476,798,308.62	1,468,003,179.85	47,963,587,188.58
12111	RESPONSABILIDADES	730,463,000.00								730,463,000.00
12112	Inversiones MN	87,898,892.41	1,213,389,687.58	359,133,333.78	61,155,500.56	3,295,387,487.35	5,535,090,821.50	7,269,238,958.42		13,027,467,275.34
12114	Cartera de Créditos MN		3,105,389,418.66	119,890,910.21	106,079,134.18	549,282,051.48	5,181,493,033.60	34,953,132,352.74	1,448,009,133.82	41,790,086,231.27
12120	Total Vincencios de pasivo MN	1,264,755,442.50	1,442,088,476.36	1,355,855,668.81	1,010,582,012.24	5,438,785,888.93	8,148,185,769.38	26,572,832,747.85		46,952,990,363.79
12121	Obligaciones con El Público MN	1,180,031,130.52	1,324,392,744.61	1,180,490,347.61	1,050,216,601.48	5,037,387,873.74	7,476,180,263.50	13,980,087,018.68		30,778,529,765.04
12122	Obligaciones con Entidades Reguladas MN	66,482,281.18	67,487,480.54	87,888,481.54	1,687,785,387.08	588,715,387.08	588,715,387.08	13,598,003,181.29		14,784,708,347.05
12124	Deposito por pagar MN	117,791,930.80	19,208,261.21	87,476,839.66	46,377,629.56	61,282,227.86	118,687,900.70	1,894,742,549.88		69,934,320.58

dólares, TRADUCIDO EN COLONES

CÓDIGO	CONCEPTO	BALDO A LA VISTA	DE 1 A 30 DIAS	DE 31 A 60 DIAS	DE 61 A 90 DIAS	DE 91 A 180 DIAS	DE 181 A 365 DIAS	MÁS DE 365 DIAS	TOTAL
12200	DIFERENCIA ME	445,640,152.81	231,632,833.82	129,370,272.75	115,641,929.83	386,931,490.71	837,303,884.38	222,899,629.73	-562,066,888.43
12210	Total Recuperación de activo	592,381,841.72	419,246,390.49			8,865,380.54		222,899,629.73	1,144,004,832.25
12211	RESPONSABILIDADES	67,369,203.23							67,369,203.23
12212	Inversiones ME	436,072,338.04	419,246,390.49			8,865,380.54		222,899,629.73	1,144,004,832.25
12214	Cartera de Créditos ME		210,598,058.00						210,598,058.00
12220	Total Vincencios de pasivo ME	37,333,380.14	373,020,484.03	529,913,272.74	116,941,929.83	377,456,889.24	897,180,804.38		1,590,071,741.02
12221	Obligaciones con El Público ME	37,333,380.14	176,680,358.44	104,680,288.00	115,058,929.28	374,308,804.28	588,429,197.60		1,476,585,682.74
12224	Deposito por pagar ME		2,507,534.28	3,310,990.98	2,682,800.13	4,308,080.78	6,133,526.40		15,786,050.81

J.2. Riesgos de tasas de interés.

Coopemédicos, R.L. como entidad financiera está expuesta al riesgo de tasa de interés debido a las constantes variaciones sobre la baja o alza en las mismas, obligando a mantener en constante revisión las tasas de interés de los préstamos que otorga a los asociados, las inversiones, los ahorros a plazo. Las entidades financieras deben manejar adecuadamente la cobertura en las tasas de interés relacionada con las carteras de crédito e inversiones, se expone a un riesgo importante que se asocia con un menor flujo monetario y a una menor rentabilidad.

Coopemédicos, R.L. revisa constantemente los cambios de las tasas de interés del mercado financiero, analizando mensualmente la tasa neta de intermediación financiera.

Coopemédicos, R.L.
REPORTE DE BRECHAS

Al 31 de Diciembre del 2023

(En dólares)

TE: su_brechas_gen AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Pag. 1 De 2

colones

CÓDIGO	CONCEPTO	0 30 DIAS	31 30 DIAS	61 30 DIAS	91 30 DIAS	181 30 DIAS	MÁS DE 365 DIAS	TOTAL
122100	DIFERENCIA MN	43,242,250,426.74	-151,805,068.75	-7,243,381,450.58	-7,221,214,564.47	-2,622,291,490.22	-3,700,024,385.50	22,262,595,860.56
121110	Total Recuperación de activo MN	44,420,441,192.44	2,480,841,473.74	631,530,860.54	501,372,380.31	1,688,335,215.00	11,865,760,777.74	61,746,930,872.74
121111	Inversiones MN	342,000,000.00						342,000,000.00
121112	Cartera de Créditos MN	44,000,440,589.71						44,000,440,589.71
121120	Total Vincencios de pasivo MN	1,188,959,965.68	2,081,586,514.48	8,466,916,143.19	7,792,566,007.39	4,316,033,799.00	16,563,411,763.50	30,499,333,912.56
121121	Obligaciones con El Público MN	1,088,929,470.91	2,420,475,870.28	8,400,555,915.17	7,159,541,100.17	4,315,033,702.02	5,162,764,915.00	24,920,300,802.44
121122	Obligaciones con Entidades Reguladas MN	99,999,274.77	200,890,484.11	1,066,360,228.02	633,024,907.22		14,648,646,848.50	14,935,104,126.07

dólares

CÓDIGO	CONCEPTO	0 30 DIAS	31 30 DIAS	61 30 DIAS	91 30 DIAS	181 30 DIAS	MÁS DE 365 DIAS	TOTAL
122100	DIFERENCIA ME	402,911,621.20	408,048,184.20	118,555,180.23	202,032,451.56	61,581,354.00	385,072,289.04	1,539,009,004.14
121110	Total Recuperación de activo ME	443,887,216.20	489,616,877.94	119,525,488.71	202,998,019.49	61,681,348.94	389,372,289.04	1,642,180,841.34
121111	Inversiones ME	403,007,216.20	406,618,877.94	118,628,488.71	202,998,019.49	61,681,348.94	389,372,289.04	1,642,180,841.34
121112	Total Vincencios de pasivo ME	478,484.00	478,484.00	872,296.48	842,940.90		6,842,000.00	8,673,801.38
121121	Obligaciones con El Público ME	478,484.00	478,484.00	872,296.48	842,940.90		6,842,000.00	8,673,801.38

1) TOTAL RECUP. ACTIVOS OPERACIONALES A TASA

2) TOTAL RECUP. PASIVOS OPERACIONALES A TASA

DEL RECUP. ACTIVOS MENOS VENC. DE PASIVOS



Coopemédicos, R.L.
REPORTE DE BRECHAS
Al 31 de Diciembre del 2022
 (En colones)

PORT: su_brechas_gen AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Pág. 1 De 2

colones

CODIGO	CONCEPTO	0-30 DIAS	31-90 DIAS	91-180 DIAS	181-360 DIAS	361-720 DIAS	MAS DE 720 DIAS	TOTAL
22100	ACTIVO EN CASH	77,120,416,400.00	149,522,002.04	4,735,007,407.13	-5,730,555,533.07	-4,669,248,523.51	-1,414,332,194.30	68,051,105,811.77
22110	Total Recaudación de auditor MN	78,396,484,315.19	2,560,463,881.59	550,411,059.14	638,143,876.34	2,600,254,406.14	12,714,408,772.63	97,509,086,403.34
22111	Reservas MN	67,508,363.44	3,840,463,881.59	550,411,059.14	638,143,876.34	2,600,254,406.14	12,714,408,772.63	18,347,035,660.14
22112	Reserva de Crédito MN	78,388,620,912.11						78,388,620,912.11
22120	Total Mantenciones de pasivos MN	1,234,990,344.46	2,830,314,008.48	6,048,017,569.31	4,430,494,016.33	7,260,655,186.09	14,438,745,946.93	36,074,379,731.77
22121	Poligonomo Con El Pástor MN	1,146,650,027.35	2,846,107,746.34	2,811,233,082.34	2,377,372,408.34	7,260,655,186.09	17,524,341,058.92	32,100,775,618.69
22122	Poligonomo Sin El Pástor MN	88,340,317.11	184,206,262.14	3,236,784,486.97	2,053,121,608.00		6,814,404,888.01	13,973,604,117.08

dólares

CODIGO	CONCEPTO	0-30 DIAS	31-90 DIAS	91-180 DIAS	181-360 DIAS	361-720 DIAS	MAS DE 720 DIAS	TOTAL
22200	ACTIVO EN CASH	4,347,240,293.85	181,470,852.27	-619,779.14	1,379,497.73	13,434,884.82	220,347,299.67	547,371,441.34
22210	Total Recaudación de auditor ME	4,359,012,338.08	181,464,864.14			13,434,884.82	220,347,299.67	566,661,482.71
22211	Reservas ME	4,359,012,338.08	181,464,864.14			13,434,884.82	220,347,299.67	566,661,482.71
22220	Total Mantenciones de pasivos ME	291,844.44	396,111.44	616,779.14	1,379,497.73		2,680,333.33	6,764,566.08
22221	Poligonomo Con El Pástor ME	281,734.44	396,111.44	616,779.14	1,379,497.73		2,680,333.33	6,764,566.08

1. TOTAL RECURSOS DE PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA	78,791,418,853.19	3,162,321,855.63	336,410,891.14	628,143,076.30	2,619,089,541.00	13,034,736,867.49		97,509,086,403.34
2. TOTAL RECURSOS DE PASIVOS EN MONEDA NACIONAL	1,234,990,344.46	2,830,314,008.48	6,048,017,569.31	4,430,494,016.33	7,260,655,186.09	14,438,745,946.93		36,074,379,731.77
DE RECURSOS DE PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA	77,556,428,508.73	3,009,707,847.15	329,762,871.83	627,766,307.16	2,616,589,343.91	13,016,000,920.56		90,734,706,131.57

J.3. Riesgos cambiario.

La cooperativa tiene como política mantenerse en una relación de activos sobre pasivos lo más cercana a uno, esto para no se registren diferencias significativas con respecto al tipo de cambio del dólar moneda de los Estados Unidos de Norte América.
 En cuanto al indicador de Riesgos de Tasas de Interés Moneda Extranjera, no presenta mayor riesgo para la Cooperativa ya que la estructura que se mantiene en moneda extranjera es mínima, y el cambio en esa estructura actual podría afectar (en una cantidad mínima) la rentabilidad.
 En resumen, el efecto del aumento del indicador se da por variación de la tasa libre, un componente externo que no controlamos y no causa un efecto significativo en nuestro perfil de riesgo global.

J.4. Riesgos de Crédito

En respuesta a la declaratoria de emergencia sanitaria nacional emitida por el Gobierno mediante Decreto Ejecutivo 42227-MP-S del 16 de marzo del 2020, situación provocada por la enfermedad COVID-19, Coopemédicos RL ha implementado ciertas medidas como las estipuladas en la normativa SUSEF 1-05, específicamente las indicadas en los transitorios XVI, XVII y XVIII.
 La Cooperativa, como parte de las medidas tomadas y en cumplimiento con los transitorios anteriormente mencionados, ha hecho excepciones en sus políticas y procedimientos crediticios, entre las cuales están: aplicar moratoria en el pago de las operaciones, a aquellos asociados que demuestran formalmente sus afectaciones en su nivel de ingresos a raíz de la pandemia. Especialmente esta moratoria fue aplicado a Asociados Médicos que son propietarios o médicos asociados del sector privado, quienes han sufrido una reducción significativa en su jornada laboral y por ende en sus remuneraciones, a razón de disminuciones en la afluencia de pacientes a la clínica privada.

Al 31 de diciembre del 2022 Coopemédicos ha cumplido satisfactoriamente el comunicado CNS-1698 en el cual se estableció que la Cooperativa estimara los productos relacionados a las cuotas moratorias originadas por dicha situación, a la fecha de corte Coopemédicos acumula Productos por Recuperar por \$ 214,619,537 y la respectiva estimación por \$ 214,416,447, existiendo un exceso en estimación por \$ 796,911. La Cooperativa estima recuperar dichos productos en un plazo no mayor a 2 años.

I. Fideicomisos y comisiones de confianza
 No se administran fideicomisos.

Carlos Luis Murillo Morales MBA Gerente General Luis Fernando Guerrero Richmond Contador General Jose Angel Jimenez Solano Auditor Interno

— U.L. —



**¡Crecemos juntos,
crecemos seguros!**

 2105-1500

 8564-4217

 info@coopemedicos.fi.cr

 www.coopemedicos.fi.cr